EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 27 de octubre de 1959

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### OMNIPOL SUDAMERICANA

**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima**

Por disposición del seño rJuez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F° 894. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece el señor Alejandro Rostas, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Ignacio Adolfo Arangio, don Otto Salgo, don Enrique Holub, don Leopoldo Valentín Francisco Gherardi, don Roberto Antonio Martínez, don César Lafita, don Marcelo Javier Castro Corbat, don José René Dinahet, don Jorge Ismael Marine y don Juan José Moravek, como lo comprueba con el mandato especial otorgado ante mí, con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil doscientos veintiocho de este Registro a mi cargo, que en su original tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número trescientos cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores: don Ignacio Adolfo Arangio, casado, don Alejandro Rostas, casado, don Otto Salgo, casado, don Enrique Holub, casado, don Leopoldo Valentín Francisco Gherardi, soltero, don Roberto Antonio Martínez, casado, don César Lafita, soltero, don Marcelo Javier Castro Corbat, casado, don José René Dinahet, casado, don Jorge Ismael Mariné, casado, y don Juan José Moravek, casado, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que con el fin de elevar a escritura pública la constitución provisoria de la sociedad "Omnipol Sudamericana Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" me piden protolice el acta de constitución provisorio, extendido en tres sellos de dos pesos cada uno... el estatuto aprobado por los accionistas constituyentes, extendido en seis sellos de dos pesos cada uno... y el balance de aporte extendido en cuatro sellos de dos pesos cada uno... que me entregan los comparecientes en este acto y que agrego por cabeza de la presente, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que de común acuerdo se obligan a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para dejar a dicha sociedad en condiciones de funcionar como anónima, aceptando las modificaciones al estatuto y acta constitutiva que aconseje la Inspección General de Justicia, comprometiéndose expresamente a otorgar y firmar, oportunamente, la escritura de constitución definitiva de la misma, a cuyo efecto los comparecientes, de común acuerdo, confieren Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil, a favor de los señores Alejandro Rostas y Marcelo Javier astro Corbat, y éstos se lo confieren recíprocamente, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Gestionen ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la sociedad de referencia como anónima y la aprobación de su estatuto... c) Otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de dicha sociedad. d) Soliciten la publicación de dicha escritura en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y e) Efectúen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituídas a dicha sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. Leída que les fue esta escritura por mí el escribano autorizante, los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Carlos Etcheverrigaray y don Leonardo A. Francavilla, ambos vecinos y hábiles, doy fe. I. Arangio. A. Rostas. O. Salgo. E. Holub. Leopoldo Gherardi. R. Martínez. César Lafita. Castro Corbat. J. Dinahet. Jorge Mariné. J. J. Moravek. Tgo.: Juan Carlos Etcheverrigaray. Tgo.: L. A. Francavilla. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el veintidós de setiembre de mil novecientos cinncuenta y ocho, el compareciente y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Omnipol Súdamericana, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima para continuar con los negocios de la sociedad denominada Omnipol Sudamericana Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura de fecha seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Alberto H. Wille Bille, al folio ochocientos sesenta y uno del Registro once a su cargo, la que fue debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil trescientos cuatro al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente que lleva el número nueve mil ochocientos noventa y tres| uno| año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General y aceptadas por todos los accionistas, dictóse a fojas cincuenta y seis, el decreto que dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, siete agosto mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número seis mil ciento diecinueve, cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Omnipol Sudamericana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Onmipol Sudamericana, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, con la denominación de "Omnipol Sudamericana" Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, el veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho (ocho) con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (cuarenta y siete) y cuarenta y ocho vuelta (cuarenta y ocho vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse la fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Decreto número nueve mil quinientos treinta y ocho. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, deja definitivamente constituída por este acto la sociedad anónima denominada "Omnipol Sudamericana, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, continuadora de los negocios de "Omnipol Sudamericana, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya sociedad anónima se regirá por el estatuto corriente de fojas tres a ocho del mencionado expediente administrativo que lleva o número seis mil ciento diecinueve año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y el número nueve mil ochocientos noventa y tres|uno|año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, el que con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección General y aceptadas por los constituyentes de dicha sociedad, ha quedado redactado en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "OMNIPOL SUDAMERICANA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y repreesntaciones en el interior de la República o en el extranjero. — Tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a explotar comercial e industrialmente el ramo textil y artículos afines, utilizando patentes propias o ajenas pudiendo fabricar, importar, exportar, negociar, comprar y vender los productos mencionados, como así también maquinarias, materias primas, frutos o productos agrícolas ganaderos, forestales minerales del país o del extranjero, elaborados o a elaborarse, interviniendo en su industrialización y comercialización; b) Podrá efectuar en el país y el extranjero operaciones, emitir debentures, comprar, vender y permutar o arrendar toda clase de patentes de marcas e invención, operaciones financieras aportando capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, constituir, transferir o administrar hipotecas, prendas, y otros derechos reales, comprar y vender acciones y títulos públicos o privados y otros valores del país o del extranjero, desempeñar por intermedio de sus representantes la administración de otras sociedades constituídas o a constituirse; c) Podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, arrendamientos, explotación y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales; d) Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, [illegible] o financieras, y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo tercero: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de diez mil pesos cada una, y divididas en series iguales de un millón de pesos moneda nacional. — Toda resolución del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado o integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por Asamblea de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo ochocientos cincuenta y dos| diez|mil novecientos cincuenta y cinco hasta la suma de cincuenta millones en series iguales de un millón de pesos, y con cumplimiento de las mismas formalidades establecidas precedentemente. — Artículo cuarto: Las acciones podrán ser nominativas o al portador ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto o preferidas. — Para la elección del síndico todas las acciones ordinarias tendrán un voto. En caso de emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento de su valor nominal, el que podrá ser acumulativo o no, y podrán ser rescatadas en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, todo según se resuelva al tiempo de su emisión; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; c) no tendrán derecho a voto, salvo en caso en que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonará el dividendo pactado, en cuyo supuesto gozarán de un voto por acción a partir de la primera Asamblea General que se celebre, y durante el tiempo que tengan derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. — Artículo Quinto: Las acciones llevarán la firma del presidente y un Director titular, pudiendo ser una de las firmas, facsimilar. — El suscriptor de acciones deberá entregar su importe en las cuotas y fechas que establezca el Directorio. Cuando el suscriptor no efectúe el pago en la fecha establecida, incurrirá en mora sin necesidad de interpelación, debiendo pagar un interés moratorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago. — A los noventa días de la mora el Directorio podrá: a) Declarar caducos los derechos del suscriptor respecto de las acciones sin interpelación previa; b) Exigir judicialmente el pago del saldo deudor; c) Hacer vender extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos en remate público, cubriéndose con el producido los gastos del remate, las cuotas impagas y los intereses moratorios. — El saldo excedente será puesto a disposición del suscriptor. — El que resulte comprador deberá integrar la acción en las condiciones que fije el Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y demás autoridades que creyere conveniente. — Sus miembros durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio deberán depositar en la caja de la Sociedad cinco acciones en garantía de sus funciones. — Artículo Séptimo: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente, o quien lo reemplace, o de dos directores conjuntamente. — En consecuencia, y salvo los casos de poderes especiales o generales, el uso de la firma social será ejercida por el Presidente y un Director o por dós Directores conjuntamente — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o cuando lo soliciten los Directores o el Síndico; sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otros directores mediante carta poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Noveno: El Directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer este nombramiento en miembros del Directorio. — La remuneración del o de los gerentes se cargará a Gastos Generales del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea en caso de tratarse de un Director. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Administrar sus negocios con las más amplias facultades: podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar, bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, precios y cantidades que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en arrendamiento, aparcería, colonato o cualquier otra forma de locación, incluso por plazo mayor de seis años; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y de establecimientos industriales y comerciales afines con su objeto; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores; otorgar avales, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar cartas de crédito, emitir, facturar y celebrar toda clase de contratos, suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos; celebrar todos los actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales, incluso todos aquellos que requieran poder especial según el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto a él concierna y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos tér-

minos se dan por reproducidos; c) Crear los cargos que juzgue conveniente y fijar la retribución de los mismos, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la Sociedad; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyese conveniente; e) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Resolver todo lo que no esté expresamente previsto en la presente carta orgánica, siempre que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente elegidos anualmente por la Asamblea y sus funciones serán las que determina el artículo tréscientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitada. El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas ordinarias y no podrán ser puestos otros asuntos en discusión que los que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito, con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y tres respectivamente, debiendo comenzar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación respectivamente. El Presidente o quien lo sustituya, presidirá la Asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito con excepción de los poseedores de acciones nominativas que concurren personalmente, los que podrán hacer el depósito hasta el momento de su celebración. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las precedentes disposiciones respecto a quórum y mayoría de las Asambleas se aplicarán también a las que deban tratar los asuntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, salvo que la Asamblea dispusiese otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y base para su formación, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: Primero) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; Segundo) El importe que la Asamblea resuelva destinar para la remuneración de los Directores y Síndico. En caso que el ejercicio no arrojase utilidades o éstas fueran insuficientes, la Asamblea podrá disponer una remuneración al Directorio y Síndico, cuyo monto se cargará a Gastos Generales del ejercicio; Tercero: Dividendo correspondiente a las acciones preferidas, pagándose en primer término los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere; Cuarto) El resto será distribuído total o parcialmente como dividendos del ejercicio y|o para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la Asamblea. Una vez abonadas las deudas sociales el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegrar el capital de las acciones preferidas; b) Reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. Paso a transcribir el balance corriente de fojas ocho vuelta a once del mencionado expediente administrativo, cuyo tenor es el siguiente: "Activo, Disponibilidades. Caja cuatro mil ciento. Caja Doblas quinientos dieciséis con nueve. Caja Adrogué quinientos ochenta y tres con cincuenta y nueve. Caja Administración, mil doscientos cincuenta con cincuenta y cinco. Caja Trelew sesenta y ocho mil ochocientos doce con cuarenta y seis. Banco de la Nación Argentina dieciséis mil seiscientos nueve con treinta y cinco. Banco de Londres y América del Sud treinta y un mil ciento setenta y seis con cincuenta y cuatro. Banco de Londres y América del Sud — Sucursal Trelew— dos mil. Banco Di Nápoli veintidós mil quinientos cuarenta y seis con veintiocho. Banco, First National Bank of Boston cuatrocientos diez. Banco Holandés Unido cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco con sesenta y dos. Banco Industrial de la República Argentina, quinientos trece con doce. Banco Italo Belga, cincuenta y dos mil ciento setenta y tres con ochenta y nueve. Transporte: doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y nueve. — Transportes: doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y nueve. — Banco Holandés Unido. Cuenta Separada seiscientos doce con veintinueve. — Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y ocho. — Créditos: Cuentas Corrientes un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y cuatro. Documentos a cobrar ciento un mil ciento cuatro con cincuenta. — Otros deudores doscientos ochenta y tres mil ochocientos veintisiete con setenta y ocho. — Adelantos Personales treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con treinta y tres. — Anticipo compra y gastos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres con ochenta. — Anticipos: Impuestos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con cero, cero. — Depósitos en Garantía cuatrocientos setenta y un mil ciento seis con treinta y cuatro. — Valores al Cobro diez mil. Dos millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con veintinueve. — Bienes de Cambio: Doblas: Materias Primas ciento cuarenta y siete mil quinientos cinco con catorce. — Productos Semi elaborados quinientos setenta mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta. —

Productos elaborados quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y cuatro. — Envases y embalajes treinta y un mil quinientos setenta y ocho. — Un millón doscientos ochenta y seis mil ciento diecinueve con treinta y ocho. — Adrogué: Materias primas diez mil cuatrocientos setenta con noventa y dos. — Productos semielaborados setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta. — Productos elaborados veintitrés mil setenta y dos con cuarenta. ciento ocho mil ochenta y siete con noventa y dos. Trelew: Materias Primas Importadas seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres con veintinueve. Transporte: seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres con veintinueve, un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos siete con treinta, dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con siete. — Transporte: seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres con veintinueve. Un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos siete con treinta. Dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con siete. Materias Primas setenta y nueve mil novecientos tres con noventa. Productos Semielaborados trescientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro. Productos elaborados ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco. Un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiuno con treinta y ocho, dos millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con sesenta y ocho. Biene de Uso. Muebles y Utiles Administración siete mil quinientos dos. — Amortización cuatro mil quinientos cincuenta y tres con setenta. dos mil novecientos cuarenta y ocho con treinta. — Instalaciones Doblas treinta y un mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y cuatro. Amortización doce mil seiscientos treinta y tres con setenta, dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro con noventa y cuatro. — Muebles y Utiles. Doblas cuarenta y nueve mil doscientos noventa con noventa y ocho. Amortización diecisiete mil setecientos setenta y dos con seis. Treinta y un mil quinientos dieciocho con noventa y dos. — Rodados Doblas doscientos cuarenta y seis mil quinientos. — Amortización ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho mil seiscientos. — Herramientas y Enseres Doblas dieciocho mil quinientos treinta y dos con sesenta y seis. —

Amortización doce mil ciento cinco con ochenta y cinco. — Seis mil cuatrocientos veintiséis con ochenta y uno. — Maquinarias Doblas un millón trescientos veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete con dieciséis. — Amortización ochenta y ocho mil veintinueve con sesenta y uno. — Un millón doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta y cinco. — Transporte Un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos dieciséis con cincuenta y dos. Cinco millones ciento noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y cinco. — Transporte un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos dieciséis con cincuenta y dos. Cinco millones ciento noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y cinco. — Instalaciones Adrogué, dos mil setecientos setenta y tres cero, cero. — Amortización ochocientos treinta y uno con noventa, mil novecientos cuarenta y uno con diez. — Muebles y Utiles. Adrogué quinientos ochenta. — Amortización doscientos treinta y dos, trescientos cuarenta y ocho. — Maquinarias Adrogué treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta y cinco. — Amortización nueve mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y uno. — Veintitrés mil trescientos seis con catorce. — Accesorios Doblas ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con quince. —

Galpones Trelew treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con setenta y cinco. — Amortización once mil novecientos cincuenta y seis con treinta y dos. — Veintidós mil setecientos dieciséis con cuarenta y tres. — Instalaciones Trelew sesenta y un mil quinientos cincuenta y uno con ochenta y cinco. — Amortización seis mil ciento cincuenta y cinco con dieciocho, cincuenta y cinco mil trescientos noventa y seis con sesenta y siete. — Muebles y Utiles. Trelew veinte mil seiscientos cuarenta y tres. — Amortización dos mil sesenta y cuatro con treinta. Dieciocho mil quinientos setenta y ocho con setenta. — Herramientas y Enseres Trelew tres mil trescientos uno con ochenta y cinco. — Amortización mil cien con sesenta y dos. Dos mil doscientos uno con veintitrés. — Maquinarias Trelew tres millones setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con once. — Amortización trescientos siete mil ochocientos noventa y siete con setenta y uno. — Dos millones setecientos setenta y un mil setenta y nueve con cuarenta —

Transporte cuatro millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y cuatro. Cinco millones ciento noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y cinco. Transporte: cuatro millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y cuatro. Cinco millones ciento noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y cinco. Accesorios Trelew sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta. Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ocho con treinta y cuatro. Cargos diferidos Seguros Invesiones Fijas veintiún mil seiscientos tres con setenta y dos. Seguros Existencias ocho mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y siete. Seguros Obreros seis mil setecientos treinta y nueve con trece. Créditos y Gastos Importación trescientos sesenta y dos mil seiscientos catorce con noventa y ocho, trescientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro con setenta. Total activo nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos siete con setenta y nueve. Pasivo. Deudas: Cuentas Corrientes seiscientos cuarenta y tres mil ciento noventa con setenta y dos. Obligaciones a pagar novecientos cuarenta y seis mil cincuenta y seis con sesenta y uno. Garantías prendarias ciento doce mil quinientos. Otros acreedores un millón ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y seis con setenta y uno. Anticipos Ventas ciento treinta mil. Remuneraciones a pagar noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con treinta y tres. Tres millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con treinta y siete. Provisiones: Remuneraciones a Liquidar veintinueve mil doscientos setenta y nueve con tres. Cuentas a pagar doce mil. Cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con tres. Cuenta Corriente accionistas ochocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con treinta y nueve. Sub Total: Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos siete con setenta y nueve. Sub total tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos siete con setenta y nueve. Cuentas capital: Alejandro Rostas, un millón quinientos mil. Otto Salgo un millón quinientos mil. Enrique Holub un millón quinientos mil. Juan José Moravek un millón quinientos mil. Seis millones. Total Pasivo nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos siete con setenta y nueve. Cuentas de orden: Documentos Descontados: doscientos cincuenta mil cincuenta y seis con veintitrés. I. Arangio. A. Rostas. O. Salgo. E. Holub. L. Gherardi. R. Martínez. César Lafita. Castro Corbat. J. Dinahet. Jorge Mariné. J. Moravek. Señores Omnipol Sudamericana, Comercial e Industrial S. A.: Hemos procedido al estudio del balance general de aporte al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que antecede, comprobando que el mismo concuerda con las anotaciones registradas en los libros de comercio de "Omnipol Sudamericana, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la excepción de las cuentas Reserva Legal y Utilidad del ejercicio, cuyos saldos han sido absorbidos en el rubro Cuentas Corrientes Accionistas. El examen se ha efectuado de acuerdo a los procedimiento "standard" aceptados en la materia, no comprendiendo el estudio de las distintas situaciones de carácter legal, social, etc., que merecen especial atención por parte de la firma. Basados en el análisis realizado y en las informaciones y explicaciones suministradas, somos de opinión que dicho estado refleja equitativamente el Activo y Pasivo de la Empresa, y que el mismo está de acuerdo con las registraciones efectuadas en base a los respectivos comprobantes. Buenos Aires, setiembre veintidós de mil novecientos cincuenta y ocho. Ignacio Foronda. Contador Público Nacional. Matrícula Tomo XXVI, Folio setenta y tres. Firmado. I. Foronda". Es copia fiel, doy fe. El acta de constitución provisoria, de dicha sociedad anónima corriente de fojas uno a tres de dicho expediente, dice así: "Acta de Constitución y Estatutos de "Omnipol Sudamericana" Comercial e Industrial Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en la calle Bolívar número cuatrocientos treinta, los señores que al final firman el presente acta, y después de un detenido cambio de ideas entre ellos y teniendo en cuenta lo resuelto por los socios de la sociedad Omnipol Sudamericana, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada en su reunión de fecha veinte de abril del corriente año, según acta número once corriente al folio once del libro de Actas de dicha sociedad, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima denominada "Omnipol Sudamericana Comercial e Industrial Sociedad Anónima, que continuará con los negocios de la sociedad anteriormente indicada, innscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil trescientos cuatro al folio trescientos cincuenta y cuatro del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A tal efecto, aprueban por unanimidad el estatuto que regirá la nueva sociedad anónima, firmando todos el original de los mismos, que pasa a formar parte integrante del presente acta. A continuación se procede a suscribir las acciones correspondientes a las series primera a sexta, y doscientas sesenta acciones de la serie séptima, todas clase "A" en la siguiente forma: Juan José Moravek, mil quinientas acciones que representan un millón quinientos mil pesos; Alejandro Rostas, mil quinientas acciones que representan un millón quinientos mil pesos; Otto Salgo, mil quinientas acciones que representan un millón quinientos mil pesos; Enrique Holub, mil quinientas acciones que representan un millón quinientos mil pesos: Leopoldo V. F. Gherardi, diez acciones que representan diez mil pesos; Roberto A. Martínez, diez acciones que representan diez mil pesos: César Lafita, diez acciones que representan diez mil pesos; Marcelo J. Castro Corbat, ciento noventa acciones que representan ciento noventa mil pesos; José René Dinahet, diez acciones que representan diez mil pesos; Jorge I. Mariné, diez acciones que representan diez mil pesos, e Ignacio A. Arangio, veinte acciones que representan veinte mil pesos. Los accionistas señores Moravek, Rostas, Salgo y Holub, integran el cien por ciento del importe de las acciones suscriptas por ellos, con el haber que cada uno de ellos posee en su calidad de socio de la sociedad denominada "Omnipol Sudamericana, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance especial de aporte practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, tomando del mismo la totalidad de los saldos que a cada uno corresponde en la Cuenta Capital hasta completar la integración del importe suscripto por cada uno de ellos. Los señores accionistas, Leopoldo V. F. Gherardi, Roberto A. Martínez, César Lafita, Marcelo J. Castro Corbat, José René Dinahet, Jorge I. Mariné e Ignacio A. Arangio, integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto por ellos, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo tan pronto como el Directorio lo exija. Acto seguido, todos los accionistas aceptan el Balance General de aporte de Omnipol Sudamericana, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base del Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que firmado por todos los presentes y por Contador Público matriculado, pasa a formar parte integrante de esta acta. —

En consecuencia, la Sociedad Anónima se hace cargo del Activo y Pasivo de Omnipol Sudamericana, Comercial, e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, entendiéndose que todas las operaciones realizadas o que se realizaren en adelante a nombre de dicha sociedad se efectúan por cuenta y orden de la sociedad anónima que por este acto se constituye. Después de un breve cambio de ideas se eligió el primer Directorio de la sociedad anónima, que durará un año en sus funciones, distribuyéndose los cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente: Alejandro Rostas; Vicepresidente: Otto Salgo; Directores Titulares: Enrique Holub y Juan José Moravek; Síndico titular, Marcelo J. Castro Corbat, y Síndico suplente, Jorge I. Mariné. — De común acuerdo, se autoriza a los señores Alejandro Rostas y Marcelo J. Castro Corbat, para que actuando indistinta, separada o alternativamente realicen todos los actos, gestiones y deligencias que sean necesarias para obtener la aprobación del estatuto, por el Poder Ejecutivo Nacional, y la autorización para que la sociedad funcione como anónima, con facultad para aceptar las modificaciones al estatuto o el acta de constitución provisoria que sugiera la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando el presente todos los otorgantes en prueba de conformidad. — J. J. Moravek. — A. Rostas. — O. Salgo. — E. Holub. — Leopoldo Cherardi. — R. A. Martínez. — César Lafita. — Castro Corbat. — J. Dinahet. — Jorge Mariné. — I. Arangio". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fué, ratificóse en su contenido y firmó juntamente con los testigos don Juan Carlos Etcheverrigaray y don Leonardo A. Francavilla, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — A. Rostas. — Tgo.: Juan Carlos Etcheverrigaray. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos noventa y y cuatro del Registro número quinientos veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para Omnipol Sudamericana, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, expido esta primera copia en quince sellos de tres pesos cada uno, todos de la serie S, números: tres millones cuatrocientos siete mil seiscientos cuarenta y uno y sus correlativos al tres millones cuatrocientos siete mil seiscientos cincuenta y cuatro y el presente, tres millones cuatrocientos siete mil seiscientos senta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Entrelíneas: "Comercial, caso en", vale. Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.500.— e.27|10-Nº 16.564-v.27|10|59

**CLARFIX**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano J. C. Soldano Deheza, con fecha 31 de agosto de 1959, la sociedad "CLARFIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por asamblea extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.540 de fecha 16 de julio de 1959, ha reformado los artículos 5, 6, 7, 16, 19, 23 y 24, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de $ 100 moneda nacional cada una, y dividido en 100 series de 1.000 acciones cada una, de las cuales las series 1 a 5 y 26 a 30 son de acciones ordinarias con derecho a 5 votos, y las series número 6 a 25, y 31 a 100 de acciones ordinarias con derecho a 1 voto. En la suscripción de las series que se emitan serán preferidos los accionistas existentes a la fecha de su ofrecimiento a cuyo efecto se publicarán edictos durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacer uso los accionistas de dicho derecho de preferencia, en proporción a las acciones ordinarias que posean, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. El Directorio emitirá las series de acciones en la oportunidad que considere conveniente debiendo dichas resoluciones ser comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de pesos 50.000.000 moneda nacional, en series de 1.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Las series a emitirse dentro del aumento de capital autorizado podrán ser ordinarias de un voto por acción o preferidas, sin voto. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta un 10 % anual, no acumulativo, con participación adicional hasta pari-pasu con las acciones ordinarias. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 10.000.000, con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Art. 7º: Las acciones y los certificados deberán ser firmados por el presidente del Directorio, juntamente con cualquier otro director. Contendrán los demás recaudos indicados en el Art. 328, del Código de Comercio, y serán entregados al portador una vez que estén integrados. — Art. 16: La asamblea general ordinaria se reunirá en la ciudad de Buenos Aires, en el local, día y hora, que fije el Directorio y a más tardar dentro del cuarto mes posterior a la terminación de cada ejercicio administrativo. La convocatoria será hecha con diez días de anticipación por medio de anuncios expresando los asuntos a tratarse, publicados por cinco veces consecutivas en el Boletín Oficial. — Art. 19º: La asamblea quedará válidamente constituída cuando esté representado en ella, el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. No alcanzándose este número en la primera convocatoria, se hará una segunda con ocho días de anticipación y con avisos publicados por tres días en la forma prescripta para la primera y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital que se encuentre presente. Para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se acepta la estatuído en esa disposición en cuanto al quórum, y si fracasare la primera por no arribarse al mínimo requerido se citará a una segunda en la que deberán estar representados los dos tercios del capital, suscripto y si tampoco se celebrare por falta de número, se convocará a una tercera que se tendrá por válida cualquiera fuera el capital representado. — Art. 23: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad, en caso de ausencia o impedimento por el director o accionista que designen los accionistas por mayoría de votos. De lo resuelto en las asambleas se tomará nota en un libro especial de actas, constancia que firmarán la persona que presidió y dos accionistas especialmente designados. — Art. 24: Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo resuelva el Directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En el último supuesto, el llamado a convocatoria de los accionistas, deberá comenzar a más tardar diez días después de solicitada y los anuncios deberán publicarse por cinco veces consecutivas en el Boletín Oficial y con diez días de anticipación al día de la asamblea. — Sobrerraspado — ejecutivo — Las — Enmendado — preferidas — preferidas — Sobrerraspado — el — Todo Vale. Sobrerraspado — supuesto — Vale.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900. e.27|10-Nº 23.346 D.T. v.27|10|59

**TERMAS VILLAVICENCIO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean C. Nissen y Secretaría del actuario autorizante, se hace saber por un día, previamente a su inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura pasada ante el escribano de esta Capital Federal, José Antonio Basso, a cargo del registro 225, que lleva el número 912, de fecha 17 de septiembre de 1959, por medio de cuya escritura quedó protocolizada la reforma de los Estatutos de "TERMAS VILLAVICENCIO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, cuya reforma se sancionó por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de dicha Sociedad el 19 de febrero del año 1959, siendo aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8317 del 6 de julio de 1959, quedando el texto definitivo de los artículos reformados del siguiente tenor: Artículo 7º: El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 moneda nacional de curso legal y estará representado por 200.000 acciones de un valor nominal de $ 100 c|u. emitidas en series de 2.500 acciones numeradas del 1 al 80. De este capital se encuentran íntegramente suscriptas y realizadas las series Nos. 1 al 60 y parte de la 61, por un total de $ 15.210.000 m|n., emitidas en calidad de ordinarias 122.100 y de preferidas 30.000. Las series de acciones que se emitan dentro del capital antes indicado, o del autorizado, en el futuro se harán en el tiempo, forma y condiciones que determine la Asamblea General de accionistas o el Directorio autorizado por aquélla. — Artículo 9º: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la cantidad de $ 60.000.000 por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que determinará la clase de acciones a emitirse. Tales aumentos se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. En oportunidad de emitirse series de acciones dentro del capital que se autorice, las emisiones se harán constar en escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente y se harán saber por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días. La autoridad social facultada para disponer la emisión determinará, fecha, forma, condiciones de voto y si serán rescatables o no. En caso de determinarse en la emisión que serán rescatables, el término en que se cumplirá el rescate no podrá ser inferior a cinco años. Los rescates se efectuarán de conformidad con lo determinado en el artículo Nº 343 del Código de Comercio. Además, en caso de procederse a rescates parciales mediante sorteos, éstos se anunciarán por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días o de acuerdo a disposiciones entonces vigentes, con la presencia de un escribano público, quien en ejercicio de sus funciones tomará nota de los resultados del mismo. Cuando se emitan nuevas series de acciones, los tenedores de acciones ordinarias gozarán de preferencia por el término de quince días contados desde el día siguiente al de la última publicación realizada en el Boletín Oficial por tres días rigiendo esta disposición tanto se trate de emisión de acciones ordinarias como de acciones preferidas. Los tenedores que ejercitan el derecho de preferencia podrán suscribir nuevas acciones en proporción a las que posean. Los tenedores de acciones preferidas tendrán prelación para suscribir las que no hayan suscripto en definitiva los tenedores de acciones ordinarias y concurrentemente con éstos tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las preferidas que se emitan en el futuro. — Artículo 12º: Las acciones con al portador. Llevan las enumeraciones exigidas por el art. 328 del Código de Comercio, su fecha de emisión, la firma del Presidente, del Secretario del Directorio y del Síndico, una de estas firmas podrá ir estampada. Podrán emitirse acciones con carácter de preferidas. La preferencia será determinada por la autoridad social que resuelva la emisión y podrá consistir en un dividendo fijo acumulativo o no, que no podrá exceder del tipo de interés fijado por el Banco de la Nación para descuento de documentos aumentado en un 50 %, el que deberá tomarse de las utilidades antes de cualquier otra distribución. Se podrá o no acordar a las acciones preferidas además una participación que se determinará en el resto de las utilidades que no podrá exceder del 25 % del excedente del dividendo ordinario sobre el básico. Queda facultada la Asamblea o el Directorio en su caso para determinar todas las características y modalidades de todas las acciones que se emitan en el futuro cualquiera sea su clase o categoría, incluso el voto que les corresponda, el que para las acciones ordinarias no podrá ser mayor de uno por acción ni menor de uno por cada cinco acciones. En cuanto a las acciones preferidas regirá lo dispuesto en el art. 30. Salvo el caso de que la autoridad de emisión, conforme al citado art. 30 dispusiere otra cosa, los tenedores de acciones preferidas podrán participar en las Asambleas de accionistas sólo en el evento de mora en el pago del dividendo y con voto mientras persista ésta y en tal caso, gozarán del que corresponda a las acciones ordinarias de voto mínimo en circulación. — Artículo 18º: La citación a Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, en primera convocatoria, se verificará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, de conformidad con las disposiciones que rijan por el término de cinco días y en los cuales se insertará el objeto de la convocatoria. La publicación se hará siempre en forma tal que expire tres días antes del destinado para la Asamblea. — Artículo 23º: Para la válida constitución de una Asamblea General de primera citación se requiere que concurra un número que represente la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si no se reuniere el quórum necesario, el Directorio volverá a citar para dentro de los 30 días después del señalado para la primera reunión, por medio de publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, realizadas de acuerdo a las disposiciones que rijan las que expirarán tres días corridos antes del destinado para la Asamblea, y en este caso la Asamblea se realizará válidamente con cualquier número de accionistas que asistan a ella. Lo dispuesto en este artículo como en lo precedente de este título rige tanto para los asuntos comunes como para los casos a que se refiere el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 32º: La dirección y administración de la Sociedad la ejercerá un Directorio compuesto de no menos de cinco y no más de nueve miembros titulares y de no menos de dos y no más de cuatro suplentes nombrados por la Asamblea que dispondrá acerca de su número. La misma Asamblea determinará cual de aquéllos deberá ejercer la Presidencia, cargo que durará dos años. Los demás Directores permanecerán en su cargo durante el mismo tiempo, debiendo operarse su renovación anualmente por mitades y se mantendrán en sus funciones hasta la renovación del mandato. Los suplentes durarán un año en sus funciones y su renovación se hará anualmente. — Artículo 41º: Ni el Presidente ni ningún miembro del Directorio podrán gozar de otra remuneración que la participación en los beneficios que les adjudica el art. 54, salvo que alguno de ellos fuese nombrado Gerente General o Gerente, o designado para desempeñar cualquier otro cargo técnico o administrativo, en cuyo caso tendrá, además de los emolumentos que como a tal le fije el Directorio, y ad-referéndum de la Asamblea, las asignaciones que le acuerdan los Estatutos. — Artículo 42º: Son deberes y atribuciones del Directorio: 1) Ejercer la administración de la Sociedad, dentro de los fines de su existencia, con toda amplitud de facultades. — 2) Realizar al efecto todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago, obligar a la Sociedad como aceptante, endosante, girante o librador, girar cheques, tomar dinero prestado con o sin hipoteca, en cuenta corriente de particulares, o de Bancos tanto particulares como oficiales, nacionales o provinciales, como ser: Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer remisión o quitas de deudas, adquirir o transferir bienes raíces, por título oneroso aceptar donaciones con o sin cargo, hacer pequeñas donaciones en inmuebles o muebles con fines retributivos, sociales de beneficencia, o de interés público, dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años constituir a ésta en depositaria, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, hipotecar éstos por deudas anteriores al mandato, cobrar, percibir y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño del mandato que constituye su elección. — Asimismo el Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Exceptúanse al presidente, vicepresidente y directores, de las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, incluso para la absolución de posiciones, en los cuales la representación de la sociedad estará a cargo del o de los Directores, gerentes, empleados superiores o personas especialmente designadas por el Directorio a esos efectos. — Estas facultades se confieren sin perjuicio de lo determinado en el inciso 2) del artículo 46º. — 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. — 4) Organizar las oficinas y la administración. — 5) Resolver todos los asuntos cuya resolución no esté expresamente reservada a la asamblea. — 6) Convocar a los accionistas a asamblea cada vez que corresponda y designar las fechas de las convocatorias, cuando por estos estatutos estuviese delegada la facultad al Directorio. — 7) Presentar a las asambleas generales ordinarias anualmente el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio económico que deberá cerrarse al treinta de junio de cada año, junto con la memoria explicativa de la marcha de las operaciones sociales, proponiendo la distribución de utilidades de acuerdo con lo que a este respecto preceptúan los estatutos. — 8) Nombrar todos los empleados, fijar su remuneración, fiscalizar la caja, la contabilidad y todas las dependencias, separar los primeros y todo el que forme parte del personal cuando lo estime del caso. — 9) Proponer a la asamblea las reformas que le sugiera la aplicación de estos estatutos y cuando lo considere conveniente, la emisión de debentures dentro o fuera del país, nominales o al portador con garantía real o flotante y en cualquier moneda de acuerdo con la Ley 7875. — Realizar la adquisición o rescate de acciones integradas de la sociedad con utilidades líquidas realizadas en ejercicio de autorización de la Asamblea General de Accionistas. — 10) Ejercer la acción judicial de la sociedad por medio de apoderados que nombre al efecto, otorgándoles todas las facultades que requieran po-

ler especial y que considere necesario conferirles. — 11) Otorgar al gerente general, gerente, administradores o factores o empleados, los poderes que estime del caso, para el mejor manejo de los intereses. — Los poderes de administración se conferirán siempre a dos personas por lo menos, conjuntamente. — 12) Determinar la creación de sucursales o agencias. — Artículo 44: El balance general que presente el Directorio anualmente será publicado en el Boletín Oficial. — Artículo 54: El año económico de la sociedad comienza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio del siguiente, fecha ésta en que deberá practicarse el balance general, sin perjuicio de los balances mensuales que se harán de comprobación y saldos. — La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen en la materia, cargándose a gastos generales las gratificaciones a empleados que pueden llegar hasta un 20 o|o de los beneficios. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento a fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 o|o del capital suscripto. b) Las sumas necesarias en su caso para atender el pago del dividendo fijo a las acciones preferidas, tanto de los que debieren por acumulación si ésta existiere, como de los del ejercicio, debiendo pagarse con antelación los dividendos acumulativos atrasados y después los del ejercicio. c) Veinte por ciento al Directorio, del que se rebajarán los sueldos que puedan percibir los directores que eventualmente desempeñen funciones técnico-administrativas de carácter permanente. — La suma que así resulte se prorrateará como sigue: 25 o|o al presidente; 75 o|o al Directorio en relación a su asistencia. — Los directores que desempeñen cargos técnicos o administrativos percibirán su asignación aun cuando no asistan a las reuniones del Directorio impedidos por exigencias de su cargo, el monto de esta asignación y cualquier otra que pudieran percibir los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas permanentes o transitorias no podrá exceder del 25 o|o del total de las utilidades líquidas y realizadas. En el caso eventual de que los beneficios líquidos y realizados fueren tales que impusiesen la necesidad de exceder el porcentaje aludido de 25 o|o, las remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. d) Dos por ciento al gerente general. e) Uno por ciento al síndico. f) El sobrante se pondrá a disposición de los tenedores de acciones ordinarias, quienes tendrán plenas facultades para determinar su destino, debiendo en caso de distribuirse a éstos dividendos, tener en cuenta la participación que corresponda las acciones preferidas que se hubiesen emitido con esa modalidad. — Podrán éstos, entre otras cosas, disponer su distribución todo o parte en efectivo, como la de su capitalización en todo o en parte. — Es facultativo del Directorio conforme a lo estatuído por el inciso 7) del artículo 42 de estos estatutos antes de establecer el saldo que corresponde a los accionista, proponer a la asamblea la separación previa de recursos destinados a la formación de fondos de Reserva y Previsión, así como de proponer el saldo de ganancias a ser transferido al próximo ejercicio. — Artículo 61º: La asamblea faculta a los señores doctor Oscar D. Zaeffer Toro, José Agustín Murúa y A. Etchebehere, para que indistintamente soliciten del Gobierno Nacional la aprobación de estas reformas de los estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que les fueren requeridas, para que efectúen su inscripción en el Registro de Comercio, y realicen las gestiones a fin de que se otorgue la escritura pública a que estos estatutos deben reducirse por quienes corresponda.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700.— e.27|10-Nº 16.612-v.27|10|59

---

**PUJANTE**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1176. Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí; Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparece el señor don Carmelo La Valle, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Moisés Sawicki, don José Furmansky, don Adolfo Korbenfeld, don Isaac Dulman, doña Sara Sawicki de Furmansky, doña Juana Furmansky de Sawicki, don Mariano Schipper, don Miguel Di Costa, don Naúm Schnurmajer, y don Oscar José Feldman, lo que así se acredita con el respectivo poder que por hallarse otorgado al folio quinientos cincuentiocho, de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo del corriente año, transcribo a continuación: "Escritura Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Moisés Sawicki, argentino naturalizado, casado; don José Furmansky, argentino, casado; don Adolfo Korbenfeld, argentino, casado; don Isaac Dulman, argentino, casado; doña Sara Sawicki de Furmansky, argentina naturalizada, casada; doña Juana Furmansky de Sawicki, argentina, casada; don Mariano Schipper, polaco, soltero; don Miguel Di Costa, italiano, casado; y don Naúm Schnurmajer, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Carmelo La Valle y Oscar José Feldman, para que en su nombres y representación, actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y autorización para funcionar como Sociedad Anónima, de la sociedad constituída por los mandantes y mandatarios en esta Ciudad, bajo el nombre de "Pujante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Al efecto los facultan para presentarse ante las autoridades pertinentes, realizando todos los trámites necesarios; acepten y salven las observaciones que se hicieren, así como las modificaciones a los estatutos respectivos que sugiera la Inspección General de Justicia, constituyan domicilios, presenten toda clase de declaraciones juradas, abonen derechos, gastos e impuestos; eleven a escritura pública los estatutos definitivamente aprobados con facultad para suscribir y otorgar la misma, gestionen la publicación de edictos; soliciten y tramiten la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio y practiquen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del presente mandato, que podrán sustituir. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos Ezequiel Fernández y Constantino Jaime Moreira, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Presentes en este acto, los señores Oscar José Feldman, soltero, y Carmelo La Valle, casado, ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, a quienes también doy fe conocer, dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder Especial para que el uno en nombre del otro realice con amplias facultades todos los trámites y diligencias a ellos encomendados por el presente poder y en cuanto a cada uno de ellos le corresponde como integrantes de la nombrada sociedad "Pujante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de la que también forman parte, a cuyo efecto dan reproducidas en este lugar las nombradas facultades, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos ya nombrados, doy fe. — M. Sawicki. — J. F. Adolfo Korbenfeld. — Isaac Dulman. — Sara Sawicki. — Juana Furmansky. — M. Schipper. — Miguel Di Costa. — Naúm Schnurmajer. — Oscar J. Feldman. — C. La Valle. — Tgo.: Ezequiel Fernández. — Tgo.: C. J. Moreira. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Lis". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente tras asegurar su vigencia, por sí y sus representados dice: Que todos ellos, en reunión celebrada en esta Ciudad, el dieciséis de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Pujante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente y que sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previos los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge del decreto número diez mil quinientos setenta y ocho de fecha veintiocho de agosto último, acreditándose todo ello en el expediente número cero seis mil ochocientos cincuenta y siete del corriente año, caratulado: "Iniciador; Pujante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Procedencia: Inspección General de Justicia. — Extracto: Solicita Personería Jurídica", el cual tengo a la vista para este acto, también doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el trescientos diez y nueve del mismo Código, el compareciente, por sí y sus representados, Declara Constituída Definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a protocolizar al folio mil ciento setenta y seis, Protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, los textos completos del acta constitutiva, estatutos sociales y decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el referido expediente, los cuales en su orden se transcriben a continuación: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reúnen en el local de la calle Tucumán Nº 2662, los señores don Moisés Sawicki, don José Furmansky, don Adolfo Korbenfeld, don Isaac Dulman, don Mariano Schipper, don Oscar José Feldman, don Miguel Di Costa, don Carmelo La Valle, doña Sara Sawicki de Furmansky, doña Juana Furmansky de Sawicki y don Naúm Schnurmajer, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad está expresada en el proyecto de los estatutos que se someten a la consideración de los presentes. Previo cambio de ideas y votaciones quedó resuelto y aprobado por unanimidad de los asistentes lo siguiente: 1) Aprobar el proyecto de los estatutos de "Pujante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que fuera sometido con anterioridad a la consideración de los presentes y se firma por separado, formando parte integrante de la presente. — 2) Aprobar la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias, de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, y a la par, cada serie. Las diez primeras series son de la clase "A" y las series restantes de la clase "B". Las diez series de la clase "A" han sido suscriptas en este acto en la forma que se detalla a continuación; y se ha ingresado el diez por ciento en dinero efectivo, por las que se entregan los certificados provisorios. El Directorio resolverá la fecha y forma de pago del remanente, como así mismo de las series restantes no suscriptas en este acto: suscriben don Moisés Sawicki, cinco mil acciones; don José Furmansky, tres mil acciones; Adolfo Korbenfeld, tres mil acciones; Isaac Dulman, tres mil acciones; Sara Sawicki de Furmansky, mil acciones; Mariano Schipper, mil acciones; Oscar José Feldman, mil acciones; Miguel Di Costa, mil acciones; Naúm Schnurmajer, quinientas acciones; Carmelo La Valle, quinientas acciones y Juana Furmansky de Sawicki, mil acciones. — 3) El señor Moisés Sawicki manifiesta que corresponde designar a los integrantes del Primer Directorio de la Sociedad cuyo mandato será válido hasta la primera asamblea general ordinaria, luego de un cambio de ideas se resuelve y aprueba por unanimidad designar a los siguientes accionistas: Directores titulares: a los señores Oscar José Feldman y Mariano Schipper. Director suplente: al señor Miguel Di Costa. Síndico titular: al señor Naúm Schnurmajer. Síndico suplente: al señor Carmelo La Valle. 4) A moción de doña Sara Sawicki de Furmansky se aprueba por unanimidad de todos los presentes designar a los señores Carmelo La Valle y Oscar José Feldman, para que actuando en forma conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y autorización para funcionar como sociedad anónima, aceptar y salvar las observaciones que se le hicieren, otorgar la escritura correspondiente autorizados que sean legalmente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias que fueren necesarias. Leída que fué el acta, quedó ratificada y firmada de conformidad por todos los presente, firmando al pié de la misma. Con todo lo cual quedó levantada la sesión, siendo las trece horas. — M. Sawicki. — J. F. — Adolfo Korbenfeld. — Isaac Dulman. — Sara Sawicki. — Juana Furmansky. — M. Schipper. — Oscar José Feldman. — Miguel Di Costa. — Naúm Schnurmajer. — C. La Valle. — En mi carácter de titular del Registro 385 de la Capital Federal, certifico que las firmas que preceden son auténticas de los señores Moisés Sawicki; José Furmansky; Adolfo Korbenfeld; Isaac Dulman; Señora Sawicki de Furmansky; Juana Furmansky de Sawicki; Mariano Schipper; Oscar José Feldman; Miguel Di Costa; Naúm Schnurmajer y Carmelo La Valle, por haber sido signadas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe. Para constancia legal expido la presente, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: son auténticas: Mariano: Vale. — Hay un sello. — Jorge Lis". — "Estatutos de Pujante Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo I. Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º. Con la denominación de "PUJANTE, (SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo 2º. La sociedad tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, depósito y transporte de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, motores, accesorios y repuestos. Industriales: mediante la fabricación de hilados, tejidos, artículos textiles para vestir o uso del hogar, tanto de fibras naturales y|o sintéticas, como así también productos, maquinarias, accesorios y repuestos relacionados con la explotación de la industria del cuero, radioeléctrica, plástica, maderera y metalúrgica. Financieras: mediante el aporte de capitales para financiar la explotación de industrias, negocios, importaciones, exportaciones y toda clase de actividades comerciales realizadas o a realizarse; compra venta y administración de créditos, activos y pasivos, fondos de comercio, cuotas de capital, acciones, títulos y otros valores mobiliarios. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas ganaderos y forestales, urbanización y subdivisión de tierras y toda clase de operaciones bajo el régimen de propiedad horizontal. — Art. 3). Para la mejor realización de su objeto social, la sociedad queda facultada: a) Integrar y formar consorcios y sociedades de todo tipo, incluso las de carácter accidental o de hecho, sea como socio capitalista o industrial; b) Explotar, liquidar, donar de acuerdo al artículo 1807, inc. 6 del Código Civil, comprar, vender, permutar inmuebles, muebles o semovientes, derechos, créditos, patentes, marcas, representaciones, activos y pasivos de sociedades, empresas o concesiones; c) Podrá dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo para ello efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, oficial o privado, existentes o que se crearen en el futuro; d) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años. — La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa; por ello, la sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, podrá ejecutar sin limitación de ninguna clase, toda actividad lícita comercial, industrial, financiera e inmobiliaria y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y cualquier jurisdicción, relacionados directamente o indirectamente con el objeto social, aun los actos que de acuerdo al art. 1881 del Código Civil requieran mención especial. — Art. 4º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Capítulo II: — Capital y Acciones: Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una, dividida en cincuenta series de dos mil acciones cada serie. — Las acciones de las diez primeras series son de la clase "A" con derecho a cinco votos en las asambleas sociales, y las restantes de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las diez primeras series de veinte mil acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento: el saldo será abonado en la forma y fechas que el Directorio determine, como así también, oportunamente, resolverá sobre la forma de suscripción, fecha y forma de pago de las demás series que también están emitidas y corresponden a las cuarenta series de acciones de la clase "B". — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, en proporción a las que posean, las sucesivas emisiones, siempre que las mismas no estén condicionadas a una operación determinada en beneficio social, sobre lo cual el Directorio posee amplias facultades. — El derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días de la última publicación, que se hace por tres días, en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda legal por resolución de la Asamblea, en acciones que podrán ser ordinarias de la clase "A", "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de suscripción e integración de las mismas. — Ninguna serie de acciones podrá emitirse mientras la anterior no haya sido íntegramente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento, de-

biendo cada resolución de aumento elevarse a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 6º: La Asamblea podrá emitir acciones preferidas con un dividendo de hasta un quince por ciento, que fijará en cada oportunidad de emisión, acumulativo, serán sin derecho a voto y con derecho de preferencia en caso de liquidación. — En caso de mora en el pago del dividendo una vez declarados por la Asamblea, cada acción preferida dará derecho a un voto en las Asambleas Sociales mientras subsista la mora. — Art. 7º: Con la expresa autorización de la Asamblea de Accionistas la sociedad podrá emitir debentures simples o con garantía, nominativas o al portador, en moneda nacional o en cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. — Art. 8º: Las acciones una vez integradas serán al portador, contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos Directores, o si lo hubiere, del Presidente y de un Director. — Podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisionales serán siempre nominativos. — Art. 9º: La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios implica el conocimiento, aceptación y acatamiento de este Estatuto y de las resoluciones legales del Directorio y Asambleas. — La Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada título o acción. — Art. 10º: La falta de pago del valor de las acciones, en las fechas que determina el Directorio, hará incurrir en mora al suscriptor, sin necesidad de interpelación previa, facultando al Directorio, a su opción, para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas con más el interés punitorio que fijará en cada oportunidad de emisión a contar desde el día siguiente al de la expiración del plazo fijado para el pago, o proceder a vender en subasta pública las acciones por cuenta del suscriptor, siendo a su cargo toda diferencia de precios y gastos. — Igual procedimiento se adoptará con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Las acciones no integradas totalmente al final del ejercicio, cobrarán su parte de dividendo en proporción a los importes satisfechos y a la fecha de los pagos efectuados. — Capítulo III. — Dirección y Administración: Art. 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de dos directores titulares y un director suplente como mínimo, y de cinco directores titulares y tres directores suplentes como máximo, según lo resuelva la Asamblea, la que también, cuando lo estime conveniente, podrá designar entre los Directores el Presidente y/o Vicepresidente. — Para ser elegido Director titular o suplente se requiere ser propietario de treinta acciones de la sociedad, por lo menos, y depositarlas en la misma en garantía del cumplimiento de su mandato a los fines que determina el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los cuales no podrán ser retiradas hasta después de aprobada su gestión por la asamblea al término de su mandato. — Los directores durarán un año en su mandato y serán reelegibles. — Art. 12º: El Directorio deberá constituirse, para tener quórum y tomar decisiones válidas, con dos directores en ejercicio, y cuando fueren cinco los directores en ejercicio, con tres de ellos por lo menos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se dejará constancia en acta de lo resuelto. — Para el caso que la asamblea, de acuerdo con el artículo undécimo de estos estatutos hubiere designado el presidente, éste tendrá doble voto en caso de empate. — El Directorio deberá reunirse con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de sus miembros o del síndico. — Art. 13º: El mandato de los directores podrá ser revocado tanto por la asamblea ordinaria como por la asamblea extraordinaria, sin que ello requiera expresión de causas. — Art. 14º: Si alguno de los directores estuviere temporalmente ausente el tiempo de la convocatoria a sesiones podrá ser reemplazado en su calidad y cargo por otro director expresamente autorizado a tal fin por mandato o carta poder. — Art 15º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar legalmente a la sociedad, pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas; b) Conferir poderes generales o especiales. c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; d) Administrar libremente la sociedad, pudiendo designar miembros del mismo para desempeñar cargos técnicos y/o administrativos relacionados con el objeto social y fijarles su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, "ad referendum" de la asamblea general; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otra institución nacional, provincial, municipal y particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir hipotecas y prendas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en las formas y condiciones que considere conveniente; g) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; h) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas conjuntamente con el informe del síndico; i) Proponer a la asamblea general el proyecto de distribución de utilidades; j) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que sin estar expresamente previstos en estos estatutos, se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Del presidente. — Art. 16º: Cuando la asamblea haya designado a un presidente del Directorio corresponderá al mismo: a) Representar a la sociedad o al Directorio en todos los actos, contratos y negocios jurídicos en que aquélla debe intervenir; b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas; c) Otorgar y firmar escrituras públicas en las cuales tenga interés la sociedad; d) Otorgar y suscribir en nombre de la Sociedad vales, pagarés, cheques, letras de cambio y en general, y sin limitación alguna, toda clase escrituras y documentos necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones que lleve a cabo la Sociedad, aun aquellos que por ley requieren mención especial; e) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las decisiones del Directorio y de las asambleas de accionistas; f) Tanto el presidente como cualquiera de los directores está facultado para absolver posiciones en juicos representando a la Sociedad. — Cuando por cualquiera de las causales mencionadas en el Art. 14 de este estatuto, el Directorio quedara sin presidente, el que lo reemplace deberá actuar, para todos los actos que correspondan al presidente, en forma conjunta con uno cualquiera de los demás directores. — Del síndico. — Art. 17º: La asamblea general nombrará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y cuyas atribuciones y deberes son las señaladas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El síndico suplente reemplazará al titular en cualquier caso en que éste no pudiera desempeñar sus funciones. — Capítulo IV. — De las asambleas. — Art. 18º: Las asambleas de accionistas, legalmente constituídas, representan la autoridad suprema de la Sociedad. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo prescripto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Art. 19º: Las asambleas solicitadas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de recibido el pedido. — Art. 20º: Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, en la forma que establezcan las disposiciones legales en vigor al tiempo de hacerse la convocatoria. — Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas a su nombre, con un día de anticipación por lo menos. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder. — Art. 21º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, sujeto a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Cada acción suscripta de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" da derecho a un voto según lo dispuesto en el artículo quinto de este Estatuto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de mora en el pago del dividendo, una vez declarado por la Asamblea, y mientras ella subsista. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro de actas y serán suscriptas por el Presidente y un accionista designado al efecto. — Capítulo V. — Balance y Utilidades. — Art. 22º: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Art. 23º: A fin de cada ejercicio el Directorio practicará un balance general y el estado de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, en vigencia, así como también, el inventario y una memoria de la marcha y situación de la Sociedad y todos estos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del Síndico. — Art. 24º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, luego de efectuadas las amortizaciones reglamentarias en vigencia, serán distribuídas en la siguiente forma y orden de preferencia: a) El dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo del diez por ciento del capital suscripto; b) Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas, si lo hubiere. — c) Pago del dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas. — d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Art. 25º: El pago de dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio dentro del Ejercicio en que fueron mencionados. — Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años, a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Art. 26º: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será practicada, con intervención del Síndico, por el Directorio o por liquidadores que la Asamblea designe en su defecto, debiendo en tal caso fijar su remuneración, plazo y forma de practicar la liquidación. En caso de liquidación, una vez pagado todo el pasivo de la Sociedad, se abonará el valor integrado de las acciones preferidas, después el valor integrado de las acciones ordinarias, luego los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre las acciones ordinarias. — M. Sawicki. — J. F. — Adolfo Korbenfeld. — Isaac Dulman. — Sara Sawicki. — Juana Furmansky. — M. Schipper. — Oscar José Feldman. — Miguel Di Costa — Naúm Schnurmajer. — C. La Valle. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 385 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que preceden son auténticas de los señores Moisés Sawicki, José Furmansky, Adolfo Korbenfeld, Isaac Dulman, Sara Sawicki de Formansky, Juana Furmansky de Sawicki, Mariano Schipper, Oscar José Feldman, Miguel Di Costa, Naúm Schnurmajer, y Carmelo La Valle, por haber sido signadas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe. — Para constancia legal, expido la presente a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: proceden — Adolfo — Mariano — Vale. — Hay un sello. Jorge Lis. Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 28 ago. 1959. — Visto el expediente Nº 6.357/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pujante. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. ...del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pujante", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de mayo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.578". — Es Copia Fiel de los originales de referencia, doy fe; como de que el compareciente solicita del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos Ezequiel Fernández y Ana María R. Oyhenart, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe. — C. La Valle. — Tgo.: Ezequiel Fernández. — Tgo.: A. M. Oyhenart. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su matriz que bajo el número seiscientos cuarenta pasó ante mí al folio mil ciento setenta y seis del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial "Pujante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en once sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: tres millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y siete al tres millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y siete, inclusive, de la Serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.650-e.27|10-Nº 23.360 D.T.-v.27|10|59

**ESTANCIAS BIDOU**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace por un día el siguiente edicto: Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 5 de mayo último, Nº 5412 aprobó la reforma introducida por la asamblea general extraordinaria de fecha 23 de setiembre de 1958, consistente en la modificación del artículo cuarto de la sociedad "ESTANCIAS BIDOU" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — Artículo Cuarto: Las acciones tendrán las siguientes características: acciones ordinarias clase "A"; serán nominativas con derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, con excepción de que para la elección de síndico tendrán un voto solo. — No podrán emitirse, más de cinco series de acciones ordinarias, clase "A", las que serán suscriptas exclusivamente por los tenedores de acciones de igual clase. — Acciones ordinarias clase "B"; al integrarse totalmente serán al portador y tendrán derecho a un voto en todas las asambleas. — Acciones preferidas: al portador, que pueden devengar un interés de hasta el diez por ciento de su valor nominal, el que podrá ser acumulativo y tener derecho a una partición adicional en las utilidades que no será superior, a la cuarta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias en ese ejercicio; no tendrán voto en las asambleas salvo si la sociedad se hallara en mora en el pago de sus dividendos, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — En caso de disolución tendrán preferencia absoluta con respecto a las demás acciones para el reintegro del capital. Queda establecido desde ya que las cinco primeras series de quinientos mil pesos moneda nacional, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a que alcanza el capital autorizado se emitirán exclusivamente en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos. En caso de las acciones nominativas se estará a lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo del decret. reglamentario del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.27|10-Nº 16.709-v.27|10|59

**INDIANA**

**Sociedad Anónima Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Marini Yrazu, con fecha 22 de junio de 1959, la sociedad "INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.419 de fecha 27 de mayo de 1959, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Cuarto: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al arrendamiento, explotación y administración de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales, como así también para realizar negocios de ganadería, agricultura o cualquier industria, que se relacione con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos que tengan por fin adquirir, constituir, conservar, modificar, transferir o extinguir derechos personales, reales o de otra naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. Resuelve, asimismo, la Asamblea autorizar al Presidente para que con intervención de la Inspección General de Justicia y por conducto del Ministerio respectivo, solicite al Poder Ejecutivo la aprobación de la referida reforma estatutaria con facultad para consentir cualquier modificación que fuere sugerida y lo autoriza asimismo, para que actuando conjuntamente con un Director otorgue en su oportunidad la corres-

pondiente escritura pública de protocolización a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobreraspado: Artículo. Vale. Enmendado: su — También. Vale. Entrelíneas: de fecha 27 de mayo de 1959. Vale.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario. $ 700.— e.27|10-Nº 23.401 D.T.-v.27|10|59

### FADAHOGAR
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.390. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí, escribano autorizante, y testigos que suscriben los señores don Aníbal Rodolfo Caldumbide, casado, argentino, don Alberto Edgar Caldumbide, casado, argentino; doña María Celia Caldumbide, soltera, argentina, don Miguel Farré, casado, argentino, doña Anatilde Graciana Esponda de Caldumbide, viuda, argentina, don Alberto Guillermo Caldumbide, soltero, argentino, doña Felicia o Felicia María Eugenia Lea Fontes, soltera, francesa, doña Rosa Colet, soltera, argentina, don Lauro Alterisio, casado, italiano, naturalizado argentino, don Marcelo José Abalo, casado, paraguayo, y don Enrique Pereira de Lucena, casado, brasileño, todos vecinos de esta Ciudad, los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo resuelto por ellos como accionistas constituyentes de la Sociedad denominada "Fadahogar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se inició este año ante la Inspección General de Justicia, el expediente letra N, número diez mil doscientos nueve a efecto de obtener la aprobación de su Estatuto, el que después de introducidas algunas reformas aconsejadas por aquélla y de los trámites legales de estilo, fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto número nueve mil doscientos cincuenta y ocho, dictado en fecha cuatro de agosto del corriente año, por lo cual, y a fin de proceder a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan del autorizante, inserte en este Registro de Contratos Públicos el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que contiene el acta de constitución de la referida Sociedad, el texto de su estatuto y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a la misma para funcionar en el carácter adoptado y se aprueba el mencionado Estatuto, todo lo que consta de nueve fojas útiles y del que hacen entrega para su agregación como cabeza de escritura. El referido testimonio transcripto íntegramente dice: "Testimonio. — Acta Constitutiva de Fadahogar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En Buenos Aires, a 20 de abril de 1959 siendo las 10 horas, se reunieron en el local de Suipacha 228, los señores: Aníbal Rodolfo Caldumbide, argentino, casado con Lucía María Ramírez, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.219.436, domiciliado en Yapeyú 93, Capital Federal, Alberto Edgar Caldumbide, argentino, casado con Haydée Lydia Colet, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.230.646, domiciliado en Cangallo 4341, Capital Federal, María Celia Caldumbide, argentina, soltera, comerciante, Libreta Cívica 3.213.064, domiciliada en Bartolomé Mitre 2692, Capital Federal, Miguel Farré, argentino, casado con Velia Visitación Fernández, comerciante, Cédula de Identidad 714.797, domiciliado en Alberti 93, Capital Federal, Anatilde Graciana Esponda de Caldumbide, argentina, viuda, jubilada, Libreta Cívica 18.018, domiciliada en Bartolomé Mitre 2692, Capital Federal, Alberto Guillermo Caldumbide, argentino, soltero, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento 212.543, domiciliado en Rodríguez Peña 1376, Capital Federal, Felicia Fontes, francesa, soltera, empleada, Cédula de Identidad 1.944.686, domiciliada en Ayacucho 1507, Capital Federal, Rosa Colet, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad 2.240.519, domiciliada en Frías 91, Capital Federal; Lauro Alterisio, argentino naturalizado, casado con María Luisa Posse, doctor en Ciencias Económicas, libreta de enrolamiento 1.731.559, domiciliado en Estados Unidos 1355, Capital Federal; Marcelo José Abalo, paraguayo, casado con Lina Amelia Dal Brun, asesor relaciones industriales, cédula de identidad 950.035, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital Federal, y Enrique Pereira de Lucena, brasileño, casado con Elizabeth Franca Amaral Peixoto, asesor de relaciones industriales, cédula de identidad 4.254.585, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital Federal; por unanimidad resolvieron designar para presidir la asamblea al señor Aníbal Rodolfo Caldumbide, quien manifestó que tal como era del conocimiento de todos los presentes, el objeto de la reunión era el de considerar la constitución de una sociedad anónima que se dedique a la explotación de establecimientos comerciales e industriales y operaciones financieras e inmobiliarias en general, como, asimismo, la adquisición del activo y pasivo de Fadahogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base de la documentación que se someterá a la previa consideración de la Inspección General de Justicia. Agregó, que atentos a tal fin se proyectó el estatuto cuya lectura se efectuó a región seguido. Luego de cambio de ideas, el proyecto quedó aprobado definitivamente por unanimidad. El texto del mismo, suscripto por todos los intervenientes consta por separado considerándolo parte integrante de la presente acta. Acto seguido se procedió a la emisión de cuatro series y a la suscripción de las acciones que alcanzó a la totalidad de las tres primeras series y parte de la cuarta, de acuerdo al siguiente detalle: Aníbal Rodolfo Caldumbide, 2.500 acciones; Alberto Edgar Caldumbide, 2.500 acciones; María Celia Caldumbide, 2.500 acciones; Miguel Farré, 2.500 acciones; Anatilde Graciana Esponda de Caldumbide, 8.100 acciones; Alberto Guillermo Caldumbide, 2.000 acciones; Felicia Fontes, 8.400 acciones; Rosa Colet, 1.500 acciones; Lauro Alterisio, 100 acciones; Marcelo José Abalo, 100 acciones y Enrique Pereyra de Lucena, 100 acciones. Informó el presidente, que el total del capital suscripto alcanza a la suma de tres millones treinta mil pesos m|nacional, integrándose en este acto el diez por ciento correspondiente que alcanza a trescientos tres mil pesos m|nacional, los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de los requisitos legales. Acto seguido se procedió a elegir el primer Directorio y a los miembros de la sindicatura, resultando designados por unanimidad, las siguientes personas: Presidente: Aníbal Rodolfo Caldumbide, vicepresidente: Alberto Edgar Caldumbide, Directores Miguel Farré y María Celia Caldumbide. Suplentes: Alberto Guillermo Caldumbide y Anatilde Graciana Esponda de Caldumbide. Síndico titular: Dr. Lauro Alterisio y síndico suplente, Enrique Pereira de Lucena. Se resolvió que el mandato de los directores y síndicos se extienda hasta la celebración de la Primera Asamblea Ordinaria. Se resolvió por unanimidad autorizar a los señores Aníbal Rodolfo Caldumbide y el Dr. Felipe C. López Coto para que conjunta, separada o alternadamente, gestionen la aprobación del estatuto, acepten modificaciones al mismo, reemplazándolo por otro, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue la escritura de constitución definitiva, soliciten la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio y en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda, quedando investidos de las más amplias facultades. No habiendo más asuntos que tratar se resolvió labrar el acta de esta Asamblea de Constitución. — Leída y ratificada, firmaron todos los constituyentes. Inmediatamente se dió por finalizada la asamblea siendo las trece horas del día indicado. Fdo.: R. R. Caldumbide; A. E. Caldumbide; M. C. Caldumbide; M Farré; A. G. E. de Caldumbide: A. G. Caldumbide; Felicia Fontes; R. Colet; Lauro alterisio; Abalo; Pereira Lucena. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. R. Caldumbide; A. E. Caldumbide; M. C. Caldumbide; M Ferré: A. G. E. de Caldumbide: A. G. Caldumbide; Felicia Fontes; R. Colet; Lauro Alterisio; Abalo, Pereira Lucena: — pertenecen a Aníbal Rodolfo Caldumbide. Alberto Edgardo Caldumbide. María Celia Caldumbide. Miguel Farré. Anatilde Graciana Esponda de Caldumbide. — Alberto Guillermo Caldumbide. Felicia Fontes, Rosa Colet, Lauro Alterisio, Marcelo José Abalo y Enrique Pereira de Lucena, personas hábiles, de mi conocimiento, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro cuatrocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, Buenos Aires, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Alfonso Mora.

— Estatutos Sociales de Fadahogar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la nominación FADAHOGAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea. — Título Segundo. — Objeto, Social y Facultades. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Compra, venta, importación, exportación, cesión y distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, materias primas, máquinas, repuestos, artefactos eléctricos, materiales plásticos y artículos para el hogar; b) Fabricación, industrialización, elaboración y|o manufactura de máquinas, repuestos, artículos eléctricos, metalúrgicos y plásticos; c) Inversión o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades a constituirse o constituídas, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas comunes y|o con registro con o sin desplazamiento, warrants y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley; d) compra, venta, permuta, hipoteca, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá, por intermedio de sus representantes, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle efectuando toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por cuenta propia, a nombre propio, asociada a terceros y|o por cuenta y a nombre de terceros, siempre que se relacionen con el objeto social y se hallen autorizados por la ley. — Título Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, al portador, distribuídas en diez series de diez mil acciones. — Las cuatro primeras series están constituídas por acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de acciones al portador, pudiendo verificarse dicho aumento de una sola vez o parcialmente, observando las prescripciones del Decreto 852|55. — Las series no emitidas del capital autorizado o de sus aumentos, serán de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción u ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas sin votos salvo en los casos previstos por el artículo quinto. — El tipo de las acciones correspondiente al capital autorizado será fijado por el Directorio al emitirlas, en tanto que el de las acciones correspondientes a los aumentos de capital será fijado por la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la atribución de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma y modo de pago. Las emisiones deberán avisarse por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse ante el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se hayan resuelto y se cumplimenten en la forma determinada por este artículo. — Artículo cuarto: Quedan establecidos los siguientes requisitos y normas para las acciones: a) Serán firmadas por el presidente, un director, pudiendo ser facsímil una de las firmas y contendrán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio: b) Mientras no estén integradas se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán transferirse sin autorización del Directorio; c) La suscripción o posesión de acciones o de certificados provisorios, obliga a los accionistas a someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas, y en lo no previsto, a las disposiciones del Código de Comercio; d) En toda emisión de una o más series y dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación de los avisos, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, sin establecer distinciones entre tenedores de acciones ordinarias, pudiendo exigir que se prorratee entre ellos las de los accionistas que no hicieren uso de tal prerrogativa; e) La integración de las acciones será cumplida en la forma y plazos que fije el Directorio, en caso de mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio tendrá opción para reclamar judicialmente los importes adeudados o disponer la venta de las acciones en remate público, imputando el producido al pago de los gastos, intereses y cuotas adeudadas, respondiendo el suscriptor por la diferencia, observando un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones; f) Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un solo propietario para cada acción. — Artículo quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual prefijado, no acumulativo, entre el siete y el veinte por ciento sobre las sumas integradas. — El porciento será fijado por el Directorio al emitirlas, dando cuenta a la asamblea o por ésta en su caso. Las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se les adeuden los dividendos pactados por falta o insuficiencia de las utilidades. Título cuarto. Dirección y Administración. Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes, pudiendo ser elevado hasta ocho titulares y tres suplentes, nombrados por la Asamblea, la que determinará su número. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio, designe sus reemplazantes. Artículo séptimo: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente. Dichas designaciones se efectuarán en la primera sesión del Directorio posterior a la Asamblea. En caso de ausencia, renuncia, licencia o muerte o cualquier otra causa o impedimento del Presidente, lo substituirá el Vicepresidente. Los Directores suplentes se incorporarán al Directorio en el orden de su elección y ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores substituídos o hasta el vencimiento del mandato del reemplazado. Cada miembro del Directorio depositará en la Caja de la Sociedad, en garantía del fiel desempeño de su mandato, mientras dure el mismo y hasta la aprobación de su gestión, diez acciones ordinarias de la Sociedad. Artículo octavo: El Directorio se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente, de la mayoría de sus miembros o a solicitud del Síndico, estará constituído y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto decisivo. Cada miembro del Directorio tendrá derecho a un voto en las reuniones del mismo, que serán presididas y dirigidas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios, con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado por las leyes o este Estatuto a la resolución de la Asamblea. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente o por quien lo reemplace, de acuerdo a este Estatuto o por un Director y un apoderado general en los casos determinados por el artículo décimo de este Estatuto. b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia: 1) Comprar, adquirir por donación o por cualquier título legal, recibir en pago, importar, exportar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, mercaderías, frutos productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias, automotores, repuestos, en el país y en el extranjero; 2) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; 3) Dar y tomar dinero prestado contra toda clase de promesas de pago, dentro y fuera del país; 4) Suscribir, comprar, vender, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedad, particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales y de reparticiones autónomas y autárquicas, del Estado o estados extranjeros; 5) Celebrar contratos de comodato, de sociedad, de arrendamiento, de locación, de sublocación, incluso por más de seis años, de locación de servicios, de seguros co-

mo asegurada, de depósitos usuales, en el comercio, de consignación y gestión de negocios, de construcción y explotación de obras particulares y todo género de contratos sobre inmuebles o muebles, a título gratuito u oneroso, siempre que se relacionen con el objeto social y rescindirlos; 6) Endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; 7) Formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio; 8) Operar con todos los Bancos oficiales y con las demás instituciones de crédito, oficiales, particulares, nacionales, provinciales, municipales, crearlas o a crearse; 9) Entregar y recibir dinero en depósito, mercaderías o efectos de comercio y estipular sus condiciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; 10) Expedir cartas de crédito, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; 11) Dar y tomar en cualquier título, en comodato o en arrendamiento, bienes raíces, por todo el tiempo legal, aun mayor de seis años; 12) Adquirir y transferir marcas y patentes de invención; 13) Liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; 14) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; 15) Desempeñar toda clase de mandatos, incluso de Directores, administradores, gerentes y liquidadores; 16) Cobrar y percibir todo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; 17) Nombrar uno o más delegados, administradores, gerentes, gerentes generales, representantes, factores, mandatarios, apoderados, empleados y obreros, fijar sus remuneraciones y conferirles las facultades que considere convenientes, separarlos de sus cargos o empleos, trasladarlos o dejar sin efecto su designación o nombramiento, conferir poderes especiales, generales y revocarlos. Para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto; 18) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones y asuntos judiciales y extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer y aceptar daciones en pago; 19) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, querellar criminalmente, absolver posiciones, acusar, transigir prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ya adquiridas; 20) Solicitar privilegios, concesiones y exenciones de impuestos a los gobiernos nacional, provinciales, municipales y autoridades pertinentes de cualquier país, para facilitar, ayudar, y proteger cualquiera de los objetos sociales; 21) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos que dicte aprobados por la Inspección General de Justicia, y las resoluciones de las Asambleas; 22) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en extranjero; c) Disponer las emisiones de acciones, fijar sus características y la forma y fecha de integración de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero y por el inciso c) del artículo cuarto de este Estatuto; d) Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de gerente general o de administrador de alguna parte de los bienes sociales, con facultades especiales y fijar honorarios, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales, ad referéndum de la Asamblea; e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio y someterle los asuntos que deban ser considerados o aprobados en la misma; g) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en legal forma con la responsabilidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva la Asamblea de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que precede no es taxativa ni limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que el Directorio podrá efectuar todo acto de administración, adquisición o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto social y le corresponderán todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y|o administración de la Sociedad facultándose para resolver sobre los actos y operaciones no previstos en este Estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad o actividad social. — Artículo Décimo: La firma del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, o la de un Director y un Apoderado General, será suficiente para suscribir todo acto o contrato que obligue a la Sociedad... Artículo décimo primero: En retribución de sus servicios el Directorio recibirá la suma que anualmente fije la Asamblea, además de los honorarios que correspondieran por el desempeño de cargos rentados a que alude el inciso "d" del artículo noveno, respetándose los límites establecidos por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. Título quinto. Síndico. Artículo décimo segundo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, que serán reelegibles indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio. En los casos de elección del síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Título sexto: Asambleas Generales. Artículo décimo tercero: Las asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directorio. Artículo décimo cuarto: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, cuando se trate de primera convocatoria. En segunda convocatoria se sionará válidamente, cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Estas disposiciones serán aplicadas a todas las Asambleas, inclusive las convocadas para tratar las cuestiones previstas por el artículo 354 del Código de Comercio. Artículo décimo quinto: Las convocatorias a Asambleas se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, cuando se trate de primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo décimo sexto: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con antelación no menor de tres días al señalado para la reunión. Cuando existan certificados nominativos de acciones, sus titulares podrán asistir a las Asambleas, siempre que demuestren hallarse al día en el pago de sus cuotas. — Artículo décimo séptimo: En las Asambleas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Título séptimo. Distribución de utilidades. Artículo décimo octavo: Anualmente al 30 de junio, se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que disponga la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo para las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que disponga la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Artículo décimo noveno: Los dividendos se abonarán dentro de los ciento veinte días de su aprobación por la Asamblea. Todos los dividendos no reclamados después de tres años de la fecha en que fueron a puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad e ingresarán a un Fondo de Reserva. Título octavo. Disolución y Liquidación. Artículo vigésimo: Disuelta la Sociedad por el término de su duración o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. El monto líquido que resulte de la liquidación, será destinado a la devolución del capital accionario, según el valor integrado primeramente a las acciones preferidas y luego a prorrata entre las acciones ordinarias sin distinción de clases. El saldo se distribuirá en calidad de dividendos comunes entre los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, en proporción al capital integrado. Fdo.: A. R. Caldumbide. A. E. Caldumbide. M. C. Caldumbide. M. Farre. A. G. E. de Caldumbide. A. G. Caldumbide. Felicia Fontes. R. Colet. Lauro Alterisio. Abalo. Pereira Lucena. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. R. Caldumbide. — A. E. Caldumbide. — M. C. Caldumbide. — M. Farre. — A. G. E. de Caldumbide. — A. G. Caldumbide. — Felicia Fontes — R. Colet. — Lauro Alterisio. — Abalo. — Pereira Lucena, pertenecen a: Aníbal Rodolfo Caldumbide. — Alberto Edgardo Caldumbide. — María Celia Caldumbide. — Miguel Farre. — Anatilde Graciana Esponda de Caldumbide. — Alberto Guillermo Caldumbide. — Felicia Fontes. — Rosa Colet. — Lauro Alterisio. — Marcelo José Abalo y Enrique Pereira de Lucena, personas hábiles, de mi conocimiento, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal. — Buenos Aires, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: María — Vale — Fdo.: Alfonso Mora. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 4 Ago. 1959. Visto el expediente Nº 5.926|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fadahogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Fadahogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 20 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 9.258. — Fdo.: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N., número diez mil doscientos nueve y texto del decreto del Poder Ejecutivo de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Fadahogar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueban sus estatutos. — Expido el presente en nueve fojas simples habilitadas a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales numeradas correlativamente del un millón quinientos setenta y seis mil doscientos once al un millón quinientos setenta y seis mil doscientos diez y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: días, cincuenta. Vale. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Hay una firma: Alberto S. Guerizoli, y un sello aclaratorio de la misma que dice: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con lo exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este instrumento, elevados a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, el estatuto que la regirá y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo aprueba y autoriza a aquélla para funcionar en el carácter adoptado, y definitivamente constituída a "Fadahogar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Asimismo, solicitan del autorizante, deje aquí constancia que por declaración jurada correspondiente al mes en curso, se oblará la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de pago del impuesto de sellos por la emisión de las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", o sea con derecho a cinco votos por cada acción, compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. En consecuencia, las cuatro primeras series que quedan emitidas por este acto, importan un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. Los otorgantes desean también dejar constancia, que de acuerdo al artículo tercero del estatuto social arriba transcripto, toda resolución de emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente. Y por último, solicitan del autorizante expida tantos testimonios de este instrumento como le sean requeridos por la sociedad interesada. — Leída que es a los comparecientes esta escritura, ratifican su contenido y la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto, que son los señores don Italo Atilio Magrassi y don Ricardo Parma, ambos vecinos, personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que yo, escribano autorizante, doy fe. — A. R. Caldumbide. — A. E. Caldumbide. — M. C. Caldumbide. — M. Farre. — A. G. E. de Caldumbide. — A. G. Caldumbide. — Felicia Fontes. — R. Colet. — Lauro Alterisio. — Abalo. — Pereira Lucena. — I. A. Magrassi. — R. Parma. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en doce sellos de ley numerados correlativamente del tres millones setecientos treinta y ocho mil quinientos setenta al tres millones quinientos treinta y cho mil quinientos setenta y nueve y sellos números tres millones seiscientos catorce mil seiscientos trece y tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su torgamiento. — Raspado: Caldumbide, argentina, naturalizado argentino, agregación, íntegramente, Constitutiva, domiciliado, argentina, jubilada, 212.543, domiciliado, 2.240.519, María, Capital, brasileño, casado, Por, activo, detalle, Sindicatura, síndico, Enrique, la, Inmediatamente, A. Lucena, Abalo, Alterisio, domicilio, asociada, venta, y, resolución, Inspección, para, y, observando, demás, en, pudiendo, legal, subproductos, desplazamiento, consignación, formular, crédito, por, invención, administradores, pago, cualquiera, agencias, artículo, Fijar, debentures, dicten, la, social, Código, elección, previstas, nominativos, serán, previstos, Distribución, la, designe, ordinarias, Certifico, Pereira, Financiera, tenerse, que, setenta, setiembre, Subinspector General de Justicia, Es copia fiel, doy fe, Trescientos, Código, aquella, tantos, numerados, setecientos. Vale. — Hay un sello que dice: Alfonso J. J. Mora, escribano. — Fdo.: Alfonso Mora.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000— e.27|10-Nº 16.776-v.27|10|59

## ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

### Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicoechea con fecha 18 de setiembre de 1959, la sociedad "ASTRA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.635 de fecha 10 de agosto de 1959, ha reformado los artículos segundo, cuarto, quinto, séptimo y vigésimo octavo, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto producir y elaborar petróleo y sus derivados en la República Argentina, y a este efecto podrá ejercer todos los actos que comprendan y que se refieren a la industria petrolera desde la exploración hasta la venta de sus productos refinados, para lo cual podrá adquirir por cuenta propia o en comunidad con terceros, cateos de petróleo, trabajos formales para petróleo, concesiones mineras concedidas o a concederse y otros derechos que sean concedidos de acuerdo con las prescripciones del Código de Minería, patentes y derechos sobre maquinarias de perforación, y elaboración de los productos del petróleo y podrá importar y exportar petróleo y sus derivados y efectuar operaciones de compra, subdivisión, arrendamiento o venta de bienes raíces, hacer operaciones de créditos, emitir obligaciones y todas aquellas operaciones que con el objeto de la sociedad sean convenientes para la marcha regular y eficacia económica de la empresa. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar cualquier operación lícita de comercio relacionado directa o indirectamente con dicho objeto en toda la República Argentina y también fuera del país y aportar capitales contra títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles de toda sociedad creada o por crear y participar en la creación de sociedades que tengan por objeto realizar en todo o en parte, las operaciones mencionadas en este artículo. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad queda prorrogada por noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Este término podrá ser reducido o prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en pesos moneda nacional doscientos millones c|l., representado por dos millones de acciones ordinarias de pesos moneda nacional cien c|l. cada una, divididos en cuarenta series de pesos moneda nacional cinco millones c|l., de las cuales se hallan suscriptas y realizadas diez series por pesos moneda nacional cincuenta millones c|l. El saldo podrá ser emitido por el Directorio o la Asamblea de Accionistas en las oportunidades y condiciones que juzgue conveniente de acuerdo con lo que se establece en el artículo séptimo de estos Estatutos. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de pesos moneda nacional cuatrocientos millones c|l., en una o más series de acciones ordinarias. La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada emisión de

acciones dispuesta según el primer párrafo de este artículo o cada resolución de aumento de capital, será elevada a escritura pública, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose el impuesto fiscal correspondiente en cada caso. Sólo se indicará como capital autorizado el de pesos moneda nacional doscientos millones curso legal, con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Séptimo: La suscripción e integración de las acciones que se emitan podrá efectuarse dentro de las condiciones que establezca el Directorio o la Asamblea de Accionistas cuando se trate del aumento de capital autorizado previsto en el artículo quinto, en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas constituídas en los balances de la sociedad y aprobadas en Asambleas de Accionistas, con excepción de la reserva legal, previa demostración de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte entre el valor del balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas vigentes que se dicten al respecto; c) Solicitando el nuevo aporte de capital por emisión de acciones ordinarias; d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, los debentures que se hubieran emitido o préstamos tomados, abonando sus importes respectivos con acciones ordinarias liberadas, sujeto a las disposiciones y normas oficiales en vigencia; e) Emitiendo acciones ordinarias liberadas en pago del correspondiente valor en bienes, derechos, regalías o servicios, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia, con la documentación del caso y sujetándose a las disposiciones y normas oficiales en vigencia; f) Emitiendo acciones ordinarias liberadas para el pago de dividendo. En los casos de los incisos a), b), d), e) y f) se requerirá la previa conformidad de la Asamblea. En los casos de los incisos a), b) y f) las acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción a las acciones ordinarias que posean. En el caso del inciso c) los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente a sus tenencias acciones de las nuevas series que se emitan, para lo cual deberán hacer uso de su derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de la Capital. — Artículo veinte y ocho: El inventario y balance general se ajustarán a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Nueve por ciento para el Directorio, quien decidirá su repartición entre sus miembros, según convenios particulares, las retribuciones que correspondan a la totalidad de los directores sumadas a las establecidas o previstas en los artículos diez y seis, incisos m) y n) y diez y siete de estos estatutos no podrán superar el veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten del ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas previstas en estos estatutos, por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; c) Uno por ciento al síndico; d) El remanente se aplicará en la forma que lo resuelva la Asamblea de Accionistas. De las utilidades realizadas durante el año y líquidas debidamente comprobadas, el Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del final, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarlo a la Inspección General de Justicia a la cual remitirá los antecedentes demostrativos del cumplimiento de las formalidades prescriptas. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio en el que fueron sancionados por la Asamblea de Accionistas y los que no hayan sido reclamados en el plazo de tres años, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Sobre raspado: para — para — Compañía — República — o en parte — millones — más — cualquier — hubieran. Enmendado: suscribir — Petróleo — general — cuando — demostración — prescriptas. Entre líneas: también. Todo vale. — Testado: líquidas y. No vale. — Entre líneas: Sociedad Anónima. También vale.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.- e.27 10-Nº 23.464 D.T.-v.27|10|59

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MOLINO DE YERBA MATE LONJAZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Eduardo Rey, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Pilar Nº 3916 de esta ciudad; Jorge Ignacio Febre, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 2676 de esta ciudad, y Tomás Saturnino Parodi, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Ciudadela Nº 1223 de esta ciudad, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley Nacional Nº 11.645 y las estipulaciones que más abajo se detallan: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MOLINO DE YERBA MATE LONJAZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Brasil Nº 1545|47 de esta ciudad, pero podrá trasladarlo, y|o establecer sucursales, representaciones, y|o agentes y|o agencias en cualquier lugar del país y|o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el acopio, separación, mezcla, envasamiento y venta de yerba mate fundamentalmente, como así mismo también la industrialización y comercialización de otros productos alimenticios siempre que haya conformidad plena de los socios. Todas sus actividades podrá efectuarlas por cuenta propia, como por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, con opción a otro período igual de tiempo, si no es denunciada por los socios con una anticipación de seis meses antes de terminar. — Cuarta: La Sociedad que se constituye, es sucesora de la firma Rey, Febre y Federici, de la cual los socios que celebran este contrato son únicos dueños, y se hace cargo de su activo y pasivo, con todos sus derechos y obligaciones. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital y cuotas son suscriptas por los socios por partes iguales y se hallan totalmente integradas según así resulta del Balance General practicado el primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, el cual debidamente firmado por los socios y certificado por contador público nacional, se hace parte integrante de este contrato. — Sexta: La Sociedad estará dirigida y administrada por los tres socios en su calidad de Gerente, teniendo las más amplias facultades que les acuerdan las disposiciones legales y cualquiera otra que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso. Todas las operaciones que impliquen compromisos para la Sociedad, deberán ser firmadas por lo menos por dos de los socios cuando superen la suma de diez mil pesos moneda nacional. Cuando se otorguen poderes generales o especiales, deberán llevar la firma de dos de los socios. Siempre deberán firmar bajo el sello social y en ningún caso la firma podrá ser otorgada para asuntos ajenos a la Sociedad ni utilizada para garantizar operaciones de terceros. Les está prohibido a los socios dedicarse a comercios o negocios similares a los de esta sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de julio de cada año. Los mismos se cerrarán confeccionando un inventario y Balance General de todas las operaciones y negocios sociales, observando para su formulación las normas usuales de la técnica contable y de las disposiciones legales que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del porcentaje legal para la constitución de la Reserva Legal, y de las demás sumas que pudieran destinarse a Reservas y|o Previsiones y|o Fondos Especiales, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual forma. Cuando algún socio así lo requiera, podrán confeccionarse Balances parciales de comprobación. — Octava: Los socios se reunirán toda vez que los negocios sociales así lo requieran, pero como mínimo, deberán hacerlo una vez dentro de cada noventa días a contar de la fecha del presente contrato para informarse de la marcha de los negocios sociales y una de ellas, la posterior al cierre de los ejercicios económicos, para considerar también el inventario y Balance General a los efectos de su aprobación o la formulación de los reparos que los mismos pudieren dar origen, para lo cual serán citados en forma fehaciente con diez días de anticipación a la realización de la misma, considerando que los mismos son aprobados por parte de aquellos socios que no concurrieran y que dentro de los quince días subsiguientes a la misma, no hicieren llegar sus observaciones. Para los otros casos, se tendrá como tácitamente concedida su aprobación a lo que se resuelva en la reunión de que se trate, la simple no concurrencia. — Novena: A los efectos y fines de la Ley número 11.645 la Sociedad llevará debidamente rubricado por la autoridad competente un Libro de Actas, en el cual se deberá dejar constancia de lo resuelto en cada reunión o Asamblea realizada. — Décima: Los socios que desearen transferir total o parcialmente sus cuotas, deberán comunicarlo previamente a la Sociedad, la que en igualdad de condiciones tendrá prioridad en obtenerlas, las que se distribuirán entre los demás socios en proporción a sus aportes. En caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo, comunicando su decisión por telegrama colacionado con tres meses de antelación a la fecha de su retiro. El valor de su parte en la Sociedad, se determinará con un Inventario y Balance General practicado a la fecha de su efectivo retiro y le será abonada en cuotas trimestrales en un plazo que no excederá los dos años, entendiéndose que no regirá interés alguno sobre los saldos deudores. — Undécima: Para el caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, a los derecho-habientes o representantes, previa unificación de la personería, les será reembolsada su parte siguiendo en un todo el procedimiento determinado en la cláusula anterior, especificando que el Inventario y Balance General a efectuarse, se realizará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, con intervención de un representante debidamente acreditado del socio fallecido o incapacitado, todo ello, siempre y cuando no manifiesten la voluntad de sustituir al socio muerto o impedido en los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de tal dentro de la Sociedad, a la cual ingresarán con la única limitación de que quien los represente no podrá adquirir la condición de gerente si no es con la aprobación manifiesta de los otros dos socios. Para los casos enunciados en la cláusula anterior y la presente, los plazos de pagos podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes intervinientes. — Duodécima: Para el caso de disolución y|o liquidación de la Sociedad, cualquiera fuera la causa que provoque este estado, se formará un Inventario y Balance General de todos los bienes y negocios sociales con la concurrencia de las partes, sus derecho-habientes y|o representantes debidamente acreditados y en dicho acto con la constancia en el Libro de Actas respectivo, se fijará la forma de realización del Activo y Pasivo y|o cualquiera otra determinación que los concurrentes resolvieran tomar. En todos los casos se determinará pagar primeramente todo el pasivo y luego se procederá a resolver sobre el remanente. La liquidación por todo concepto no podrá durar más de un año de la fecha en que se suscribe el acta respectiva, estando a cargo de los socios gerentes. — Décima tercera: Para los casos de divergencia, duda y|o cualquiera otra dificultad que se planteara entre los socios, originadas en este contrato por la interpretación de sus estipulaciones, y|o al tiempo de la disolución y|o partición y|o liquidación de la Sociedad y|o con sus derecho-habientes y|o representantes y|o apoderados, serán resueltos sin forma de juicio, mediante un Tribunal Arbitral constituído con un representante de cada parte en divergencia y un tercero, de fallo inapelable, nombrado al principio de la actuación. El Tribunal deberá expedirse en el término de sesenta días de formado y atento a la prueba que someterán las partes y|o que podrá requerir el Tribunal directamente. Todos los gastos que se originen serán pagados por el vencido. De acuerdo con lo que precede, los contratantes dejan debidamente formalizado este contrato de Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del mismo con arreglo a derecho y firmando de conformidad en lugar y fecha ut-supra. Firmado: Eduardo Rey. — Jorge Ignacio Febre. — Tomás Saturnino Parodi.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.150 e.27|10-Nº 23.381-D.T.-v.27|10|59

### "L'AIGLON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, "L'AIGLON", S. R. LTDA., ha designado Gerente, a doña Rossana B. de Grigio, que actuará con el otro gerente señor José Bernardo Molina, en forma indistinta, con sus firmas personales y el sello de la denominación social, todo según documento del 8 de octubre de 1959.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250. e.27|10-Nº 23.399 D.T. v. 27|10|59

### INDUSTRIAS QUIMICAS DARDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Raúl Jorge Dellatorre, Oscar Santiago Grünbaum, Juan Mateo Müller, Ana Ziffer de Grünbaum, Carlos Speier, Félix Walter Kock e Iginia Piccinini, únicos socios integrantes de la razón social INDUSTRIAS QUIMICAS DARDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Alsina 1441, of. 502, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1955, bajo el Nº 2011, al Fº 28 del Lº 30 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1957, bajo el número 3506, al folio 111 del libro 34 de Soc. de Resp. Ltda., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Efectuar la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales en las siguientes proporciones: Ana Ziffer de Grünbaum, vende y transfiere 763 cuotas de $ 100.— c|u., Carlos Speier, vende y transfiere 763 cuotas de $ 100.— c|u., y la venta de estas 2.289 cuotas se efectúa a su valor nominal o sea por $ 228.900.— (Doscientos Veinte y Ocho Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional) y fueron adquiridas por los socios restantes en las siguientes proporciones Raúl Jorge Dellatorre 668 cuotas de $ 100.— o sea $ 66.800.— (Sesenta y seis Mil Ochocientos Pesos), Oscar Santiago Grünbaum, 668 cuotas de pesos 100.— o sea $ 66.800.— (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos), Juan Mateo Müller 668 cuotas de $ 100.— o sea $ 66.800.— (Sesenta y Seis Mil Ochocientos) e Iginia Piccinini 285 cuotas de $ 100.— o sea $ 28.500.— (Veinte y Ocho Mil Quinientos Pesos). — Segunda: De acuerdo con la venta de las cuotas precedentemente indicadas los señores Carlos Speier, Félix Walter Guillermo Kock y la Sra. Ana Ziffer de Grünbaum, en razón de haber cedido la totalidad de sus cuotas sociales, se desvinculan total y definitivamente de la sociedad. — Tercera: Asimismo los socios de común acuerdo deciden elevar el capital social a pesos 1.600.000.— (Un Millón Seiscientos Mil Pesos) para lo cual suscriben 8.750 cuotas sociales de $ 100.— c|u. en la siguiente proporción: Raúl Jorge Dellatorre 2.187 cuotas o sea $ 218.700.— (Doscientos Diez y Ocho Mil Setecientos Pesos), Oscar Santiago Grünbaum 2.187 cuotas o sea $ 218.700.— (Doscientos Diez y Ocho Mil Setecientos Pesos), Juan Mateo Müller 2.187 cuotas o sea $ 218.700.— (Doscientos Diez y Ocho Mil Setecientos Pesos) e Iginia Piccinini 2.189 cuotas o sea $ 218.900.— (Doscientos Diez y Ocho Mil Novecientos Pesos); que integran capitalizando los saldos de sus cuentas particulares y firmando una obligación por lo que faltare con vencimiento al 31 de marzo de 1960. — Cuarta: En consecuencia quedan modificadas las siguientes cláusulas sociales: "Quinta: El capital social será de $ 1.600.000.— (Un Millón Seiscientos Mil Pesos) que se encuentran totalmente suscripto e integrado por los socios en bienes, muebles, útiles, máquinas, mercaderías y demás según detalle en Inventario y balance general que se firma por separado. — El capital social se divide en 16.000 cuotas de $ 100.— aportadas por los socios en la siguiente proporción: Raúl Jorge Dellatorre 4.000 cuotas o sean $ 400.000.—; Oscar Santiago Grünbaum 4.000 cuotas o sea pesos moneda nacional 400.000.—; Juan Mateo Müller 4.000 cuotas o sea $ m|n. 400.000.— e Iginia Piccinini 4.000 cuotas o sea $ 400.000. — Sexta: A los efectos del mejor contralor de las negociaciones sociales se efectuará anualmente un balance al 31 de mayo de cada año y las amortizaciones de práctica y la deducción del 5% para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10% del capital total, de las utilidades resultantes se distribuirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: Raúl Jorge Dellatorre, 27,50%; Juan Mateo Müller, 27,50%; Oscar Santiago Grünbaum, 27,50% e Iginia Piccinini, 17,50%... (lo restante de la cláusula sexta originaria no se modifica). — Subsisten en su forma y vigor todas las demás cláusulas que no han sido modificadas expresamente por el presente. — Se firma el presente de conformidad a los 24 días del mes de setiembre de 1959. — Vale; sobreborrado $ 100. — en la

primer carilla renglones 13 y 14. — R. J. Dellatorre. — O. S. Grünbaum. — J. M. Müller. — A. Ziffer de Grünbaum. — C. Speier. — F. W. Koek. — I. Piccinini.

Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.650.— e.27|10-Nº 16.727-v.27|10|59

**GARCIA LAPLAZA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre el señor Antonio García Laplaza, domiciliado en calle Santiago del Estero 430, por una parte y por la otra Dña. Francisca Gregoria Alegría, Habe Nora García Laplaza de Moberg y Don Héctor Manuel García Laplaza, domiciliados éstos en calle Garay 669 y en su carácter de herederos declarados de don Manuel García Laplaza, se conviene en modificar el contrato de sociedad de responsabilidad Limitada celebrado el 13 de mayo de 1947 entre Antonio García Laplaza y Manuel García Laplaza, denominada "GARCIA LAPLAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e inscripto al 30 de julio de 1947 bajo el Nº 1.016, al folio 443 del libro 11 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta al 18 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2974 del folio 129, del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Habiendo fallecido el señor Manuel García Laplaza, el socio sobreviviente Antonio García Laplaza acepta continuar la sociedad con sus herederos que a tal efecto unifican representación en la persona de Hebe Nora García Laplaza de Moberg. — En consecuencia se modifican las cláusulas primera, cuarta y séptima que quedan así· Primera: Queda constituída entre Antonio García Laplaza y los herederos de Manuel García Laplaza, señores Francisca Gregoria Alegría de García Laplaza, Hebe Nora García Laplaza de Moberg y Héctor Manuel García Laplaza una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de negociar en comisiones y consignaciones: la compraventa de toda clase de productos del país y la exportación e importación de mercaderías generales, pudiendo además realizar todo otro negocio lícito en relación con los fines de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y de las cuales el Sr. Antonio García Laplaza aporta doscientas ochenta cuotas o sea, doscientos ochenta mil pesos y los herederos de Manuel García Laplaza veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos. — Séptima: En el mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y, de las utilidades líquidas que resulten es deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del noventa por ciento para el señor Antonio García Laplaza y un diez por ciento para los herederos de Manuel García Laplaza, siendo soportadas las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Los herederos de Manuel García Laplaza unifican su representación en la persona de Hebe Nora García Laplaza de Moberg, quien los representará en todos los actos internos de la sociedad. — Los intervinientes manifiestan su voluntad de dejar subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas del referido contrato. — A. García Laplaza. — Hebe García Laplaza de Moberg. — F. G. A. de García Laplaza. — A. García Laplaza. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Don Antonio García Laplaza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Cap. Federal, calle Santiago del Estero Nº 430, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.343.029; por doña Francisca Gregoria Alegría de García Laplaza, española, viuda, ocupada en quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad Número 3.514.192 expedida por la Policía Federal; por doña Hebe Nora García Laplaza de Moberg, argentina, maestra, casada, con Libreta Cívica Nº 0.196.549, y por Don Héctor Manuel García Laplaza, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.346.389, domiciliado como las anteriores en la calle Garay Nº 669 de la Capital Federal, respectivamente. — Conste" — E|L. "denominada García Laplaza Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400. e.27|10-Nº 23.403 D.T. v.27|10|59

**TOME HERMANOS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el el siguiente edicto:

Entre don Narciso de Souza, de nacionalidad argentino, casado con domicilio en la calle Av. Cruz Nº 2388, don Eduardo de Sousa Tomé, de nacionalidad portugués, casado, con domicilio en la calle Av. Cruz Nº 2388, y don Juan de Souza, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en la calle Avenida Cruz Nº 2388, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "DE TOME HERMANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida Cruz Nº 2388, asiento principal de sus actividades, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por noventa (90) años. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será explotar la industria maderera, aserradero eléctrico, fabricación de cajones, venta y depósito de maderas nuevas y usadas, clavos y cualquier otra mercadería, importar y exportar, pudiendo ampliar sus negocios y realizar toda otra operación comercial y|o industrial que convenga a los intereses de la sociedad, y que se realice de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en esta proporción: cinco mil ochocientos treinta y tres cuotas (5.833), o sean quinientos ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, el señor Narciso de Souza; cinco mil ochocientas treinta y tres cuotas (5.833), o sean quinientos ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, el señor Eduardo de Souza Tomé; y tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas (3.334), o sean trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el señor Juan de Souza. Estos aportes han sido integrados conjuntamente por los socios y en la misma proporción de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, en maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, rodados, mercaderías, deudores y acreedores varios, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. Todos estos bienes y derechos se transfieren en este acto a la sociedad constituída. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan investidos del cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, alternada, separada e indistintamente, ocupándose personalmente de la atención de los negocios sociales y a tal efecto deberán consagrar a los mismos, todo el tiempo y actividad que los exijan prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Sexta: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en garantías o fianzas personales, ni en prestaciones gratuitas, o en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. El uso de la firma y el mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Firmar, cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, constituir depósitos de dinero o valores, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase. c) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de bienes. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, ceder y negociar toda clase de documentos comerciales, hacer novaciones que extingan obligaciones y transigir. f) Comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc.; g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) formular protestos y protestas; j) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; k) para la compra-venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y/o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios; l) las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Séptima: Anualmente, al día 30 de junio se practicará un inventario y balance general del giro social, suministrándose una copia a todos los socios para su consideración y aprobación, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días hábiles posteriores a su presentación no fuera impugnado u observado por alguno de los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Sin perjuicio del balance anual, podrán practicarse balances mensuales o trimestrales de comprobación de saldos. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que señala la Ley 11.645, cesando esta obligación cuando el fondo alcance el 10 o|o del capital. Es facultativa la creación de otras reservas para despido, deudores, desmedro o fluctuación de valores, debiendo en estos casos mediar acuerdo entre los socios. Hechas estas deducciones el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. — Décima: Mensualmente, los socios podrán retirar para sus gastos particulares, y por partes iguales, las cantidades que estimen necesarias de las utilidades líquidas y ya realizadas, y dejándose constancia de los montos fijados, y sus modificaciones, en el libro de actas, que deberá ser firmado por todos los socios para su validez. Igual temperamento deberá adoptarse cuando se decida asignar a uno o a varios socios remuneraciones extraordinarias en concepto de viáticos, movilidad y/o representación, reintegro de gastos, etc., ya sea con carácter permanente o esporádico. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto; b) por ceder sus cuotas a alguno de los socios, o a terceros extraños con la expresa conformidad de todos los demás; c) por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, y mediando absoluta conformidad de los otros socios. Para el caso de que se decidieran por el reembolso del haber, éste le será abonado totalmente en cuatro cuotas anuales a contar de la fecha en que así lo resolvieran, con más un interés igual al corriente en plaza en ese momento, elevado en dos puntos, pagadero por semestres adelantados. Si los herederos se deciden por la cesión de sus cuotas, cualquiera de los demás socios tendrá privilegio y prioridad para adquirirlas, respecto de un extraño, en igualdad de condiciones. Si todos los socios quieren gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a la parte que cada uno tiene en el capital social. En el caso de que los socios supérstites y los herederos del socio fallecido no logren el acuerdo común para continuar con la explotación de los negocios de la sociedad, ésta se disolverá parcialmente, procediéndose en alguna de las formas previstas. — Décimo Segunda: En caso de retiro de un socio, o cesión de sus cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de ellos, con una anticipación mínima de sesenta días hábiles a la fecha de su retiro. Convenida la adquisición de las cuotas por uno o todos los demás socios, deberá procederse, en cuanto al pago de las mismas, en la forma previstas en el punto a) del artículo anterior, y con los privilegios y prioridades a favor de los demás consocios establecidos en el punto b) de la misma cláusula. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a amigables componedores designados uno por cada parte que sostengan intereses contrarios, y en caso de no poder concordar en su opinión, la cuestión será resuelta por un árbitro tercero de derecho que será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Las disposiciones contenidas en el presente contrato tienen efecto retroactivo al día treinta de junio de 1959, fecha en que se practicó el inventario y balance inicial. — Décimo Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. Siendo de conformidad de todos los socios las quince cláusulas precedentes, y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente contrato en prueba de ello, en la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los siete (7) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Narciso de Souza, Juan de Souza y Eduardo de Souza Tomé. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.250.- e.27|10-Nº 16.728-v.27|10|59

**PERROTTA Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Retiro y admisión de nuevos socios. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1959, reunidos en su local social calle H. Yrigoyen 788, todos los socios de PERROTTA Y CIA., S.R.L., señores: Raúl Perrotta, Rodolfo Perrotta, Antonio del Río, Osvaldo Rogelio Matteri, Casildo Francisco Giménez, Rosa Civelli, Antonio Tassara y Félix Ciccarelli convienen: Primera: Que Antonio Tassara y Félix Ciccarelli se retiran de la sociedad, transfiriendo todos sus derechos y cuotas sociales como sigue: Antonio Tassara transfiere a Osvaldo Rogelio Matteri seis cuotas, 6.000 pesos; a Raúl Carlos Perrotta, quince cuotas, $ 15.000: a Alberto José del Río, seis cuotas, $ 6.000. — Félix Ciccarelli Transfiere a Alberto José del Río nueve cuotas $ 9.000. Otorgando ambos recibo de pago. — Segunda: Que Raúl Carlos Perrotta y Alberto José del Río, quedan desde esta fecha asociados a Perrotta & Cía. S. R. L., y se desempeñarán en la misma en calidad de Socios Subgerentes, alcanzando esta última designación al socio Osvaldo Rogelio Matteri. De conformidad firman todos. — Raúl Perrotta, Roberto Perrotta, Antonio del Río, Osvaldo Rogelio Matteri, Casildo Francisco Giménez, Antonio Tassara, Félix Ciccarelli, Rosa Civelli, Raúl Carlos Perrotta, Alberto José del Río. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 550.— e.27|10-Nº 16.733-v.27|10|59

**HEKER**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores León Heker, argentino naturalizado, domiciliado en Quirno Costa setenta y seis; don Abraham Enij Segall, argentino, domiciliado en General Urquiza ciento nueve, y don Bernardo Raúl Heker, argentino, domiciliado en Alsina tres mil doscientos sesenta y tres, todos de la Capital Federal, se celebra el siguiente contrato de sociedad: Primero: Naturaleza y Domicilio: La sociedad que se constituye es de responsabilidad limitada, y el domicilio legal es en la calle Alsina tres mil doscientos sesenta y tres, piso primero, departamento siete, de la Capital Federal. — Segundo: Nombre-Término: La entidad girará bajo el nombre de "HEKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El plazo de duración es de veinte años a contar de la fecha del primero de enero de este año a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a comisiones y representaciones y a todos los actos de comercio atinentes a su objeto, instalar agencias y sucursales en el interior del país o en el exterior. — Cuarto: Capital: El capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, el que se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio el siguiente número de cuotas y votos: a don León Heker, treinta cuotas; a don Abraham Enij Segall, diez cuotas, y a don Bernardo Raúl Heker, diez cuotas. — El capital se integra en efectivo, lo que se demostrará con el comprobante del depósito que se acompañará al ordenarse la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Gerencias: Se designa gerentes a todos los socios, con facultades suficientes para obrar a nombre de la sociedad, ejerciendo los dere-

chos que le corresponden y contratando todas las obligaciones, sin limitaciones de ninguna naturaleza, salvo la prohibición que tienen de no poder comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni en fianzas para terceros. Actuarán indistintamente, y cada uno de los mandatarios tendrá el uso de la firma social. — Sexto: Balances: El treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los estados mensuales de números y saldos. En cada oportunidad, resolverán los socios por mayoría absoluta lo concerniente a las amortizaciones y creación de fondos de reserva. El balance se considerará aprobado si nadie lo observare en el término de quince días de haberse concluído el estado general. — Séptimo: Mayorías: Todos los asuntos que requieran el acuerdo de los socios serán decididos por el voto de la mitad más una de las cuotas. Las resoluciones se asentarán en un libro de acuerdos, que al efecto se rubricará. — Se firma en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, debiendo inscribir su original en el Registro Público de Comercio. — León Heker. — B. Raúl Heker. — A. E. Segall. — El Escribano público que suscribe, Regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos setenta y uno de la capital de la República certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: "León Heker", "B. Raúl Heker" y "A. E. Segall", han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: don León Heker, don Bernardo Raúl Heker y don Abraham Emj Segall, personas a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, setiembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve. — Amaranto C. Fraga.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400. e. 27|10-Nº 23.404 D.T.-v.27|10|59

## TELESALON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Eduardo Libre La Valle, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Maure 3926, Hugo Espartaco Rodas, argentino, soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Donato Alvarez 2080, y Oscar Pérsico, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 2393, todos de esta Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 11.645, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará TELESALON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en esta Capital Federal, calle Cangallo 1275, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en otros puntos de la Capital Federal y en todo el país. El término de la sociedad queda fijado en cinco años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas, las que los socios dan por válidas. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra venta y consignación de artículos eléctricos y para el hogar en general; compra venta y consignación de artículos de óptica taller de óptica, fotografía, con toda la variedad de elementos indispensables para su total equipamiento, a la importación y exportación y fabricación de todo lo mencionado anteriormente, como así también, motocicletas, bicicletas, maquinarias en general, repuestos y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con estos fines, siendo este detalle enunciativo y no limitativo. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: El socio Eduardo Libre La Valle, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; el socio Hugo Espartaco Rodas, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y el socio Oscar Pérsico sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital está constituído por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, materia prima y mercaderías, todo ello de acuerdo al inventario general que debidamente firmado se agrega al presente contrato. — Cuarta: Los tres socios actuarán como gerentes de la sociedad en forma indistinta, y podrán representar a la sociedad en toda clase de reparticiones públicas o privadas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal Municipal de Faltas, Ministerios, Policía, etc. Para gestiones de retiro de fondos bancarios, endoso de documentos de terceros, descuentos, registro de prendas, solamente firmarán dos cualesquiera de los tres socios. Con la firma de los tres socios se podrán adquirir, transferir, vender o hipotecar inmuebles, celebrar contratos de sociedad, abrir agencias o sucursales. Las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social. — Quinta: Anualmente, al 31 de julio se realizará un Balance General. Las utilidades, previa deducción del (Continúa en el sellado nacional de $ 3 Nº S 3534941) (Viene del sellado nacional de $ 3, Nº 3534940) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o o del capital social se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: para el señor La Valle el cuarenta por ciento, para el señor Rodas el cuarenta por ciento y para el señor Pérsico el veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Se considerará no observado y aprobado el balance si no se formulan observaciones dentro de los 30 días de presentado a los socios. Cumplido el primer año de contrato, los socios reverán la distribución del porcentaje de utilidades a fin de ir nivelando los mismos en base al equiparamiento de capitales. — Sexta: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar a sus consocios con tres meses de anticipación por telegrama colacionado, salvo el caso del señor Rodas, quien deberá notificarlo con seis meses de anticipación, y los restantes socios tendrán un plazo de 60 días para contestar también por telegrama colacionado. En caso de total acuerdo pueden modificarse estos plazos. Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, teniendo en este caso los restantes socios preferente prioridad u opción de comprar en igualdad de condiciones y el capital, así como las ganancias, reservas y valor llave, se le abonarán al socio que se retire en la siguiente forma: 50 o o dentro de los 90 días y el resto en cuotas trimestrales hasta un máximo de dos años. — Séptima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y representantes podrán continuar formando parte de la sociedad, unificando la representación. — Octava: Los términos de este contrato podrán renovarse automáticamente a su vencimiento por periodos iguales si los socios no comunican deseo en contrario por telegrama colacionado a los restantes con 90 días de anticipación. — Novena: El socio señor Rodas se compromete a atender personalmente en forma permanente la sección óptica, taller de óptica, fotografías y afines de la sociedad, y en caso de hacer uso de las facultades de la cláusula Sexta, deberá proporcionar el reemplazante a conformidad del resto de los socios. — Décima: Cualquier divergencia o duda en la interpretación, aplicación o alcance del presente contrato, o desacuerdo entre los socios, las mismas serán dirimidas por un árbitro arbitrador único nombrado por las partes, y en caso de desacuerdo lo designará el Juez Nacional de Comercio de turno en la Capital, a pedido de cualquiera de los socios. Su resolución será inapelable y tendrá resolución de cosa juzgada. Para caso de ausencia de uno de los socios, los restantes efectuarán al ausente las consultas por escrito, dándole un plazo de 10 días para contestar, y si en dicho plazo no se recibe la respectiva comunicación, se entenderá que el mismo aprueba lo resuelto por los otros socios. Para toda cuestión judicial se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal en los indicados al principio, firmando de conformidad en lugar y fecha arriba (Continúa en el sellado nacional de $ 3, Nº S 3534942) (Viene del sellado nacional de $ 3, Nº S 3534941) indicados.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600 e.27|10-Nº 23.407 D.T.-v.27|10|59

## BONETERIA MUNRO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de 1959, reunidos todos los socios de "BONETERIA MUNRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de noviembre de 1957, bajo el número tres mil quinientos doce al folio ciento doce del libro treinta y cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Azcuénaga 372, 2º piso, departamento "4" de la Capital Federal, señores Indalecio González, José González y Roberto Hozlel, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la suma de m$n. 500.000,00, (quinientos mil) mediante el vuelco de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital del Balance practicado al 31|12|1958. — Segundo: Dicho capital social queda suscripto por los socios como sigue: Indalecio González, ciento cincuenta y seis cuotas de mil pesos cada una, José González, ciento cincuenta y siete cuotas de mil pesos cada una y Roberto Hoziel, ciento ochenta y siete cuotas de mil pesos cada una. — Tercero: Por este mismo acto se designa al señor Lino Severo Santos, Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, con poder para las siguientes atribuciones; a su sola firma podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los Bancos oficiales o particulares de la República Argentina, de los que podrá gestionar créditos con o sin garantía reales o personales, descuentos de documentos directos de la sociedad o de terceros, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos y todo otro papel de comercio endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros o los socios pudiendo asimismo representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales para cualquier trámite relativo a los negocios sociales, como así también la representación en contienda judiciales, trámites ante autoridades nacionales, provinciales y|o municipales. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Indalecio González. — José González. — Roberto Hoziel. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.200.- e.27|10-Nº 16.749 v.27|10|59

## C O R A L

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5840. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: doña Matilde Rotaeche Millán, de estado soltera, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y seis, de nacionalidad argentina, y doña Dora Rotaeche Millán, de estado soltera, nacida el diez de mayo de mil novecientos treinta y tres, de nacionalidad argentina, ambas domiciliadas en la Avenida Libertador General San Martín número tres mil ciento cincuenta y dos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída, a partir de la fecha, entre doña Matilde Rotaeche Millán y doña Dora Rotaeche Millán, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "CORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta ciudad, sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a toda clase de negocios comerciales, industriales e inmobiliarios sin limitación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder o de cualquier otra manera adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, todo lo que podrá gravar con derecho real de hipoteca y|o prenda; b) Solicitar, obtener y tomar en préstamo cualquier suma de dinero, con o sin garantías, particulares o de cualquier institución de crédito, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) Constituir, aceptar, transmitir, extinguir y cancelar hipotecas, prendas y todo otro derecho real; y d) Efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales y civiles. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas-capital de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital se encuentra suscripto en la siguiente proporción: doña Matilde Rotaeche Millán aporta ciento noventa cuotas-capital que representan ciento noventa mil pesos moneda nacional y doña Dora Rotaeche Millán, aporta diez cuotas-capital que representan diez mil pesos moneda nacional, y se integran en la forma que emerge del balance que forma parte de este contrato y se agrega a la presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambas socias, doña Matilde Rotaeche Millán y doña Dora Rotaeche Millán, las que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta con las más amplias facultades y poderes, incluso los enunciados en el artículo setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás concordantes. Queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Los gerentes firmarán con su firma personal debajo de la documentación de la sociedad. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas-capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cada cuota-capital es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. Todas las decisiones sociales, incluso aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos. — Octava: La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado para su duración, por resolución de componentes que representen más del setenta y cinco por ciento de votos. Se disolverá a pedido de un socio cuando en un ejercicio se hubiere perdido el cincuenta por ciento o más del capital social. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algún socio. En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, los herederos del premuerto o el representante legal del incapacitado podrán continuar en la sociedad con todos los derechos de su causante, en cuyo caso los herederos deberán unificar su representación. — Décima: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo fijado para su duración o por cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación, la que será llevada a cabo por el socio gerente o en su defecto por un liquidador designado por el setenta y cinco por ciento, por lo menos, de los votos existentes en la sociedad. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad será resuelta por un arbitrador amigable componedor que lo será el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o la persona en quien éste delegue su mandato. — Duodécima: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los enunciados al comienzo de esta escritura, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos. En la forma expuesta las comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Coral" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, juntamente con los testigos don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe. — Matilde Rotaeche. — Dora Rotaeche. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cinco mil ochocientos cuarenta del Registro número trescientos siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, número tres millones seiscientos once mil novecientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: otra — encuentra — Rotaeche — documentación — sociales — cinco — duración — fijado — seiscientos — agosto. Vale. E. líneas: legal. Vale. Alfredo L. Giugale. Hay un sello. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original. — Alfredo Giugale - Escribano.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900 e.27|10-Nº 23.412 D.T.-v.27|10|59

## FILFER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del día 30 de setiembre de 1959 ha quedado totalmente disuelta la entidad "FILFER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndo-

se cargo del Activo y Pasivo de la misma el socio Fidel Fernández.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e. 27|10-Nº 16.752-v.27|10|59.

## YAPEYU

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.846. — Primer Testimonio. — Número: Mil Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen don Juan Antonio Natal, casado en primeras nupcias con doña Raquel René Masciotra, argentina, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil doscientos diecinueve, y don Juan Carlos Rinaldi, casado en primeras nupcias con doña Dora Horne, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ochocientos ochenta y uno; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir de la fecha, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "YAPEYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto: a) Compra, venta, construcción y explotación de inmuebles, urbanos y rurales, como asimismo toda clase de negociaciones sobre los mismos: b) Operaciones financieras, mediante cualquier forma jurídica adecuada, comprendiendo la financiación de empresas industriales, comerciales o civiles o bien la explotación por cuenta propia o de terceros de las industrias y actividades comerciales metalúrgicas, taller mecánico, químicas, alimenticias, textiles, eléctricas u otras que tengan por objeto la producción o comercialización de artículos para el consumo; c) Compra-venta y negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) Compraventa de máquinas y maderas usadas; e) Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles y mercaderías en general; f) Ejercicio de mandatos comerciales y civiles; g) Explotaciones agropecuarias y rurales en general pudiendo a tal efecto realizar toda operación civil o comercial inherentes a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantía o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria por plazos mayores de seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles, inmuebles y semovientes y celebrar los demás actos de adquisición, administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, para todo lo cual podrán firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha de esta escritura. — No obstante, transcurrido que sea el primer año cualquiera de los socios podrá pedir su retiro en cualquier momento, con un preaviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del balance, en cuyo caso será de aplicación lo que se establece en la cláusula séptima, teniendo derecho preferencial de compra el señor Juan Antonio Natal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han sido aportados por los socios en la siguiente forma: don Juan Antonio Natal ciento noventa cuotas o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional y don Juan Carlos Rinaldi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está compuesto por bienes, muebles, útiles, enseres, mercaderías y dinero en efectivo, según balance e inventario que por separado firman las partes y con el cual manifiestan plena conformidad. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada de "Yapeyú Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo exclusivamente del socio don Juan Antonio Natal, quien queda designado Gerente, siéndole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas, en fianzas a terceros ni en documentos llamados de favor o complacencia, y en consecuencia podrá además de los actos determinados en la cláusula primera, depositar dinero, títulos acciones, cédulas u otros valores en poder de particulares, compañías de seguros, sociedades, Bancos y otros establecimientos de crédito, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en el Industrial de la República Argentina, depósitos que podrá retirar, hacer nuevos depósitos y volver a retirarlos, establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás resguardos que exijan las operaciones bancarias. — Podrá asimismo registrar firmas en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales tanto oficiales o particulares y solicitar descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales, en el de la Provincia de Buenos Aires o en el Industrial de la República Argentina, o de cualquier otro establecimiento bancario o de crédito, así como de Sociedades, Corporación o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firme, acepte, gire, dé avales, afiance y endose vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento los que retirará, prorrogará o renovará a su vencimiento o antes, haciendo los servicios o amortizaciones correspondientes todo lo que queda extendido a los documentos ya firmados; tomar dinero prestado o darlo, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el plazo e interés que convenga, y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se exijan, acepte o dé por ello cualquier clase de garantía, simples o solidariamente, las que podrá ampliar, prorrogar, modificar, o cancelar, acordar comisiones y habilitaciones, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, peones y corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el importe o precio y constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: Una vez por año, como mínimo, y en la fecha que establezcan se practicará un balance general de los negocios y previa las reservas de orden legal como otras que consideren convenientes o necesarias, el remanente será distribuido entre los socios, en proporción al capital aportado en la cláusula cuarta; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Si cualquiera de los balances arrojara una pérdida que represente el cuarenta por ciento del capital social, el socio Juan Antonio Natal únicamente, podrá pedir la inmediata disolución de la Sociedad, dentro de los términos que expresa la cláusula tercera de este contrato, en cuyo caso al socio saliente le será pagada su parte por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de esa fecha, con más un interés del ocho por ciento anual. — Igualmente si por cualquier divergencia entre los socios alguno de ello deseare retirarse de la sociedad, lo hará saber al otro por medio de un telegrama colacionado, y dentro de los noventa días posteriores el otro socio liquidará su parte al saliente en la misma forma que se menciona en esta cláusula, y además un porcentaje que por promedio se establecerá sobre las utilidades que habrían correspondido en el tiempo que faltare de vigencia al contrato, teniendo también en estos casos el socio señor Juan Antonio Natal derecho preferencial de compra. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o le sobreviniera alguna incapacidad los otros socios podrán optar entre liquidar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz lo que le corresponda al mismo por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en la forma determinada en la cláusula séptima o bien permitir la incorporación de los citados herederos del fallecido o representante del incapaz a la sociedad, en cuyo caso deberán los primeros unificar su representación, salvo para los herederos o representantes del socio señor Natal quien tendrá la opción de incorporarse o no a la sociedad. — Novena: La Sociedad llevará además de los libros de Contabilidad exigidos por la ley, un libro de actas debidamente rubricado en el que se asentarán las decisiones de los socios en todos los asuntos de interés social, estableciéndose desde ya que las resoluciones a adoptarse lo serán por mayoría de capital. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta la Sociedad podrá fijar a los socios que realicen o desempeñen tareas en la misma, un sueldo o retribución mensual, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo. — Décimo Primero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del incapaz o fallecido durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada — En la forma expuesta, las partes dejan constituída la Sociedad "Yapeyú Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma legal y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano Autorizante, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Natal. — Juan C. Rinaldi. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su original que pasó ante mí, en el Registro trescientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: del tres millones quinientos noventa y ocho mil treinta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: convenido, Tercera, fianzas, modificarlas, disolverlas, Séptima: Vale. — Alfredo L. Giugale. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel de su testimonio, doy fe. — Alfredo L. Giugale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.650-e.27|10-Nº 23.413 B.T.-v.27|10|59

## CASA RIOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del día 15 de mayo de 1959, ha quedado totalmente disuelta la entidad "CASA RIOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma el socio Fidel Fernández.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 200.— e. 27|10|59-Nº 16754-v. 27|10|59

## "MAYO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.843. — Primer Testimonio. — Escritura número Mil cuatrocientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen doña Dora Rotaeche Millán, de estado soltera, nacida el diez de mayo de mil novecientos treinta y tres, de nacionalidad argentina, y doña Matilde Rotaeche Millán, de estado soltera, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y seis, de nacionalidad argentina, ambas domiciliadas en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ciento cincuenta y dos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha, entre doña Dora Rotaeche Millán y doña Matilde Rotaeche Millán, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a toda clase de negocios comerciales, industriales e inmobiliarios sin limitación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder o de cualquier otra manera adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes todo lo que podrá gravar con derecho real de hipoteca y/o prenda. b) Solicitar, obtener y tomar en préstamo, cualquier suma de dinero, con o sin garantías, particulares o de cualquier institución de crédito, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) Constituir, aceptar, transmitir, extinguir y cancelar hipotecas, prendas y todo otro derecho real; y d) Efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales y civiles. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas-capital de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital se encuadra suscripto en la siguiente proporción: doña Dora Rotaeche Millán, aporta ciento noventa cuotas-capital que representan ciento noventa mil pesos moneda nacional y doña Matilde Rotaeche Millán aporta diez cuotas-capital que representan diez mil pesos moneda nacional, y se integran en la forma que emerge del balance que forma parte de este contrato y se agrega a la presente. — Quinta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambas socias doña Dora Rotaeche Millán y doña Matilde Rotaeche Millán, las que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta con las más amplias facultades y poderes incluso los enunciados en el artículo setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás concordantes. Queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes firmarán con su firma personal debajo de la documentación de la sociedad. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales. Las utilidades previa deducción del cinco por ciento que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios aprorrata de las respectivas cuotas-capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en misma proporción. — Séptima: Cada cuota-capital es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. Todas las decisiones sociales, incluso aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos. — Octava: La Sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado para su duración, por resolución de componentes que representen más del setenta y cinco por ciento de votos. Se disolverá a pedido de un socio cuando en un ejercicio se hubiere perdido el cincuenta por ciento o más del capital social. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algún socio. En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, los herederos del premuerto o el representante legal del incapacitado, podrán continuar en la sociedad con todos los derechos de su causante en cuyo caso los herederos deberán unificar su representación. — Décima: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo fijado para su duración o por cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación la que será llevada a cabo por el socio gerente o en su defecto por un liquidador designado por el setenta y cinco por ciento, por lo menos, de los votos existentes en la sociedad. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad será resuelta por un arbitrador amigable componedor que lo será el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o la persona en quien éste delegue su mandato. — Duodécima: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los enunciados al comienzo de esta escritura en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos. — En la forma expuesta las comparecientes dejan constituída la Sociedad "Mayo Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí juntamente con los testigos del acto don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe. — Dora Rotaeche. — Matilde Rotaeche. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente, en tres sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: del tres millones quinientos diecisiete mil ciento noventa y uno al tres millones quinientos diecisiete mil ciento noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: General — Rotaeche — Séptima — capital — Vale. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de su testimonio transcripto, que he tenido a la vista, doy fe. — Alfredo L. Giugale. — Escribano.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.—, e.27|10-Nº 23.414-v.27|10|59

**CART GRAF,**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de febrero de 1959, entre los señores León Bráberman, Carlos Zinovoy, David Zinovoy y Marcos Wekser, únicos socios componentes de CART GRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se halla inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1947, bajo el N° 1817, al folio 104 del libro 14 de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por instrumento inscriptos ante el mismo Registro con fechas 7 de enero de 1953 y 16 de diciembre de 1954, bajo Nros. 1 y 3.234, respectivamente, se conviene: 1): Prorrogar por 10 años el plazo de duración de la Sociedad retrotrayéndose los efectos de la presente modificación al 15 de abril de 1957. 2) Modificar el contrato social que pasará a tener la siguiente redacción: Primero: Bajo la denominación Cart Graf Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida La Plata 1231, Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que podrá extender sus actividades al interior o exterior del país. — Segundo: El objeto social lo constituye la explotación de la industria cartonera en general y talleres gráficos e imprenta. — Tercero: El capital asciende a cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo mil cuotas a cada uno de los socios, totalmente integradas. Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios León Bráberman y Carlos Zinovoy, a quienes corresponde el uso de la denominación social en forma indistinta. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 30 de abril de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital, previa deducción del 5 o|o para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital y de las sumas que se destinen a los Fondos de amortización. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: La duración de la sociedad se establece en 10 años a partir de 15 de abril de 1957. — Séptimo: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, haciendo cesión de sus cuotas sociales, deberá dar preferencia a los demás socios quienes tendrán derecho a adquirirlas, en proporción a las cuotas que posean, dentro de los 90 días de la notificación, pagando el total de los haberes del socio que se retira dentro del plazo de un año, en dos cuotas iguales, sin interés. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, podrán ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Será facultativo de los herederos del fallecido o del representante del incapaz, continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Noveno: Vencido el término del presente contrato o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los socios gerentes, conjuntamente. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, debidamente rubricado, en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y sus consideraciones sobre el balance general. — Undécimo: Los socios dedicarán todo su tiempo a la sociedad y no podrán efectuar a nombre y por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, negocios u operaciones. — Duodécimo: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halla contenido en él, serán resueltas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto, firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Fdo. L. Bráberman. — Carlos Zinovoy. — David Zinovoy. — M. Wekser.

S|r. "octubre: vale.

Buenos Aires, 15 de octubre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.550.— e.27|10-N° 16.775-v.27|10|59

**EXPORTELCO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Enrique Lovari, italiano, casado en primeras nupcias con doña Angela González Gutiérrez, domiciliado en la calle Luis Beláustegui 2930; Ana Marisa Lovari, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Beláustegui 2930, y Gonzalo Enrique Lovari, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis Beláustegui 2930, autorizado para el ejercicio del comercio e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 420, F° 327, L° 3, de Venias para ejercer el comercio con fecha 13 de noviembre de 1958, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre don Enrique Lovari, doña Ana Marisa Lovari y don Gonzalo Enrique Lovari, se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación "EXPORTELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Luis Beláustegui 2930 o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero, bastando para ello el voto de la mayoría de capital. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años (5), contados a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y solamente podrá disolverse con la conformidad de las dos terceras partes del capital social. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio de importación y exportación de productos comestibles, lácteos y derivados, comercialización de pesca y derivados, frutos del país y exportación en general de productos agrícola-ganaderos e industriales, pudiendo a tales fines y con el objeto de cumplir los objetivos sociales, adquirir y enajenar en el país y en el extranjero a título oneroso o gratuito, bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, acciones, y derechos, adquirir y constituir derechos reales, dar y tomar bienes en permuta y arrendamientos, abrir créditos documentados de acuerdo a los usos y prácticas del comercio de exportación e importación, invertir o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, de anticresis, contraer préstamos, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio, adquirir y|o explotar concesiones públicas o privadas relacionadas con sus fines precitados y, en fin, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos de la misma. — Cuarto: La sociedad será administrada por el gerente don Enrique Lovari y por los dos co-gerentes, doña Ana Marisa Lovari y don Gonzalo Enrique Lovari, para la representación de la sociedad, en todos sus contratos, negocios, asuntos y operaciones. El gerente Lovari, tendrá individualmente el uso amplio de la firma social y los otros dos socios y cogerentes, deberán firmar conjuntamente para obligar válidamente a la sociedad y realizar los actos que constituyen el objetivo social y además para: a) Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Bancos provinciales o particulares y que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambios, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales; b) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad de extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; c) Registrar marcas y sus transferencias; d) Presentarse a licitaciones públicas o privadas; e) Representar a la sociedad ante los Ministerios Nacionales o Provinciales, Congreso Nacional, Aduanas, Legislaturas, Municipalidades y sus respectivas dependencias; f) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, comparecer ante los Tribunales civiles, comerciales, correccionales o criminales de la Nación o de las Provincias, Secretaría de Trabajo y Previsión, Comisiones de Conciliación y en cualquier otra jurisdicción o fuero a nombre de la sociedad, con facultad de prorrogar o declinar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, hacer remisiones o quitas de deudas, formular protestos y protestas, pedir rectificaciones, confirmación o aclaración de actos jurídicos; g) Tomar y despedir empleados, fijándoles su remuneración, siendo tales facultades meramente enunciativas. Los socios podrán resolver la fijación de una suma determinada para el socio o los socios que realicen determinadas funciones, esta decisión deberá constar en el libro de actas societario y comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente de adoptada tal decisión. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, y que se integran en la siguiente forma: a) El señor Enrique Lovari, doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000) en doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una; aportadas y divididos en la siguiente forma: Cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 46.452,35) del fondo de comercio de don Enrique Lovari, certificada por el contador público nacional don Angel Bianchi y doscientos tres mil quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos m|n. en dinero efectivo; b) Doña Ana Marisa Lovari, la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. ($ 125.000) en ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos m|nacional ($ 1.000) cada una, las cuales integra en dinero efectivo, y c) Don Gonzalo Enrique Lovari, la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. ($ 125.000) en ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000) las que también integra totalmente en este acto en dinero efectivo. — Sexto: Las operaciones de la sociedad deberán ser asentadas en los libros que se llevarán de acuerdo a las prescripciones legales, los usos comerciales y los que aconseje la práctica. — Los ejercicios sociales serán anuales, corriendo desde el 1° de marzo de cada año al 28 de febrero del año siguiente. — Al final de cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, aparte de los balances de comprobación que podrán efectuarse mensualmente ante el solo pedido de cualquiera de los socios. — El balance anual deberá ser puesto a la disposición de los socios, mediante aviso por carta, por el término de quince días, transcurridos los cuales se tendrá por aceptado, si no fuese objetado, salvo simples errores materiales. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social. — Los socios podrán convenir por escrito la constitución de un fondo de reserva especial que no deberá exceder del treinta por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los tres asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El carácter de socios es personal. — Los terceros, que por cualquier causa tengan derecho sobre las cuotas de propiedad de un socio, no adquieren ese carácter sino en la forma y condiciones que se establecen en este contrato y en la ley, no pudiendo tampoco pedir contra la sociedad medida precautoria o definitiva que interrumpa u obstaculice la marcha de la misma o provoque su disolución. — Cualquiera de los socios que desee transferir sus cuotas, deberá hacerlo saber previamente a la sociedad en forma auténtica, comunicando el nombre de la persona que desee adquirirlas y el precio ofrecido. La sociedad o en su defecto los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas o parte de las cuotas que se deseen transferir por su valor nominal, más la suma que proporcionalmente corresponda a cada una de las cuotas sobre los fondos de previsión legal y especiales de acuerdo al monto que éstos hayan arrojado en el último balance, con excepción de los formados para responder a las exigencias de la ley once mil setecientos veintinueve. — La presente preferencia a favor de la sociedad lo será aun para el supuesto de mayor oferta del precio de las cuotas. Si el precio ofrecido por el tercero es inferior al que resulta del cálculo que antecede, la sociedad o los socios en su defecto, podrán adquirir la cuota o las cuotas al precio ofrecido por el tercero. Si la sociedad resolviera no aceptar al tercero presunto adquirente, lo hará saber por telegrama colacionado, en este caso el socio vendedor podrá ejercitar el derecho que le otorga el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En el caso de que un tercero llegase a ser propietario de las cuotas de un socio, ya sea por transmisión hereditaria, disolución de sociedad conyugal, venta forzada, o por cualquier otra causa o circunstancia, no adquiere por ese hecho la calidad de socio, pero puede pedir que se le acepte como tal y si no se le acepta como socio, ofrecerá sus cuotas a la sociedad o en su defecto a los socios, para proceder como en los párrafos anteriores. Si los titulares de las cuotas de un socio fuesen varios, la sociedad podrá exigir la designación de uno de ellos con quien se entenderán todas las ulterioridades que se originen y el que obligará solidariamente a todos los representados. — Noveno: Los socios Ana Marisa Lovari y Gonzalo Enrique Lovari, se obligan a trabajar exclusivamente para la sociedad o sea que no podrán dedicarse a ninguna otra actividad sea comercial o civil, que sea conexa o similar con las que constituyen los objetivos propios de esta sociedad; y ello sin permiso escrito de todos los demás socios y por un plazo fijo determinado que deberá anotarse en un libro de actas societario. — El socio Enrique Lovari, tiene absoluta libertad para dedicarse a otras actividades civiles o comerciales aunque sean conexas o similares a los de la presente sociedad. — La falta de cumplimiento por el o los socios a esta obligación que quede debidamente acreditada, será causal de disolución parcial de la sociedad, con la exclusión del socio culpable o culpables, sin perjuicio de las demás acciones que pudiere ejercer la sociedad con arreglo a derecho. — Décimo: Todas las decisiones que se adopten por los socios y por la sociedad, como así el régimen de trabajo interno de la sociedad deberán asentarse en el libro de actas societario, y obligarán a los socios como el presente contrato. — Décimo Primero: Será causal de disolución de la sociedad, además de las estipulaciones en los artículos 419 y 422 y siguientes del Código de Comercio, la pérdida del 30 % (treinta por ciento) del capital social. — Décimo Segundo: El socio Enrique Lovari, será designado liquidador, debiendo realizar no bien convenida por escrito la liquidación, el inventario y balance que establece el artículo cuatrocientos treinta y seis, inciso primero del Código de Comercio, siendo sus otras obligaciones las establecidas en el mismo Código. — Si alguno de los socios se negase a aceptar el balance, el mismo será consignado en una escribanía de esta capital y notificado ese hecho por telegrama colacionado. Si no lo objetase dentro de los quince días, será válido. — Décimo Tercero: Liquidada la sociedad, su producido deberá repartirse en la misma proporción que las utilidades. — Décimo Cuarto: Las diferencias entre los socios se resolverán por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán reunirse dentro de los tres días de designados auténticamente nombrando previamente a un presidente para el caso de discordia. — El socio que intimado por telegrama colacionado no designare arbitrador dentro de los quince días de la intimación, incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de los otros socios o socio, que deberá oblar dentro del tercer día y previo a cualquier otro trámite. — Los jueces arbitradores deberán dictar su fallo dentro de los diez días de constituídos, por escrito y sin ninguna solemnidad y en el caso de discordia el Presidente la dirimirá dentro de los diez días de notificado de la misma por escrito y sin solemnidad alguna. — Décimo Quinto: Para todos los efectos de este contrato, de la liquidación, partición y diferendos entre los socios, serán válidos los domicilios legales constituídos al principio y válidas asimismo las notificaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se le formulen. Dichos domicilios podrán ser modificados dentro de la Capital Federal mediante aviso enviado por telegrama colacionado al domicilio social. — Décimo Sexto: Contra lo resuelto por los arbitradores, sólo habrá un recurso de nulidad y demás supuestos a que se refiere el artículo setecientos noventa y dos del Código de Procedimientos. — Décimo Séptimo: Toda decisión sobre el giro de la sociedad, se resolverá de acuerdo a la voluntad conjunta de los socios y en caso de disparidad por el voto de la mitad más uno de las cuotas sociales. — Décimo Octavo: En todo lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio que le sean aplicables a las cuales desde ya se someten los socios al cumplimiento de lo expuesto, se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Enrique Lovari. — Ana Marisa Lovari. — Gonzalo Enrique Lovari. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.000 e.27|10-N° 23.416 D.T. v.27|10|59

**ISBER LABORATORIO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato del 3 de setiembre de 1959, el doctor Luis Alberto Palacín vendió, cedió y transfirió al señor Francisco Corrales, setenta y cuatro cuotas del capital social que poseía en ISBER LABORATORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a la señora Nélida Marta Sánchez de Corrales, una cuota de capital en la misma sociedad. Además se hace saber, que las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, han quedado redactadas así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, di-

vidido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales, el señor Francisco Corrales suscribe ciento cuarenta y nueve cuotas y la señora Nélida María Sánchez de Corrales, una cuota. — Quinta: Desígnase gerente único de la sociedad al señor Francisco Corrales, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social. El gerente tendrá las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrá realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas, ni garantías de terceros. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.27|10-Nº 16.716-v.27|10|59

## FARMACIA DE CUSATIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen y Secretaría del actuario, autorizante se hace saber, por el término de un día el siguiente edicto:

a) Que por escritura del 27 de diciembre de 1957, vendieron las cuotas que tenían en FARMACIA DE CUSATIS S.R.L., doña Susana Raquel Colombo de Tonnelier, cincuenta cuotas a Pompeo Domingo Marotta y Samuel Gusovsky; Doña Antonia Justa Sanz de Colombo, cuarenta cuotas, a los señores Pompeo Domingo Marotta y Samuel Gusovsky, quienes adquieren por partes iguales. b) Que por escritura del 27 de diciembre de 1957, don Miguel Angel y don José Fernando Nava y Pando vendieron las cuarenta cuotas que tenían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citada, así: diez cuotas a Carlos Albasini, veintinueve cuotas a Pompeo Domingo Marotta, una cuota a Samuel Gusovsky. c) Que por escritura del 20 de mayo de 1958, doña Graciela Pando de Nava vendió las cuarenta cuotas de capital que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citada, así: Dos cuotas a don Samuel Gusovsky; diez y ocho cuotas a Carlos María Rafael Bunse, y veinte cuotas a don Carlos Albasini. d) y que por escritura del 10 de enero de 1958, al contrato de la sociedad "Farmacia de Cusatis" S. R. L. le modifican la cláusula quinta que en lo sucesivo regiría así: "La dirección técnica del negocio de farmacia denominado "Farmacia De Cusatis", sita en la calle Santa Fe mil doscientos dos de esta Capital, estará a cargo exclusivamente del farmacéutico señor Carlos Albasini. La Dirección y administración de los negocios de la sociedad y el uso de la razón social adoptada, a cargo conjunto del señor Carlos Albasini y del señor Roberto Alfredo Michelon, quienes actuarán siempre en el carácter de gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros". Y las cláusulas novena y décima, en el sentido de que si un socio hiciere uso del derecho de retiro o se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, es obligatorio que la cesión de cuotas sea realizada en favor de persona que tenga el título de farmacéutico, o que los herederos en su caso unifiquen sus derechos en la sociedad en persona que posea título. Todas las escrituras citadas pasarán ante el Escribano B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 850.— e.27|10-Nº 16.778-v.27|10|59.

## GRAN HOTEL ATLANTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre de 1959, entre doña Francisca Ron de Fernández, española, casada; doña Carmen Deleo, argentino, soltera; don Manuel González Paradela, argentino, casado; don Constantino Domínguez, español, casado; don Armando Fernández, argentino, casado; don Roberto José Fariña, argentino, casado; don Enrique José Fariña, argentino, soltero, don Antonio Jacome, español, soltero; don Agapito Rodicio, español, casado; y don José Benito Rodicio, español, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y domiciliados en la calle Castelli Nº 45, de la Capital Federal, han convenido de común y mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación comercial de "GRAN HOTEL ATLANTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Castelli número 45, pudiendo instalar sucursales o filiales en esta Capital y en el interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de hoteles, residenciales, así como también otra negociación que decidieran los socios por mayoría. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad es de treinta (30) años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad por anticipación al plazo contraactual, pero después de haber transcurrido más de dos (2) años de su constitución, deberá notificarse esa resolución a los demás integrantes de la sociedad con una anticipación de noventa (90) días por medio de telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, liquidándosele al socio saliente el haber social que le correspondiere en la siguiente forma: el cuarenta por ciento (40 %) al contado y el saldo en ocho (8) cuotas semestrales e iguales, las que devengarán un interés bancario. — Del presente derecho no podrán hacer uso más de dos (2) socios por ejercicio comercial, salvo que los demás integrantes de la sociedad por unanimidad aceptaran mayor número. — Quinta: El capital social es de un millón de pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales, o sea: Cien (100) cuotas que representan cien mil (pesos 100.000.— m.n.) cada uno, estando el mismo totalmente integrado y constituído por el activo líquido del establecimiento comercial Gran Hotel Atlantic ubicado en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Castelli número cuarenta y cinco (45) como se acredita con el balance e inventario suscripto por los interesados y que obra por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de por lo menos dos de los socios y que se designarán por acta aparte suscripta por todos los socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y representarán a la sociedad con la firma conjunta de dos de los integrantes mencionados, debiendo suscribir en cada caso su firma personal, precedida de la razón social, no pudiendo emplear la misma en negociaciones ajenas al giro social, ni darla como fianza, aval, garantía u obligaciones a favor de terceros. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se tomará nota de cualquier resolución de decisiva importancia atinente a los negocios sociales, y para cuya validez será necesaria mayoría absoluta de cuotas votos. — Octava: En la forma indicada en la cláusula anterior, los socios gerentes administrarán la sociedad y suscribirán los documentos públicos y privados necesarios a su giro, y tendrán facultades para otorgar poderes generales o especiales, de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contrato que requieran el normal desenvolvimiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio solicitar u obtener créditos o descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Provinca de Buenos Aires, de Crédito Industrial y cualquier otro ya sea oficial o particular, efectuando con ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las reparticiones nacionales inclusive Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidad de Buenos Aires; concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas aquellas autoridades y oficinas nacionales, provinciales o municipales, en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad; constituir sociedades y efectuar todos los demás actos necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativa, y los firmantes se remiten a tal efecto y a las demás materias no contempladas en este contrato a la disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Novena: Para adquirir, enajenar y gravar con derechos reales los bienes inmuebles que la sociedad adquiera en el futuro, los socios gerentes deberán recabar la conformidad de los demás integrantes de la entidad, quienes resolverán por simple mayoría, debiendo esa determinación ser asentada en el libro de actas. — Décima: Al solo efecto de comparecer por la sociedad en causa, juicio o expediente que tramite ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital y Tribunales del Trabajo y de Faltas, la sociedad podrá ser representada por un solo gerente, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece la cláusula "sexta". — Décima Primera: Anualmente el 31 de diciembre se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicarán la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarios en la forma que dispongan los socios de común acuerdo, como también las reservas respectivas y en especial la que ordena la ley del cinco por ciento de las utilidades, hasta completar el diez por ciento del capital. — Décima Segunda: Las utilidades o pérdidas que produjera el funcionamiento de la sociedad, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Tercera: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalización de nuevas utilidades o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en cantidad proporcionada al capital de cada uno. — Las modificaciones por aumento o disminución de capital se determinará por unanimidad de los socios. — Décima Cuarta: El balance referido en la cláusula décima primera, se tendrá por aprobado una vez conformado con la firma de los socios o si transcurrido el plazo de 15 días desde que tomaron conocimiento del mismo y no fué observado. — Décima Quinta: Sin perjuicio de las causales de disolución social que establece el Código de Comercio, se agrega, cuando existan pérdidas que alcancen el 50% del capital social. — Décima Sexta: El socio que no cumpla con las obligaciones que se establecen en el presente contrato o se determinen en instrumento por separado o en el libro de Actas, podrá ser separado de las funciones que realizaba en el establecimiento comercial propiedad de esta sociedad, siempre y cuando así lo resuelva la mayoría de socios. — Décima Séptima: El socio que decidiere retirarse de la sociedad de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, deberá ofrecer en venta sus cuotas a los demás integrantes, quienes podrán adquirirlas en proporción a sus capitales: en caso de no ser aceptada esta operación, podrá ofrecer las mismas a terceras personas, pero sin permitírsele el fraccionamiento de la totalidad de sus cuotas. — Décima Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de algunos de los socios. — Los herederos o causa-habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería y actuando en la entidad con los mismos derechos y obligaciones que su antecesor, y practicándose previamente un balance general. b) Por el retiro del capital y utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, con más la parte proporcional de lo justipreciado a esa fecha como valor "llave" de los negocios que se exploten, todo lo cual será liquidado en la forma establecida en la cláusula cuarta. c) Por vender las cuotas en la forma señalada en la cláusula décima séptima. — Décima Novena: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, como también en la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — En caso de discrepancia entre los árbitros sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los árbitros resolverán los diferendos a su buen saber y entender y sin forma solemne de juicio siendo el laudo que se pronuncie inapelable. — Vigésima: Aquel que se negare a constituir el tribunal arbitral o se alzare contra el laudo, deberá abonar a la otra parte como cláusula penal el importe de cincuenta mil pesos m/nacional. — Vigésima Primera: Los socios que actualmente tuvieran cualquier actividad, ya sea la misma similar o no a las negociaciones del presente contrato, podrán continuar las mismas, salvo que ellas le impidieran cumplir con las obligaciones laborales que se establecieren en documento por separado. — Conforme las partes, se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Sobre raspado: "soltero". Vale. — Firmado: A. Fernández. — A. Jacome. — C. Domínguez. — Agapito Rodicio. — José B. Rodicio. — Manuel González. — E. Fariña. — R. Fariña. — Francisca Ron de Fernández. — Carmen Deleo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Francisca Ron de Fernández, Carmen Deleo, Manuel González Paradela, Constantino Domínguez, Armando Fernández, Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Antonio Jacome, Agapito Rodicio y José Benito Rodicio, personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos número setenta y ocho de la Capital Federal, expido la presente certificación en Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Hay un sello y una firma: Salvador Eulogio Almanza, Escribano.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000-e.27|10-Nº 23.417 D.T.-v.27|10|59

## ZYNOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mendel Wolf Zylberman, polaco, casado, domiciliado en Biarritz 2220 y Samuel Novac, argentino, casado, domiciliado en Galicia 1615 únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 14 de enero de 1957, han resuelto lo que se detalla a continuación: Primero: Sustituir la cláusula segunda del contrato originario por la siguiente: "La sociedad tendrá su domicilio legal en la Av. de los Incas 4599, sin perjuicio de poder trasladarla a cualquier otro lugar cuando de común acuerdo lo decidieran los socios y/o instalar sucursales o agencias en la Capital Federal, interior o exterior del país. — Segundo: Se amplía la cláusula séptima del contrato original en el sentido de establecer que ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción podrá uno de los socios indistintamente representar a la Sociedad. — Tercero: Con retroactividad al primero de junio del corriente año se resuelve aumentar el capital social de trescientos cincuenta mil a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), el que es aportado en la siguiente proporción todo de acuerdo al balance que se adjunta al presente: Cada uno de los socios integra cuatrocientas ochenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos; el resto, veintiocho cuotas de un mil pesos cada una, serán aportadas en partes iguales entre los socios en un plazo máximo de un año. — De común acuerdo se firma el presente ejemplar autorizando a su inscripción en el Registro Público de Comercio al Dr. Juan Gurevich, quien ha intervenido en su redacción en la Ciudad de Buenos Aires a los 22 de Julio de 1959. — Mendel Wolf Zylberman. — Samuel Novak.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750-e.27|10-Nº 23.437 D.T.-v.27|10|59

## FERRETERIA BELGOROSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado suscripto el 23 de setiembre de 1959, "FERRETERIA BELGOROSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designó Gerente de la misma a los señores Juan Rabecoff y Samuel Gusovsky, en reemplazo del señor Benjamín Belgorosky.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250-e.27|10-Nº 23.424 D.T.-v.27|10|59

## ALMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura privada de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Hugo Follin, vende, cede y transfiere, con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, las cien cuotas de capital que posee en la razón social "ALMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción, al Ingeniero Aquiles Gaitano López, cuarenta y tres cuotas; al señor Oscar Alberto Barravecchia, treinta y siete cuotas, al Ingeniero Adolfo Aliaga García, veinte cuotas. — La dirección y administración de la sociedad, estará en adelante, a cargo del Ingeniero Aquiles Gaitano López, con título de Gerente y uso de la firma social con todas las facultades del mandato comercial. — En su defecto, podrá hacer uso de la firma social uno cualquiera de los socios restantes. — Queda reemplazada la cláusula décimo primera del contrato original, en la parte en que se refiere al retiro mensual que efectuara en su carácter de socio gerente el Ingeniero Aquiles Gaitano López el que queda elevado a siete mil pesos moneda nacional mensuales. — Fdo.: Adolfo Aliaga García. — Aquiles Gaitano López. — Oscar Alberto Barravecchia. — Hugo Follin. — Por escritura privada de fecha trece de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los socios de Almo Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven suprimir del contrato suscripto con fecha 18 de mayo de mil novecientos cincuenta y nue-

ve, la cláusula que se refiere a la asignación mensual de siete mil pesos al liquidador Aquiles Gaitano López, en su calidad de Socio Gerente. — Fdo.: Aquiles Gaitano López. — Hugo Follin. — Adolfo Aliaga García. — Oscar A. Barravecchia.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.-e.27|10-Nº 16.790-v.27|10|59

## SADAM SOCIEDAD AMERICANA DE ACCION MEDICA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 24 de agosto de 1959, entre los señores Ives Cocagne, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 745, Partido de Vicente López, Prcia. de Buenos Aires; el señor Miguel Arnau Ribo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 2594, piso 1º, departamento 9 de Capital Federal y el señor Lucien Cocagne, francés, mayor de edad, casado, domiciliado en Arenales 3770, Capital Federal, representando en su carácter de Gerente a Corporación Industrial Sudamericana (Saminco), Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuya personería surge del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 559, Fº 228, Libro 12 de Contratos de Responsabilidad Limitada y que en su parte pertinente dice: "Testimonio:... Tercero: La Sociedad tiene por objeto... pudiendo dedicarse también a financiaciones en general, administrar propiedades por cuenta y orden de terceros y por último cualquier clase de negocios vinculados o no a los antedichos cuando así lo decidieran los socios, pudiendo comprar bienes muebles o inmuebles... Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Lucien Cocagne, Jorge León Cocagne e Ives Enrique Cocagne en forma conjunta, alternada o indistinta a cuyo efecto podrán... i) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil"; se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las disposiciones del presente estatuto: Nombre: Artículo 1º: La sociedad girará bajo la denominación de "SADAM SOCIEDAD AMERICANA DE ACCION MEDICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Art. 2º: El domicilio y asiento de los negocios de la Sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba 679, piso 7º, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y casas filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Duración: Art. 3º: La sociedad tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir del 1º de julio de 1959, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de tres (3) años más, siempre que se determine previamente por simple resolución de mayoría de socios. — Art. 4º: Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro anticipado de la sociedad en cualquier tiempo y a tal efecto deberá hacer saber su voluntad en ese sentido a los restantes socios, con una anticipación de treinta días, por cualquier medio auténtico de notificación. La parte del socio que se retira sólo podrá ser adquirida por los restantes socios, en conjunto de sus respectivas cuotas o en subsidio individualmente. A tal fin, dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, deberán contestar al socio saliente usando medio auténtico de notificación, su voluntad de adquirir o no su parte en la Sociedad. En caso de que ninguno de los socios quisiera adquirir la parte del saliente o si no contestaran la notificación, la Sociedad quedará disuelta, salvo manifestación en contrario del socio que manifestó su retiro. En caso de retiro de un socio se practicará un inventario y balance especial al día de pedido de retiro, en los que figurarán los bienes según su valor real, computándose también el valor de llave, que se determinará conforme a las utilidades de la Sociedad y de acuerdo a los usos de plaza. El socio saliente no pierde su calidad y derechos de tal hasta tanto no sea abonada la totalidad de su parte. El balance e inventario especial deberán estar concluídos dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la notificación. El pago al socio saliente deberá realizarse a más tardar treinta (30) días después de realizados el balance e inventario. — Capital: Art. 5º El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil (m$n. 50.000.—) pesos moneda nacional y se divide en cinco (5) cuotas de diez mil (m$nacional 10.000.—) pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: a) El Dr. Ives Cocagne una (1) cuota de diez mil (m$nacional 10.000.—) pesos moneda nacional; b) El Dr. Arnau Ribo una (1) cuota de diez mil (m$n. 10.000.—) pesos moneda nacional y c) Saminco Sociedad de Responsabilidad Limitada tres (3) cuotas de diez mil (m$n. 10.000.—) pesos moneda nacional o sean treinta mil (m$n. 30.000.—) pesos moneda nacional. — Art. 6º: Los socios integran el capital suscripto por cada uno de ellos de la siguiente manera: a) El Dr. Ives Cocagne integra en este acto el cincuenta por ciento del capital que suscribe en dinero efectivo, a cuyo efecto ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y por cuenta de esta Sociedad la cantidad de cinco mil m$nacional 5.000.—) pesos moneda nacional y los cinco mil (m$n. 5.000.—) pesos moneda nacional restantes los integrará en el término de un (1) año; b) El Dr. Arnau Ribo integra en este acto el cincuenta por ciento del capital que suscribe a cuyo efecto ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y por cuenta de esa Sociedad la cantidad de cinco mil (m$n. 5.000.—) pesos moneda nacional y los cinco mil (m$nacional 5.000.—) pesos moneda nacional restantes los integrará en el término de un año; c) Saminco Sociedad de Responsabilidad Limitada aporta e integra en este acto como capital el uso de las oficinas que actualmente ocupa en la calle Córdoba 679, piso 7º de la Capital, cuyo alquiler y demás condiciones de dicho contrato, estarán a su exclusivo cargo, incluyendo el uso de útiles tales como máquinas de escribir y demás enseres, todo ello durante el término de duración de la Sociedad, aporte que estima en los treinta mil (m$n. 30.000.—) pesos moneda nacional importe del capital que suscribe. Los socios declaran formalmente y tar de acuerdo con los valores estimativos asignados a los muebles, inmuebles, enseres y útiles cuyo uso se aporta. — Objeto: Art. 7º: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica en general, organización e instalación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, servicios de análisis, radiografía, radioterapia, banco de sangre y demás servicios conexos, como laboratorios, guardia permanente y cuantos otros se consideren indicados para la asistencia, asesoramiento y orientación médica por cuanto la enumeración que antecede no es limitativa. — Administración: Firma: Art. 8º: La administración de la Sociedad será ejercida por tres (3) gerentes que tendrán la representación legal de la Sociedad en todos los actos, gestiones y obligaciones sociales pudiendo realizar toda clase de operaciones inherentes a sus fines. — Art. 9º: En este acto se designan gerentes a los señores Ives Cocagne, Miguel Arnau Ribo y Lucien Cocagne. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma conjunta o indistinta. — Facultades de la Sociedad: Art. 10: Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá adquirir, transmitir o explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones y en general toda clase de valores y celebrar toda clase de contratos. Entre las facultades conferidas, se comprenden, entre otras, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por cualquier término y celebrar toda clase de contratos, quedando en especial autorizado a contratar con médicos y demás especialistas en ciencias médicas, sanatorios, clínicas y demás instituciones similares; b) Nombrar apoderados mandatarios que representen en juicio a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales o entidades privadas; c) Tomar dinero prestado, realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones bancarias particulares u oficiales del país o del extranjero, firmando ante ellos obligaciones, pagarés, avales, garantías, etc.; conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; d) Se entiende poder amplio y especial para todo aquello que así lo requiera y especialmente lo referido en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil (excepto los inc. 5º) y 6º) de este último) y 608 del Código de Comercio. — Bases para la Formación de Balances y Distribución de Utilidades: Art. 11º: El ejercicio financiero de la Sociedad comenzará el día 1º de julio y fenecerá el 31 de junio de cada año. Con la debida anticipación se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán estar concluídas dentro de los 40 días hábiles de fenecer el ejercicio y asentarse en la contabilidad rubricada de la sociedad. Ello sin perjuicio de los balances semestrales y de comprobación que los socios estimen conveniente realizar. — Art. 12º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se aplicará el diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. Del saldo se destinará: a) Cuarenta por ciento para el Dr. Ives Cocagne; b) Cuarenta por ciento para el doctor Arnau Ribo, y c) Veinte por ciento para Saminco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Art. 13º: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se harán conforme a las normas mercantiles y reglas de comercio, serán sometidos a la aprobación de una asamblea, que deberá ser citada dentro de los sesenta (60) días hábiles del cierre del ejercicio. Las utilidades que se obtengan deberán ser puestas a disposición de los socios y abonadas a los mismos, como máximo dentro de los noventa días de aprobado el balance. — Voluntad Social: Asamblea: Art. 14º: Además de la reunión anual del artículo anterior, los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo requieran dos socios o cuando sea citada al efecto por cualquiera de los gerentes. En las Asambleas residirá la dirección y fiscalización de las operaciones sociales y se considerán constituídas por la presencia de dos socios. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, será citada una nueva Asamblea para tres días después. — Art. 15º: Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra Sociedad, cambio de objeto de la Sociedad, remoción o designación de gerentes, incorporación de personas extrañas a la Sociedad y/o cualquier otra modificación total o parcial del presente contrato, se requerirá siempre el voto favorable de todos los socios. — Cesión de Cuotas: Art. 16: Si alguno de los socios quisiera transferir cuotas de su capital en la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente mediante notificación por algún medio auténtico, a los restantes socios; b) Los socios gozarán de un derecho preferencial de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha de la notificación. En dicho plazo tendrán que decidir si adquieren o no las cuotas sociales ofrecidas; c) Los socios podrán adquirirlas en conjunto o a prorrata de sus respectivas cuotas o en subsidio constituirse individualmente en adquirentes; transcurrido dicho plazo sin que los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el oferente recuperará su libertad de acción para cederlas por ese precio a terceros. — Sueldo de los Gerentes: Art. 17º: Los gerentes podrán retirar una suma mensual a fijar por los socios y que se imputará a gastos generales de la Sociedad. — Absolución de Posiciones: Art. 18º: Cualquiera de los gerentes indistintamente está autorizado para absolver posiciones en juicio, a nombre de la Sociedad. — Ingreso de Terceros: Art. 19º: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la cual se produzca, importará el pleno conocimiento, con entimiento y adhesión al presente contrato, como también a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios, durante la vigencia del mismo. — Arbitraje: Art. 20º: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la Sociedad, será resuelta por los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria de la Capital, con expresa renuncia a la jurisdicción arbitral. — Disolución y Liquidación: Art. 21º: La disolución y liquidación de la Sociedad se realizará de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código de Comercio referente a las sociedades en general y en subsidio de las cláusulas de este contrato. — Domicilio Especial: Art. 22º: Las partes contratantes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieran hacerse y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si procediese. Bajo las 22 cláusulas precedentes los socios formalizan el presente contrato de Sociedad y firman en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, en la fecha y lugar indicados ut supra. — Fdo. Ives Cocagne. Fdo. Miguel Arnau Ribo. Fdo. Lucien Cocagne. — E|l.: Dr. Jean Christian Nissen Vale.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.850.- e.27|10-Nº 23.431 D.T.-v.27|10|59

## DISTRIBUIDORA LOURDES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Eladio Agustín Amarilla, paraguayo, casado con doña Ermelinda Rodríguez Miranda, domiciliado en calle Chivilcoy dos mil trescientos cincuenta, departamento primero, de esta ciudad y don Jorge Miguel Giordano Echegoyen, argentino, casado con doña Delia Margarita Maseda, con domicilio en calle Colón doscientos setenta, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se celebra el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los firmantes, la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LOURDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Chivilcoy dos mil trescientos cincuenta, departamento primero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de depósito de quesos y anexos, instalado en la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, calle Calixto Oyuela número ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. A tales fines toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad de hecho que constituían los contratantes, dedicada exclusivamente a la explotación del citado fondo de comercio, desde el primero de julio del presente año, y cuyo estado actual es el que resulta del balance que, suscripto por los socios, forma parte integrante del presente. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años y podrá disolverse por la sola voluntad de uno de los socios. A sus efectos la decisión deberá ser puesta en conocimiento del consocio en forma fehaciente, y la disolución no tendrá efecto hasta cumplirse un año de la fecha de notificación. El socio que hubiere notificado su voluntad de disolver la sociedad, no podrá revocarla en el futuro. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe abonado por los socios en concepto de precio por la adquisición del fondo de comercio señalado en el artículo segundo. El citado capital social se divide en cuatrocientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que han sido integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio Eladio Agustín Amarilla, doscientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional y el socio Jorge Miguel Giordano Echegoyen, doscientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios, quienes podrán actuar alternativa, conjunta y|o separadamente, revistiendo el carácter de gerentes en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El ejercicio comercial finalizará el día treinta del mes de junio de cada año. Al final de cada ejercicio se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán en la oportunidad que cada socio lo solicite. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará anualmente el cinco por ciento del capital para formar el fondo de reserva legal. Las utilidades y las pérdidas serán repartidas y soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: Para la fusión de la sociedad con otras sociedades o cualquier otro acto de disposición, será necesaria la conformidad de los socios. Déjase establecido en la presente cláusula que para todo trámite en instituciones de crédito bancario, ya sean oficiales o privadas, deberán llevar las firmas de sus socios gerentes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes, podrán ingresar a la sociedad unificando su representación, con la salvedad que dicho representante no podrá desempeñarse como gerente, salvo expresa conformidad del otro socio. Si los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, no desearen continuar en la sociedad, deberán comunicar su decisión dentro de los treinta días. Una vez hecha efectiva la comunicación se procederá a determinar el monto del capital y utilidades del fallecido o incapacitado, en base a un balance extracontable, importe que le será reintegrado a sus herederos o representante legal, un veinte por ciento al contado y el saldo a un año de plazo más el interés bancario corriente en plaza, todo ello pagadero en mensualidades iguales y consecutivas. — Noveno: En ningún caso podrá ser comprometida la razón social para fines extraños a los de la sociedad, particulares de los socios, y|o garantías a terceros. — Décima: Para el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, por desavenencia o divergen-

cia surgida entre ellos, el socio que se retire antes del vencimiento del presente contrato, deberá solicitarlo con sesenta días de anticipación, como mínimo, por telegrama colacionado. En tal supuesto, cada socio, tendrá derecho a percibir o a sufrir la parte del resultado obtenido en el balance general practicado en la fecha del retiro y en la proporción del capital invertido o aportado sin que pueda reclamar mayores valores por revaluación, llave del negocio, etc. Para el caso de finalizar el contrato o producirse por cualquier causa la disolución, el socio que se hiciera cargo de la sociedad conforme al balance del día, abonará al socio cedente, las partes que correspondieran proporcinalmente al capital aportado en cuatro cuotas trimestrales documentadas con interés bancario al día de la compra. — Undécimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, manifestándose expresamente que la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes necesarios para su desenvolvimiento entre ellas, y sin que esta enumeración sea limitativa sino sólo enunciativa, podrá adquirir por compra o cualquier otro título oneroso, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizarlos o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir efectos en pago, transacciones y realizar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir, poderes generales y especiales para administración y asuntos judiciales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán suscribir cuantos documentos públicos y privados sean menester. Podrán también ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos nacionales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días y fecha expresados "ut-supra". — Firmado: Eladio Agustín Amarilla y Jorge Miguel Giordano Echegoyen.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850 e.27|10-Nº 23.441 D.T. v.27|10|59

---

**OÑATE Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"OÑATE Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio legal en Venezuela 2756|62, Capital Federal, modifica las cláusulas 4a. y 5a. de su contrato social de fecha 21 de agosto de 1943, según instrumento privado de fecha 27 de mayo de 1959, ampliando el capital social de m$n. 282.500 a m$n. 3.000.000 dividido en 6.000 cuotas de m$n. 500 cada una y adoptando el uso indistinto de la firma, por parte de sus dos únicos socios, quienes además revisten carácter de gerentes, pudiendo utilizarla éstos en todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones que en forma enunciativa prevé el mismo, con excepción de emplearla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones ajenas a los fines sociales, correspondiendo en la venta de inmuebles de la sociedad hacerlo en forma conjunta. Utilidad por partes iguales". — Luis Oñate y Armando Pedro Oñate. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e 27|10-Nº 16.821-v.27|10|59

---

**CASA BRUXELLES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Señor Juez de Comercio: Juan Matinián, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 456, Capital Federal y la señorita Rosa Elena Jorge, argentina, soltera, domiciliada en la calle Camargo 221, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "CASA BRUXELLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes 456, 6º piso, de esta Capital Federal, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 29 de julio de 1958, bajo el Nº 2.520, al folio 23 del libro 86 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se dirigen a V.S. y respetuosamente dicen: Que al redactarse el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, se ha omitido manifestar que la sociedad sería continuadora a partir del 1º de abril de 1957, de los negocios que hasta el 31 de marzo de 1957 estuvieron a cargo de la señorita Rosa Elena Jorge, actualmente socia de esta razón social. La continuidad de los negocios sociales surge de los siguientes hechos: a) La señorita Rosa Elena Jorge se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio como "Comerciante" en el ramo de Importadores", bajo el Nº 1.213, al folio 266, del libro 47 de Matrículas de Comerciantes, con fecha 5 de agosto de 1948. — b) La señorita Rosa Elena Jorge se hallaba inscripta en la Dirección Nacional de Aduanas como "Importador" bajo el Nº 36.285 y como "Exportador" bajo el Nº 11.999. — c) Además "Casa Bruxelles", Sociedad de Responsabilidad Limitada se hizo cargo de todas las obligaciones resultantes de los negocios efectuados por la señorita Rosa Elena Jorge con anterioridad al 1º de abril de 1957. — Por todos los motivos señalados, es que solicitamos a V.S. tenga a bien disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio de la aclaración de que "Casa Bruxelles", Sociedad de Responsabilidad Limitada es continuadora de los negocios de la señorita Rosa Elena Jorge. — Provea V.S. de conformidad, pues será justicia. — J. Matinián. — Rosa E. Jorge. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 700.— e.27|10-Nº 16.823-v.27|10|59

---

**D.A.E.R.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Enrique Portela, cede y transfiere el total de las 280 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000 cada una, que tiene en D.A.E.R., S.R.L., a favor don Jaime José Nonis, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cachimayo 46, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de abril ppdo., quedando el cedente completamente desvinculado, renuncia al cargo de gerente y trasmite al cesionario todos sus derechos que en la sociedad había y tenía incluso el cargo de gerente con la anuencia de los demás socios, quien dice conocer y respetar el contrato original y sus modificaciones de la firma a la cual entra a formar parte. — Como consecuencia de esta cesión el capital de D.A.E.R., S.R.L., queda así distribuído: Carlos Alberto Ruiz, 280 cuotas, valor $ 280.000; Jaime José Nonis, 280 cuotas, valor $ 280.000, y Roberto Villadevall, 280 cuotas, valor $ 280.000 m|n. — Todo según documento del 2 de septiembre de 1959. — Sobre raspado: octubre, Vale. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.27|10-Nº 23.450 D.T. v.27|10|59

---

**COMERCIAL DUCAS PANAMERICANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Durán, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Ambrosetti 608, Capital Federal y Reynaldo Alberto Castells, argentino, mayor de edad, casado, de 30 años de edad, con domicilio en Joaquín V. González 599, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, convienen en formalizar una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, sujeta a las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad girará bajo la razón social "COMERCIAL DUCAS PANAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 100.000. — Tendrá su asiento en la Capital Federal, siendo su sede en la calle Ambrosetti 608. — Podrá fundar sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — 2º) La sociedad tendrá por objeto fundamental dedicarse a la importación y exportación de toda clase de mercaderías sin restricción alguna y podrá también ejercer representaciones en el país, de distintos productos y casas comerciales o industriales. — 3º) Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros y por medio de su gerente o mandatarios en su caso, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos de cualquier clase y recibirlos en pago; vender privadamente en subasta pública, pignorar o en cualquier forma enajenar, ya sea al contado o a plazos, con garantía hipotecaria prendaria o sin ella, por los saldos de precio, los mismos bienes que adquiera. — Igualmente podrá hipotecar, ceder, permutar o dar en pago, los bienes que posea; otorgar recibos y cartas de pago; dar y tomar prestado dinero a interés, ya sea de particulares o de cualquier institución Bancaria Oficial o privada, inclusive Banco de la Nación, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, conforme a las respectivas leyes orgánicas y reglamentarias; realizar todos los actos conducentes al cabal cumplimiento de sus fines, con la mayor amplitud y sin traba ni restricción alguna. — 4º) El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente en efectivo y en la siguiente proporción: Juan José Durán, ochenta cuotas, y Reynaldo Alberto Castells, veinte cuotas. — 5º) El plazo por el que se constituye esta sociedad es de cinco años, a contar de la firma del presente, pero se entenderá prorrogado automáticamente por sucesivos plazos de tres años, siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de retirarse y por tanto de disolver la sociedad, con tres meses de anticipación. — 6º) Las funciones de gerentes serán ejercidas exclusivamente por el señor Juan José Durán. — Sólo en caso de impedimento comunicado por el señor Juan José Durán, y mientras dure el mismo, el socio restante podrá desempeñarse en la gerencia. — 7º) Ningún socio podrá explotar por sí ramos comerciales que importen una competencia a los que constituyen el objeto de la sociedad. — Tampoco podrá utilizarse la sociedad para negocios ajenos a la misma, ni valerse de su nombre comercial, capital, organización, etc., ni comprometer a la misma en garantías o fianzas a favor de los socios o de terceros. — 8º) La transferencia de cuotas podrá hacerse en la forma prevista por el Art. 12, párrafos 1º y 2º de la Ley 11.645. — 9º) Si falleciere uno de los socios o se imposibilitare en forma definitiva, la Sociedad se disolverá, de acuerdo a las normas legales. — 10º) Las utilidades anuales, previo cumplimiento del Art. 20, Ley 11.645, se repartirán en la siguiente forma: a) Don Juan José Durán, el 85 %; b) Reynaldo Alberto Castells, el 15 %. — Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — 11º) Para cualquier efecto emergente del presente contrato, inclusive la disolución y liquidación, los socios se someten a la Jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal y fijan sus domicilios en los señalados en el encabezamiento de este contrato. — Todo cambio posterior, deberá ser notificado al otro socio, por telegrama colacionado. — 12º) Las decisiones de los socios, a todos los efectos legales y contractuales, como ser aprobación de balances, fijación de sueldos, elevación de capital, etc., se asentarán en un libro de actas que se llevará en orden cronológico. — En prueba de conformidad, firman los comparecientes en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1959. — E. L. previo cumplimiento del Art. 20, Ley 11.645. — Vale. — Fdo.: Juan José Durán. — Reynaldo Alberto Castells.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 23.449-v.27|10|59

---

**PINDECORA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de 1959, entre los señores José Cecilio Washington Zanón, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle San Blas 5661, de la Capital Federal; don Bernardo Alberto Rimada, argentino, soltero, menor autorizado para ejercer comercio, domiciliado en la calle De La Loma 740 de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y don Jesús Manuel Zanón, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio también en la calle De La Loma 740 de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley 11.645, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "PINDECORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle Paraguay 4828, 2º piso, Departamento 12, de la Capital Federal, pudiéndose trasladarlo y asimismo establecer oficinas de administración o sucursales en cualquier otro lugar de la zona, puntos del país e inclusive del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dando por aprobados todos los actos y operaciones realizados hasta la fecha de suscripto el presente convenio. A la expiración de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el término que ellos determinen o bien procederán a la disolución de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad es la contratación directa de trabajos de pintura y su posterior ejecución por sí misma con personal a su cargo o bien por subcontratación con otras empresas de pintura o equipos de trabajadores independientes constituídos como empresarios, lo que quedará librado al criterio de la dirección de la sociedad. Asimismo, podrá dedicarse a la decoración y amueblamiento de casas y departamentos. Si los socios de común acuerdo lo decidieran, esta sociedad puede ampliar sus actividades dedicándose a la fabricación de pinturas y barnices, usando como marca el nombre de la sociedad. — Cuarta: Se fija el capital de la sociedad en la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), divididos el 100 cuotas de m$n. 1.000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una y aportadas por los socios en las siguientes proporciones: José Cecilio Washington Zanón el 80 %; Bernardo Alberto Rimada el 10 % y Jesús Manuel Zanón el 10 % restante. El importe que se detalla en el párrafo que antecede, se considera totalmente integrado con el valor de los muebles, útiles y mercaderías que figuran en la planilla anexa al presente contrato, firmada de conformidad por todos los socios. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Jesús Manuel Zanón, a quien se le fijará un sueldo de común acuerdo con los demás socios. El socio José Cecilio Washington Zanón, ejercerá también independientemente la dirección, administración y representación de la sociedad. Los socios gerentes precitados tendrán el uso individual de la firma social y al representarla lo harán poniendo su firma particular debajo de la leyenda que lleva el nombre de la sociedad. — Sexta: El desempeño de las funciones de gerentes de conformidad con las cláusulas de este contrato, comprende las siguientes facultades: a) Además de las conferidas por Ley 11.645, los socios gerentes representarán a la sociedad en toda clase de acciones y ante cualquier fuero o jurisdicción, otorgando poderes especiales con todas las más amplias facultades de estilo, si lo estimaren necesario; b) Podrán individualmente en nombre de la sociedad realizar toda clase de operaciones en cualquier institución bancaria, oficial o particular, incluyendo esta facultad la de solicitar préstamos de los mismos o a particulares, comunes o con garantía real, conforme las exigencias de la carta orgánica de cada institución y demás reglamentaciones vigentes; c) podrán comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles y realizar cualquier acto que signifique la adquisición, enajenación, modificación, división de cualquier derecho, sea a título oneroso o gratuito. — Séptima: Para todas las decisiones que tomen los socios se llevará un "Libro de Actas", rubricado. El ejercicio económico de la sociedad cerrará anualmente el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, que será sometido a la consideración de los socios, dentro de los sesenta días de finiquitado y el que será considerado aprobado si dentro del mes de su presentación no fuera observado por alguno de ellos. — Octava: Las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico, previa deducciones del 10 % correspondiente al fondo de reserva legal, se distribuirán en forma equitativa proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente una suma de dinero que se fijará de común acuerdo, sumas estas que se liquidarán a cuenta de utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada judicialmente de cualquier socio, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad unificando su representación en uno de ellos o bien exigir el reembolso del haber correspondiente conforme al balance que se practicará dentro de los treinta días del deceso o incapacidad legal. El pago del haber restante se liquidará en tres cuotas trimestrales iguales y sucesivas, debiendo hacerse efectiva la primera de ellas a los sesenta días de producido tal evento. — Décimoprimero: Cualquiera de los socios que deseare abandonar la sociedad antes de la oportunidad establecida en la cláusula segunda, deberá preavisar en forma cierta a su consocios con una antelación mínima de sesenta días, teniendo estos últimos la opción de hacerse cargo de las cuotas sociales del saliente. Si no se hiciese uso de tal opción, el socio que se retira de la sociedad podrá transferir sus cuotas a terceros, quienes ingresarán a la sociedad en las mismas condiciones que el socio saliente. La parte del capital y utilidades que pudiése corresponder al socio que se retire le será abonadoa -en el supuesto de hacerse cargo de las cuotas sus consocios— en seis amortizaciones trimestrales sin intereses. — Décimosegundo: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas o determinadas por la ley mercantil, todos los socios actuarán como liquidadores, dejando convenido desde ya que los valores de los bienes que constituyen el patrimonio social, serán tomados del último inventario aprobado. Una vez pagadas las deudas sociales, a cada

socio corresponderá el monto del capital aportado y el remanente se distribuirá en partes proporcionales al capital aportado. — Décimatercera: Toda resolución que interese a la sociedad se hará constar en el libro de actas, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos, en caso de discrepancia, para lo cual se concede a cada socio tantos votos como por ciento de capital posea en la sociedad, salvo los casos que la ley exige expresamente el voto unánime de todos los socios. Décimacuarta: Todos los socios se obligan a prestar su actividad personal en la atención de los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse, ya sea por cuenta propia o por orden de terceros a ningún otro comercio que tenga relación en el ramo que explota la sociedad. Esta última prohibición no rige para el socio Jesús Manuel Zanón. Con las catorce cláusulas precedentes, dan por celebrado este contrato, ratificándolo y firmándolo en lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: J. C. V. Zanón. — B. A. Rimada. — J. M. Zanón. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.150.— e 27|10-Nº 16.824-v.27|10|59.

---

**IMTEMA (INDUSTRIAS MAQUINAS TEJEDORAS MANUALES)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 11 de agosto de 1959, los señores Juan Ruifernández, Emilio Romani y Dalmiro Eduardo Gavarotti, como únicos componentes de la sociedad "IMTEMA (INDUSTRIAS MAQUINAS TEJEDORAS MANUALES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar por cinco años mas la vigencia de su duración, es decir que el plazo de vencimiento lo será el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e. 27|10-Nº 23.451-v. 27|10|59.

---

**MATA ALVAREZ Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 28 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Mata Alvarez; José Fernando Mata y Teresa Herrera de Mata Alvarez, convienen en modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado el trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con la denominación de MATA ALVAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos setenta y cinco al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro diez y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 6 de julio de 1959 bajo el número mil cuatrocientos treinta y nueve, folio setenta y dos del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Se modifica el artículo sexto del contrato estipulándose que la dirección, gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los socios Teresa Herrera de Mata Alvarez y José Fernando Mata, indistintamente. De acuerdo con lo que antecede los contratantes dejan formalizada esta modificación del contrato de la Sociedad "Mata Alvarez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Fdo. J. Mata Alvarez. J. F. Mata. T. E. de Mata Alvarez. e|l.: mil — vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 650.— e. 27|10-Nº 16.828-v. 27|10|59.

---

**BERKEL SUD AMERICANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Oscar Plácido Mosteirín, en nombre y representación de "Maatschappij van Berkel's Patent N.V." y de "Sociedad Anónima Sud Americana para la explotación de los Privilegios de Invención "van Berkel", según poderes otorgados al mismo el día veintinueve de mayo del corriente año, ante el Licenciado en Derecho, Hans Lambert, Notario, de la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos de Holanda, que debidamente legalizado se adjunta y forma parte integrante de la presente, ambas sociedades, únicas socias de "BERKEL SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en Buenos Aires, República Argentina, según contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República Argentina, el veintiseis de marzo de 1949, bajo el Nº 239, al Fº 386 del Lº 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, inscriptas el 24 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3.403, Fº 159 del Lº 27, y la de fecha 3 de mayo de 1956, bajo Nº 1.017, Fº 226, Lº 30, en cumplimiento del mandato indicado procede: 1º) Al aumento de capital de la expresada sociedad "Berkel Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que lo es de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional argentina, en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional argentina, o sean tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, el socio "Maatschappij van Berkel's Patent N.V." toma a su cargo tres mil noventa cuotas y el socio "Sociedad Anónima Sud Americana para la explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", cuatrocientas diez cuotas, de modo que el capital social queda integrado por ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ocho millones de pesos moneda nacional argentina, correspondiendo al socio Maatschappij van Berkel's Patent N.V., siete mil cuotas de mil pesos cada una, o sea siete millones de pesos, y el socio Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención "van Berkel", mil cuotas de un mil pesos, o sea un millón de pesos moneda nacional argentina. — La ampliación de capital de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional argentina, se hace con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con el suministro por parte de Maatschappij van Berkel's Patent N.V. de: una máquina para rectificar cuchillas marca Cour-chill, con su correspondiente materia prima, por un valor en conjunto de cuatrocientos veinte mil novecientos veintitrés pesos moneda nacional argentina, en forma de aporte de capital, bajo la autorización del Banco Central de la República Argentina de fecha 19 de julio de 1956, según asiento efectuado en el libro Diario, al folio 99, en diciembre de 1957, y con fondos afectados al giro social que se hallan acreditados en las cuentas particulares de los socios, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores, de acuerdo con el balance practicado al 31 de diciembre de 1958. — 2º) A modificar el contrato social, en la forma que a continuación se indica: Primero: Artículo 6, inciso b) queda eliminada la frase "O del extranjero", quedando el inciso b) formulado así: Instalar agencias y|o sucursales en cualquier parte de la República Argentina. — Inciso f): Eliminar la frase "inscribir, comprar o vender patentes de invención", quedando el inciso f) formulado así: Comprar vender, arrendar, tomar, donar, ceder, transferir, permutar, dar en locación los bienes muebles de toda naturaleza. — Segundo: Queda suprimido el artículo 7 que crea el Consejo de Administración, y en su reemplazo se formula el siguiente: Artículo 7: Todas las facultades no acordadas al Gerente General, quedan reservadas a los socios quienes podrán remover al Gerente General cuándo y cómo lo estimen conveniente, y será facultativo de los socios autorizar además: a) La compra y la venta de inmuebles así como la hipoteca de los bienes de la Sociedad. — b) La participación de la Sociedad en otras sociedades y empresas así como la compra, venta y pignoración de acciones de terceros. — c) La concesión de fianzas en favor de terceros por sumas mayores de cincuenta mil pesos moneda nacional argentina. — d) La concesión de pensiones graciables que no resulten de una imposición legal. — e) Los socios se reservan especialmente la facultad de aprobar, desechar o modificar los balances anuales. — En consecuencia las facultades otorgadas al Gerente General en la cláusula sexta quedan limitadas, por este artículo y sólo podrán ser ejercidas en lo que se refiere a los asuntos mencionados en el artículo 7, con autorización expresa de los socios, la que podrá ser concedida por carta simple, con excepción de la que se refiere al párrafo a) para lo cual será necesario un poder especial ante Escribano Público. — Tercero: Queda suprimido el artículo 8 y en su reemplazo se formula el siguiente: Artículo 8: El Gerente General gozará de una retribución que oportunamente determinarán los socios. — Queda designado como Gerente General el señor Cornelio Juan Hulsbus. — Cuarto: Queda suprimido el artículo 9 y en su reemplazo se formula el siguiente: Artículo 9: El día treinta y uno de diciembre de cada año, el Gerente General mandará formular un Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario del ejercicio fenecido, que someterá a consideración de los socios. — Quinto: Queda suprimido el artículo 11 y en su reemplazo se formula el siguiente: Artículo 11: El resto de las utilidades si las hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado a no ser que los mismos convengan expresamente otro destino. — Para su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro de la Capital de la República Argentina, se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados. — O. P. Mosteirín. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100 e.27|10-Nº 23.452 D.T. v.27|10|59

---

**CONDOR WELDING Co.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Gualberto Tómas, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Patagones número seiscientos veintitrés de esta Capital, por una parte; y por la otra el señor Silvio Buffa, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Marcos Sastre número mil quinientos sesenta y tres de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos y actuales integrantes de "Cóndor Welding Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: a) Aumentar el capital social en un millón de pesos, elevándolo así a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, incorporando un nuevo socio individualizado más adelante, según resulta del balance explicativo que forma parte integrante del presente convenio y que está firmado de conformidad por todos los contratantes que al final suscriben, certificado y rubricado por Contador Público; b) Agregar nuevas cláusulas y cambiar otras del contrato social de fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número sesenta y seis, al folio ciento veintinueve, del libro treinta y dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones: I) Del diecinueve de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, por contrato privado, inscripto el doce de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil ochocientos treinta y uno, al folio número doscientos veintiuno, del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; II) Del dos de Julio del año mil novecientos cincuenta y siete, por contrato privado, inscripto el dieciocho de Octubre del mismo año, bajo el número tres mil trescientos setenta y dos, al folio noventa y dos, del libro treinta y cuatro ídem; III) Del treinta de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, por contrato privado, inscripto el treinta y uno de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, al folio trescientos sesenta y tres, del libro treinta y seis ídem; c) Incorporar como socio de esta Sociedad al señor Teófilo Osycka, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle once de septiembre número cuatrocientos cincuenta y nueve de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien en prueba de conformidad firma también el presente dejándose expresamente establecido que el contrato social anterior, con sus modificaciones, mencionado precedentemente al punto b), queda sustituído íntegramente por el presente que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con la denominación "CONDOR WELDING Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Patagones número seiscientos veintitrés de esta ciudad de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones y extender sus actividades en cualquier parte de la República y del extranjero. Segunda: El objeto de la Sociedad será: a) La fabricación y/o compraventa de electrodos para soldadura eléctrica y afines; b) Fabricación y/o compraventa y/o distribución por cuenta propia o de terceros de toda clase de maquinarias eléctricas y/o mecánicas y repuestos, útiles y accesorios nacionales y/o extranjeros, ya sean para uso de la industria, el comercio y el hogar, motores y automotores e importaciones y exportaciones en general; c) Registrar y explotar toda clase de inventos. — Tercera: El señor Gualberto Tómas, socio creador y fundador de dicha Sociedad tendrá a su cargo la Gerencia General de la misma con las siguientes obligaciones: a) Atender sin excepción todos los asuntos de orden administrativo, económico, comercial y financiero de la Sociedad; b) Atender igualmente los asuntos que se refieren a importaciones y exportaciones de mercaderías y productos de cualquier naturaleza conforme al objeto de la sociedad. — Tendrá también a su cargo la superintendencia quedando expresamente facultado para supervisar, ordenar, planificar y orientar las actividades que deberán desarrollar las otras dos gerencias que integran la organización total de "Cóndor Welding Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que son: La Gerencia Técnica-Industrial y la Gerencia de Fábrica y Producción. La Gerencia Técnica-Industrial estará a cargo del socio señor Silvio Buffa, con las siguientes obligaciones: a) Ordenar y vigilar la ejecución de todos los trabajos que disponga realizar la Gerencia General; y mantendrá en perfecto funcionamiento toda la maquinaria instalada en el Establecimiento realizando personalmente y de inmediato su reparación, para solucionar cualquier inconveniente d orden técnico, mecánico o electromecánico sin mediar orden expresa; b) Deberá analizar todos los trabajos de soldadura eléctrica, autógena y a estaño, necesarios en el establecimiento o los que se reciban por encargo o por cuenta de terceros; c) Mantener y mejorar la calidad de la producción de electrodos para soldadura eléctrica, modificando las fórmulas químicas en caso de falta de alguna o algunas materias primas, o deficiente calidad de las existentes en plaza, y vigilará celosamente en todas sus formas las prensadas de electrodos y la calidad de la materia prima a emplearse en su fabricación, y sus mezclas para garantizar una producción uniforme en su calidad; d) Mejorará los procedimientos de manufacturación existentes en el establecimiento o proyectará su modernización para un mayor rendimiento de producción automatizando en lo posible las maquinarias; e) Vigilará la calidad de los trabajos que por cuenta de terceros, se encomienden a la sección tornería; f) Queda personalmente obligado a efectuar por cuenta de la Sociedad: las compras de elementos, repuestos, etc., para realizar las reparaciones de las maquinarias existentes en el establecimiento fabril; como asimismo las compras de elementos para las nuevas maquinarias que deba construir el nombrado o para realizar los trabajos que se reciban de terceros; g) Deberá instruir convenientemente al Gerente de Fábrica y Producción sobre el manejo de todas las maquinarias destinadas a la fabricación de electrodos o cortes de alambres, para que llegado el caso de que por cualquier inconveniente el Gerente Técnico-Industrial no se encuentre en fábrica, se ausente del lugar o lo retenga alguna enfermedad, la fábrica no paralice su funcionamiento total o parcialmente; h) Deberá tomar las providencias y precauciones en cada caso y con la anticipación necesaria para que se cumpla en todas sus partes la finalidad de la Sociedad de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato. — La Gerencia de Fábrica y Producción estará a cargo del socio señor don Teófilo Osycka, con las siguientes obligaciones: a) Efectuar bajo su más absoluta responsabilidad todas las compras necesarias para mantener en forma ininterrumpida, la actividad del establecimiento, con excepción de todas aquellas compras que tengan relación con las reparaciones de las maquinarias existentes en el establecimiento, construcción de nuevas maquinarias, y compras de materiales, elementos, etc., necesarios para efectuar los trabajos que deban realizarse por cuenta de terceros, todas las cuales están a cargo exclusivo del socio señor Silvio Buffa; b) Tendrá a su cargo el manejo total del personal. — Vigilará celosamente el cumplimiento de tareas y horarios del mismo sin excepción; siendo absolutamente responsable de su disciplina. — Queda también obligado a destituir a todo aquél que conforme a su apreciación no reúna las condiciones de idoneidad o relaje la disciplina; y a tomar el personal necesario y disponer las jornadas de trabajo en forma tal que permita el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos con terceros. — Ordenará la forma y modo de ejecución de todos los trabajos necesarios en fábrica para mantener el mejor nivel de producción propia o por cuenta de terceros. — c) Tendrá a su cargo el total manejo administrativo de la fábrica y suministrará a la Gerencia General, en la forma que ésta lo determine, toda la información de producción, existencias de materias primas y material elaborado, como asimismo la información estadística adecuada que permita el más eficiente control contable; d) cumplirá y hará cumplir estrictamente todas las órdenes que reciba de la Gerencia General, y a tal fin deberá tomar las resoluciones que considere necesarias con absoluta independencia de criterio: e) Tomar las providencias y precauciones en cada caso y con la anticipación necesaria para que se cumpla en todas

las partes la finalidad de la Sociedad de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato. — Cuarta: Por todo el término de duración de este contrato, en forma exclusiva e irrevocable queda expresamente autorizado por la Sociedad el socio don Gualberto Tomás, para realizar las operaciones y representaciones a que se refiere el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como asimismo para ejercer las gerencias ya indicadas en ausencia o remoción de sus titulares, continuando el giro normal de la Sociedad. — La remoción del cargo de Gerente se producirá conforme a lo dispuesto en el artículo trece de la citada ley, aun cuando solamente fueren dos los socios integrantes de la Sociedad en el momento de la remoción. — Queda expresamente convenido, a los fines de asegurar el normal desenvolvimiento de la Sociedad en sus relaciones con terceros, que el Gerente que fuera removido no podrá impugnar su remoción aun por vía judicial, ni tampoco impugnar o invalidar los actos y resoluciones que tomara el Gerente que lo reemplace. — Pudiendo solamente reclamar daños y perjuicios, si tales actos o resoluciones afectaran sus derechos de socio. — Quinta: La Sociedad llevará un libro de actas que se conservará en el domicilio legal de la Sociedad, donde deberá asentarse toda acto, reunión, resolución, protesta, simple constancia, que cualquiera de los socios considere de interés para lograr el fin propuesto por la sociedad y todo lo que se refiera a la vida de la misma. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará en asamblea para la aprobación de los balances, nombramientos, y demás resoluciones que interesen a la sociedad con el siguiente procedimiento: La asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los gerentes. — A tal fin los socios serán citados a concurrir mediante memorándum en el que constará, día, hora y lugar en que ha de realizarse la asamblea como así también los asuntos a tratarse, quedando obligado a firmar el recibo por su recepción. — Si el citado no concurre, su ausencia se considerará, sin admitir prueba en contra, como su asentimiento, ratificación y aprobación de las resoluciones sobre todos los asuntos tratados en la asamblea que quedará válidamente constituída con la presencia de la mayoría de los socios y sus mociones se aprobarán por mayoría de votos en la misma. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio en la asamblea por medio de telegrama colacionado dirigido a éste que deberá exhibir en dicho acto como prueba de la representación que ejercerá por el ausente. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Gualberto Tomás y Silvio Buffa exclusivamente, quienes podrán utilizarla en forma indistinta precedida de la denominación social y la aclaración del nombre y cargo. — La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Nacionales números ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, etc., pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir, aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase y sobre cualquier clase de bienes maquinarias o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora; constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas; comprar, vender adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios plazos, forma de pago y demás condiciones que considere convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las Instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, de las que soliciten, acuerdan créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Sociedades, compañías particulares, etc., presentarse ante las reparticiones nacionales, y|o municipales, y|o reparticiones autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Aduana de la ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, Registro de Prendas, etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, absolver posiciones en nombre de la Sociedad en los juicios verbales o audiencias de conciliación, otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para prestaciones gratuitas, fianzas o garantías por terceros; pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. Dichos Gerentes podrán hacer uso de la firma social en las condiciones indicadas precedentemente, para celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos que hagan al objeto de la sociedad, sin otras limitaciones que las que imponen las leyes. — Octava: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Novena: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que resulta del inventario firmado por todos los socios y certificado por contador público nacional, que forma parte integrante de este contrato. — Dicho capital queda dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiéndose integrado a la Sociedad en la siguiente forma: Un mil trescientos cincuenta y cuatro cuotas al señor Gualberto Tomas; cuatrocientas cuarenta y seis cuotas al señor Silvio Buffa y doscientas cuotas al señor Teófilo Osycka. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios restantes. — En caso de venta de las mismas, cualquier socio o la Sociedad tendrá prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y partiendo de la base de que, si los restantes socios tuvieran interés en la compra, se tendrá en cuenta la cuota capital de cada uno para su prorrateo. — El socio saliente no tendrá más derecho que a su capital, al saldo de su cuenta particular, al saldo correspondiente al ejercicio en curso, a la parte proporcional de las reservas facultativas si las hubiere y a toda otra retribución que estuviera pendiente, todo lo cual le será reembolsado al finalizar el término de duración de este contrato. — En ningún caso podrá exigir indemnización alguna por llave del negocio, marcas, patentes, activo nominal o por cualquier otro concepto y los bienes serán avaluados a valor de inventario. — El retiro de un socio Gerente por abandono voluntario, o exclusión forzosa, significará su renuncia automática del cargo sin derecho a percibir en adelante el sueldo fijado en este contrato. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, sus herederos podrán obtener el reembolso del capital aportado por el causante y sus beneficios antes mencionados, en seis cuotas iguales pagaderas en forma escalonada cada ciento veinte días, a contar de la fecha de conocido el deceso. — Undécima: Los inventos que se efectúen durante la vigencia de la Sociedad, por cualquiera de los socios, ya sean originales o mejoras de los ya patentados por cualquiera de ellos o por terceros, o nuevos procedimientos o combinaciones químicas, serán de propiedad de la Sociedad y las respectivas patentes y|o marcas, se inscribirán a nombre de la misma y figurarán en su activo por un valor equivalente al monto de los derechos de inscripción en los correspondientes registros, más los gastos necesarios para su tramitación, a excepción de la reserva hecha a favor del socio señor Gualberto Tómas, en la cláusula penúltima de este contrato, respecto a la marca "Cóndor" y a la denominación comercial "Condor Welding Co.", que continúan siendo de su exclusiva propiedad. — Duodécima: Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará a gastos generales. Queda entendido, que si por convenios colectivos de trabajo, se dispusiera un aumento de los salarios obreros de la rama metalúrgica, los sueldos de los socios gerentes, serán igualmente elevados en la proporción del aumento del salario correspondiente al obrero o empleado de mayor jerarquía que figure en el convenio. — Décimotercera: Anualmente el día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y cuenta de ganancias y pérdidas, el que deberá asentarse dentro del mes siguiente considerándose aprobado, si no fuere observado dentro de los treinta días de asentado en el libro Inventario, sea o no suscripto por los socios dicho balance. — Dando por cerrado el primer ejercicio con el balance practicado el treinta y uno de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Para la valuación de inventario y amortizaciones de activo fijo, se seguirán las normas prescriptas por la ley de impuestos a los réditos número once mil seiscientos ochenta y dos, su reglamentación y sucesivas modificaciones y las que la Dirección General Impositiva imparta para su aplicación. — El valor de toda clase de bienes que se incorporen al activo, deberán depreciarse en un cinco por ciento anual, quedando su valor determinado por el saldo con que figuren en los libros. — Décimocuarta: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará en primer término un cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, cumpliendo las deducciones establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y admitidas por la Dirección General Impositiva; el setenta por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y el veinticinco por ciento restantes para acrecentar capital. — Si hubiere pérdidas las soportarán los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Quinta: Para el caso de fallecimiento o imposibilidad física de cualquiera de los socios, los supérstites o capacitados se obligan a levantar un inventario y balance general, dentro de los cinco días de conocido el hecho a los efectos de determinar la parte correspondiente a capital, ganancias o pérdidas, que correspondiese a los herederos o representantes legales, a quienes se les abonará el excedente si lo hubiere en la forma prevista en la cláusula décima de este contrato. — Los herederos del socio fallecido no entrarán a formar parte de la sociedad y sólo tendrán un derecho creditorio a hacer efectivo por el importe de las cuotas aportadas por el causante con más las acreencias establecidas en la cláusula décima de este contrato y forma de pago establecida en la misma — Como consecuencia, después del fallecimiento del socio, sus herederos no tendrán derecho a continuar percibiendo el sueldo asignado a aquél. — Décimosexta: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será practicada por los socios de conformidad a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimoséptima: La Sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por vencimiento del tiempo contractual. — b) Cuando dos ejercicios continuados arrojen una pérdida conjunta del más del veinte por ciento del capital social. — Décimooctava: Se deja expresa constancia y se conviene que la marca "Cóndor" registrada por el socio Señor Gualberto Tomás con anterioridad a este contrato en la clase veinte, título de marca número doscientos cincuenta y un mil ochocientos doce, como asimismo la denominación comercial "Cóndor Welding Co." son propiedad exclusiva del señor Gualberto Tomás, quien las pone a disposición de la Sociedad, sin cargo, mientras ésta tenga negocios, pasando luego a su uso exclusivo del mismo en caso de disolución o venta. — Décimonovena: Cualquier divergencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea entre los socios o de uno o varios socios con la sociedad, será dirimida por ante los Jueces de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto las partes aceptan expresamente su jurisdicción y constituyen domicilio legal: el señor Gualberto Tomás, en la calle Patagones número seiscientos veintitrés, el señor Silvio Buffa, en la calle Independencia número mil quinientos noventa, tercer piso, departamento "C" y el señor Teófilo Osycka en la calle Bolívar número mil ocho, todos en esta Capital. — De común acuerdo el presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio; y para su fiel cumplimiento se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobreraspado: disponer, imponen. — Valen. — G. Tomás. — Silvio Buffa. — Teófilo Osycka. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.27|10-Nº 16.335-v.27|10|59

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 1**

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PARISI de SIMONETTI. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.720 D.T. v.6|11|59

**Nº 2**

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUDA KAPLAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.730 D.T. v.6|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ODDONE de LEVALLE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — José M. Farga, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.709 D.T. v.6|11|59

**Nº 5**

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FELDMAN o FELDMANN. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.333 D.T. v.6|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 26|10|59.

**Nº 6**

El señor Juez Civil Nº 6, Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA SABALAIN de DAVEL. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.713 D.T. v.6|11|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NICOSTRATA ZUNINO de HELGUERA. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.722 D.T. v.6|11|59

**Nº 8**

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO DONATO RONDINA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.711 D.T. v.6|11|59

**Nº 9**

El Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18), cita por cinco días a TERESA GUTIERREZ de AUDIVERT para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue Pompeyo Audivert s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 750.- e.23|10-Nº 23.472 D.T. v.26|10|59

$ 750.- e.27|10-Nº 23.472 D.T. v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NETFER FELICIANA REYNOSO de DIAZ REYNOSO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.688 D.T. v.6|11|59

**Nº 11**

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO DAVID COWAN. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000 e.27|10-Nº 23.691 D.T. v.6|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS OTERO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.142 v.6|11|59

**Nº 13**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº

-24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO ALEGRUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Soliri, secretario.
1.000.— e.27|10-Nº 17.164 v.6|11|59

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber a don VICTOR PALMA, que se le cita a comparecer en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado doña Teresa Ondetti de Palma, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. (Publíquese un día por mes durante seis meses). — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 250 e.27|10-Nº 23.728-D.T.-v.27|10|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO AENLIE RICO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 22.940 D.T. v.6|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|10 al 22|10|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, cita una vez por mes, durante seis meses a ELIO VECCHIARELLI para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia, por presunción de fallecimiento, promovido por su esposa Josefa Savignano.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 150 e.27|10-Nº 23.733-D.T.-v.27|10|59

Por 5 días. — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a PETRONA MARIA INES GOMEZ de DE LORENZO y JOSE MARIA GOMEZ, o quien resulte propietario del lote 5 de la manzana 41, sito en la calle Mercedes (Londres) entre Griveo (Linch) y Ladines (Mayobre), para que dentro del término de quince días se presenten a estar a derecho en autos: "Genisse de Toninello, Herminia c|Petrona María Inés Gómez de De Lorenzo o quien resulte propietario s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse para que los represente al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500 e.27|10-Nº 23.705-D.T.-v.31|10|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Viljar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIA MALAMUD.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.700-D.T.-v.6|11|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RIVAS o JUAN RIVAS VALLECILLOS.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.223-v.6|11|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FOPPIANO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.703-D.T.-v.6|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PARMA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23..78 D.T. v.26|10|59
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.478 D.T. v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA BROVELLI BREGANNI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.706-D.T.-v.6|11|59

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por 10 días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO GHIORZI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.207-v.6|11|59

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA LUISA ROCHA de GARRIDO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.738-D.T.-v.6|11|59

Nº 26

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de MANUEL NUÑEZ.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.714-D.T.-v.6|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por cinco días a Don MARIO DI SANTI para que comparezca a tomar intervención en los autos que sobre divorcio le promoviera su esposa doña Victoria Valladares de Di Santi, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.187-v.31|10|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA RIOBO DE REY. — Secretario: Dr. Francisco José Vitaco. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500. e.27|10-Nº 23.723 D.T.-v.31|10|59

Nº 2

El Juez doctor Ernesto Lavayen, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA PIAGGIO DE DUPIN. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500. e.27|10-Nº 23.736 D.T.-v.31|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR AMITRANO. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500. e.27|10-Nº 23.727 D.T.-v.31|10|59

Nº 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVECIO o ELVEZIO ORTELLI.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.693-D.T.-v.31|10|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALICREDEI POLO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.196-v.31|10|59

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BARRESE.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.724-D.T.-v.31|10|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de AARON KLEINMANN.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.708-D.T.-v.31|10|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOEMI MARIA JESUS LONGHI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.27|10-Nº 23.702-v.31|10|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por tres días a Doña HERMINIA MARTINA ROCA de CORDOVA, para que comparezca en los autos "Abella de Domenech, Elsa M. y otros c|Roca de Córdova, Herminia Martina s|desalojo", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 600.— e.27|10-Nº 17.168-v.29|10|59

Nº 29

El señor Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CASUSCELLI.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.697-D.T.-v.31|10|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo de Gainza, titular del Juzgado Nº 31, cita a PABLO PEDRAZZOLI, de conformidad a auto dictado en el juicio: "Daniele Pascual contra Pablo Pedrazzoli, ejecutivo", que se transcribe: "Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Autos y Vistos: Cítese al demandado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y exhibición de un ejemplar en el tablero del Juzgado para que comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Gainza". — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.- e.27|10-Nº 23.696 D.T.v.29|10|59

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON NARCISO ORMACHEA u ORMAECHEA. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
500.— e.27|10-Nº 17.198-v.31|10|59

Nº 34

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34 cita por cinco días a herederos o acreedores de CURT JORGE o CONRADO JORGE WEIMANN.
El presente edicto debe ser publicado en 1 "Boletín Judicial" y el periódico "El Tribunal". — Buenos Aires octubre 22 de 1959. — Miguel C. Torres, prosecretario
$ 500.— e.27|10-Nº 17.146-v.31|10|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BOSSI y LUISA BIANCHI de BOSSI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.- e.27|10-Nº 23.735 D.T.v.31|10|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de don LEO SILBERSCHMIDT.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.- e.27|10-Nº 23.695 D.T.v.31|10|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TICO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.27|10-Nº 23.710 D.T.v.31|10|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a don Aurelio Antonio Castelo, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos "CAJAS Y TESOROS BORGUES S. R. L. c|AURELIO A. CASTELO y otros, sobre ejec. $ 153.819,82", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 80 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.699 D.T.-v.31|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por dos días que en los autos TRITSCHLER EMILIO, quiebra, se encuentra de manifiesto en secretaría a disposición de los acreedores, el estado de distribución, el que será aprobado si no fuese observado.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Ricardo Sylvester secretario.
$ 400.— e.27|10-Nº 23.726 D.T.-v.28|10|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "SABBAG A. Y CIA." se ha señalado la fecha del día 9 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos pendientes.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.721 D.T.-v.31|10|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que con fecha 13 de octubre de 1959 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de don SALVADOR BENMAMAN, nombrándose síndico, por sorteo, al contador don Bartolomé Nebbia, con domicilio en Uruguay 560, piso 3º, esc. 30, y fijándose el plazo que vence el día 24 de noviembre de 1959, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día 8 de febrero de 1960, a las 10 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.750 e.27|10-Nº 23.734D T.-v.31|10|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 17, en autos: "DI LAUDO JOSE C. s|quiebra", hace saber por tres días que se convoca a los acreedores a la audiencia del día 18 de noviembre, a las 10.30 horas, a efectos del art. 153 de la Ley 11.719, de acuerdo a la petición formulada en autos. La convocatoria se efectúa bajo apercibimiento de celebrarse la audiencia con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 18 de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 600.— e.27|10-Nº 23.694 D.T.-v.29|10|59

## COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 1959, los Sres. Francisco José Mazzitello, Antonio Mazzitello y Alfredo Mazzitello únicos integrantes de MAZZITELLO HNOS., SOCIEDAD COLECTIVA, han resuelto disolver la referida sociedad con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959. — Fdo.: Francisco José Mazzitello. — Antonio Mazzitello y Alfredo Mazzitello. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 250. e.27|10-Nº 17.143-v.27|10|59

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos: "GABELLA FRANCISCO A. c|BALLESTRETTI HNOS. s|ejec.", que el martillero Sr. Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231, 54-2207, rematará el 31 de octubre de 1959, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124, Cap., 70 sillas tip. amercianas, en colores. S|base. Al cont. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 600.— e.27|10-Nº 23.725 D.T.-v.29|10|59

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del Dr. Horacio M. Oyuela, en autos "INTRA S. R. L. c|TURINGIA S. R. L. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero, a propuesta de parte, don Julio C. O. Bastiani, el día 16 de noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la Avda. Alcorta 2200, procederá a rematar 1 torno, marca Santos Vega, de 1.500 mm. entre puntas, Nº 1551|596, con los siguientes accesorios: un plato independiente de 4 mordazas de 400 mm.; 1 motor marca Stibe de 3 C.V., 1400 r.p.m., 220|380, Nº 25170, y 1 balancín a tornillo marca G.O.G. de 25 toneladas, Nº 125, en el estado en que se encuentran. Base: $ 36.000 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. Los bienes a subastarse se encuentran en exhibición en el mismo lugar de la subasta. Asimismo, se hace saber que la entrega de los bienes se harán efectiva al comprador una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de compra.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.350.— e.27|10-Nº 17.194-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, en autos: GUTIERREZ YOLANDA su quiebra, se hace saber por tres días, que el martillero S. Aníbal Ircio rematará el día 31 de octubre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle Nahuel Huapi Nº 3202, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam — Sello de Oro, 8 tubos, motor eléctrico acoplado, monofásico, marca Siam Di Tella Ltda.". Nº 6 — 018841, Ind. Arg. MC. 6; una balanza para 15 kgs., marca "Andina", número 24253; vitrinas, mostrador, instalaciones y diversas mercaderías. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 900.— e.27|10-Nº 23.707 D.T -v.29|10|59

## CONVOCATORIAS
### NUEVAS

"A"

**ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 4 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas en el local, Perú 352, Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la compra de un inmueble en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. Bs. Aires.
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. Willis Knowles, presidente. — Ricardo H. Wall, secretario. — El secretario.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.154-v.29|10|59

**ARGENTURY, S. A.**
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 11 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Reconquista 379, 2º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.186-v.31|10|59

**ASOCIACION NAVIA DE SUARNA DE AYUDA MUTUA**
Buenos Aires

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959.
Esta Asociación Navia de Suarna de Ayuda Mutua, procederá a realizar una Asamblea General Extraordinaria el domingo 8 de noviembre próximo en nuestra Secretaría, calle Carlos Calvo 2526, Capital Federal, cuya hora de citación y Orden del Día a considerar, transcribimos seguidamente:
Hora de Citación: 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores socios para firmar el acta;
2º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
3º Consideración del aumento de las cuotas sociales y aumento de los subsidios por fallecimiento.
La Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a ello, y si no hubiese ese número, lo hará una hora después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes.
Sin otro particular, saludan a ustedes atte. — p|Asociación Navia de Suarna de Ayuda Mutua: José González, presidente; Agustín Balboa, secretario.
$ 40.— e.27|10-Nº 17.215-v.27|10|59

"C"

**CAROSSINI, S A.**
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asam. Ordinaria para el 7 noviembre 1959, 12 hs. en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, del Cód. de Com., ejercicio 30|6|59.
2º Ratificación remuneraciones directores y síndico;
3º Fijación y elección número directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.134-v.31|10|59

**CELCAR S A. C. I.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1959, horas 18, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar:
1º Ratificación y aprobación de la gestión y mandatos conferidos a los señores miembros del Directorio;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—;
3º Aprobación asignaciones percibidas por los señores directores conforme a lo dispuesto en el art. 17, inc. f) de los Estatutos;
4º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|5|58 y 31|5|59;
5º Determinación del número de directores suplentes conforme a lo dispuesto en el art. 11 y su elección por un año;
6º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.27|10-Nº 17.188-v.31|10|59

**CASIMIRO POLLEDO S. A.**
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59;
2º Resolver aplicación utilidades;
3º Elegir tres directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio. — Casimiro Polledo S. A.
$ 600.— e.27|10-Nº 17.200-v.29|10|59

**CONFEDERACION DE LA PRODUCCION**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1959, a las 15 horas, en Sarmiento 1967, para:
Considerar los asuntos establecidos por el art. 26 del Estatuto.
$ 450.— e.27|10-Nº 17.225-v.29|10|59

**CO . FAR**
**Cooperativa de Provisión y Producción de Farmacias Limitada**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de noviembre de 1959, a las 21,30 horas, en el local social, calle Tequendama Nº 2557, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución de excedentes.
3º Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes y de los síndicos por un nuevo período.
4º Adhesión de la Cooperativa, a la Caja de Previsión de la Federación Argentina de Cooperativas Farmacéuticas, Cooperativa Limitada.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Consejo.
$ 350.— e.27|10-Nº 17.219-v.27|10|59

"D"

**DAMON, DINERMAN Y CIA.**
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1959, a las 18 horas en su local de la calle Lavalle 1454, 1er. piso, escritorios 11 y 12, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2º Disolución anticipada de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Damon, Dinerman y Cía." y su liquidación por el Directorio conjuntamente con el Síndico (art. 29 de los estatutos Sociales).
3º Elección de un Director titular, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, que cesan en sus mandatos: y elección de un Director titular en reemplazo del Director don Mauricio Dinerman, fallecido, para integrar el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 20 de los Estatutos Sociales, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.750. —e.27|10-Nº 17.190-v.31|10|59

"F"

**FABRICA DE ARMAS HALCON S. A.**
Industrial y Comercial
Domicilio legal: Cangallo 564 - Capital
T. E. 34-8051
Establ. Industrial: T. del Fuego 593. Avellaneda, Pcia. Bs. Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica de Armas Halcón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en su local social calle Cangallo, 564, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Modificación del estatuto social y aumento del capital de la empresa.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.
4º Distribución de utilidades.
5º Ratificación de la emisión de acciones de fundador y fijación de la amortización correspondiente (artículo 5º de los estatutos).
6º Aprobación de retribuciones abonadas a los directores (art. 6º de los estatutos).
7º Elección de síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.27|10-Nº 17.174-v.31|10|59

"I"

**INSUA**
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 5 de noviembre de 1959 a las 18,30 horas, en el local social, Av. Belgrano 884, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de julio ppdo. e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración al Directorio de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales y ratificación de las sumas asignadas en virtud de lo establecido en el artículo 11º inc. b).
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.050.— e.27|10-Nº 17.159-v.29|10|59

**INSUA**
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 5 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local social, Avenida Belgrano 884, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 10º y 14º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.27|10-Nº 17.158-v.29|10|59

"L"

**LOS NARANJOS S. A.**
Finnaciera Inmobiliaria Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 12 de noviembre de 1959, 11 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, para tratar:
1º Ampliar el capital autorizado a $ 5.000.000.— m/n.
2º Modificar art. 3º estatuto, elevando el capital autorizado hasta pesos 25.000.000.— m/n.
3º Elegir dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el art. 11º estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 600.— e.27|10-Nº 17.192-v.29|10|59

**LABORATORIOS LERSAN**
Sociedad Anónima
Uriarte 1317 - Buenos Aires.
Registro Nº 7.574
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social Uriarte 1317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio número 5, cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Retribución director gerente y directores.
3º Transferencia del cierre de los ejercicios futuros al 31 de diciembre de cada año, en lugar del actual cierre al 31 de agosto.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
De conformidad con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.
$ 2.250.— e.27|10-Nº 17.177-v.31|10|59

"M"

**MARTINELLLI HNOS.**
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº de Registro 5822

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Donato Alvarez número 1479, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31/8/1959;
2º Distribución utilidades y remuneración directores y síndico;
3º Remuneración directores administradores (art. 14 estatutos);
4º Elegir síndicos, titular y suplente, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto en art. 20 sobre depósito anticipado de acciones.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.197-v.31|10|59

"S"

**SALER, S.A.**
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 10 30 horas, en 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares para los cargos llenados con carácter provisorio por el síndico de conformidad con el Art. 336 del C. de Comercio.
2º Constitución de "Tresde", Soc. en Com. por Acciones.
3º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de los reemplazantes en su caso.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 17.129-v.31|10|59

Año 1958/59
**SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN**
(Deutscher Hospitalverein)
Domicilio legal: Pueyrredón 1650
Buenos Aires
Fundada el 26 de agosto de 1867
Sociedad Civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo = Nuevos Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de Julio de 1950
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1959 a las 18.00 horas en el salón de conferencias de Transradio Internacional, San Martín 379, Capital, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones de los estatutos.
2º Facultar dos miembros de la Comisión Directiva para gestionar la aprobación de las modificaciones y ampliaciones de los Estatutos ante la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea General Extraordinaria. — El Presidente. — C. A. Lützeler.
**Artículo 5to. de los Estatutos:** Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.
**Artículo 13 de los Estatutos:** Para concurrir y tener derecho a voto, los socios activos deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.
No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público.
$ 1.650.— e.27|10-Nº 17.202-v.29|10|59

Año 1958-59
**SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN**
(Deutscher Hospitalverein)
Domicilio legal: Pueyrredón 1650
Buenos Aires
Fundada el 26 de agosto de 1867
Sociedad Civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo. Nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de julio de 1950.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el salón de conferencias

de Transradio Internacional, San Martín 379, Capital, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos, recursos e inventario al 30 de junio de 1959 e informe del síndico fiscalizador;

2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva para reemplazar a los cuatro miembros salientes y de otros tres para aumentar el número de integrantes de la Comisión Directiva, según lo establece la modificación de los estatutos, cuya aprobación se solicitará a la Inspección de Justicia. En consecuencia de esta modificación, la Comisión Directiva fijará en su primera sesión, las fechas del mandato de cada uno de sus integrantes, de tal manera, que al finalizar un ejercicio, se renueven siempre cuatro de sus miembros;

3º Elección de tres miembros suplentes por un año, contando con las aprobaciones mencionadas en el punto anterior;

4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente por un año;

5º Para el caso de no haber aprobado la Asamblea General Extraordinaria las modificaciones de los estatutos, hay que elegir solamente cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva y cinco miembros suplentes, además de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente;

6º Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. — El presidente. — C. A. Lützeler.

Artículo 8to. de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.

Artículo 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto los socios activos deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.

No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público

$ 2.400.— e.27|10-Nº 17.203-v.29|10|59

"T"

TALLERES TECNICO METALURGICOS "HALCON"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Florida Nº 229. — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Número 7.183

Convócase Asamblea Ordinaria 7 de noviembre de 1959. horas 10 en Florida 229, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6 59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 18º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.170-v.31|10|59

"TIL" PUBLICIDAD S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Alsina Nº 1214, 6º piso, oficina 64, el día 18 de noviembre de 1959, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión realizada por el Directorio provisorio;

2º Elección de un Directorio compuesto por un presidente y dos directores por el término de tres años;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo catorce (14º) del estatuto, referente al depósito de acciones o certificados. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 17.191-v.31|10.59

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER & CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Guaracache 1670, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para emitir acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.208-v.31|10|59

"U"

UNION PATRIOTICA ARMENIOS DE AINTAB

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Patriótica Armenios de Aintab, en cumplimiento del art. 25 del estatuto social, comunica a los asociados, que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1958|1959, se realizará el día 8 de noviembre de 1959, a las 9,30 horas, en el salón "Centro Armenio", sito en la calle Acevedo 1353, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que conjuntamente con los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea General constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.

4º Elección de tres miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Yervant Khurlopian, Nerses Abadjian y Jorge Daghlian. que finalizan su mandato, dos miembros suplentes y dos revisores de cuentas. — Levon Levonian, presidente. — Jorge K. Tagtachian, secretario.

$ 400.— e.27|10-Nº 17.144-v.27|10|59

"Y"

YUCON S. A.

C. I. I. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 7 de noviembre de 1959, a las 8 horas, en el local de la Sociedad calle Belgrano 553 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital social;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 17.220-v.31|10|59

## TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que Luis Calascibetta, José Varela, Tomás Gerea, José Antonio Suárez, Jesús Mario Ares, Amador José Manuel Bravo, Perfecto Iglesias, Omar José Dabien, José Sarandeses, Heraclio Eudoro Torres, Angel Fernández, Manuel Baltazar Amigo, Avelino Soarez Da Costa, Luis Rubollini, Juan Calicibete, Manuel Pérez, Tomás Pascual Cobrero, Luis Rego Díaz, Américo Mateo, Domingo De Santi, Humberto Liberato Contarino, Alfredo Elías Llera, Alvaro Coto y José Fernández venden a "Copetín Avenida" S. R. L. (en formación) integrada por Luis María Couto, Rafael Pazo, José Otero Lorenzo, Leandro Antonio Otero, Bienvenido Cándido Lorenzo, Enrique Zenón Marchettini y otros, su negocio de restaurante, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 821. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|10-Nº 17.155-v.31|10|59

E. Beade y Cía., (sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Otero vende la tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de café, bar y restaurante, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 4275|77, Capital, a sus socios Juan García y Manuel Méndez que se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.135-v.31|10|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Ramón Calvo, José Calvo Cambón, Francisco Calvo Cambón, Manuel Gerpe, Alfredo García, Alfredo Arejón, Constantino Ríos y Juan Rielro venden a Antonio Alvarez, Ramón Pérez, Alfredo Arejón, Constantino Ríos, Manuel Emilio Rilo González, Marcos Suárez y Roberto Fernández García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Facultades", sito AVENIDA CORDOBA Nº 2202 esquina JOSE EVARISTO URIBURU Nº 784, domicilio partes. — Reclamos ley nloficinas.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.137-v.31|10|59

Antonio Fernández y Cía.: de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Josefa del Carmen Perea de Fernández vende a Porfirio Solís Valencia y Adolfo Gómez su negocio de café y bar ubicado en la AVDA. RIESTRA Nº 1302 donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.212-v.31|10|59

Se hace saber por el término de ley que Aer Fabric S. R. L. con domicilio en Libertad 224, vende y transfiere su activo y pasivo a I. S. A. —Industrias Sudamericanos de Aviación S. A. (en formación) con domicilio en AVENIDA DE MAYO 769— piso 4º (48). — Oposiciones ante Escr. Arnoldo J. Toubes, con estudio en Lavalle 774, piso 2º, Capital, dom. de las partes. La vendedora se dedica a la fabricación de aviones.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.205-v.31|10|59

"C"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Víctor Hugo Fernández y Manuel Fernández del Río, venden a Antonio González y Manuel Piñeiro negocio hotel-alojamiento, denominado "Marión", sito calle CORRIENTES Nº 1943, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 750.— e.27|10-Nº 15.720-v.2|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

"CH"

Luis Juan Provisiero, comunica que se hace cargo del activo y pasivo del señor Antonino Espósito correspondiente al negocio de despensa sito en la calle CHILE Nº 346. Domicilio partes y reclamos, en el mismo.

$ 500.— e.27|10-Nº 17.224 v.31|10|59

"L"

Francisco Licciardi, Escribano Público Nacional. Se hace saber que José María Castro, domicilio en Av. América 2212, Sáenz Peña, Pdo. San Martín, cede a los señores Manuel Menéndez y Jesús Luis, domiciliados en Ugarteche 3057, las trescientas cuotas de capital que posee en la Sociedad "Heladerías Petty", Sociedad de Responsabilidad Limitada, LAVALLE 901, Capital, por la suma de un millón cien mil pesos m|n., previa deducción del pasivo. Reclamos de ley 11.867, Sarmiento Nº 1721, piso 7º, Dpto. N. La firma vendedora explota el ramo de fábrica de helados y caramelos.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.175-v.31|10|59

"M"

Enrique J. Puga, mart. públ. Viamonte 2007, avisa que: Santos Rólon, vende a Isaac Nonark, su neg. bar y rest. sito MANUEL GARCIA 307|9, Cap. — Reclamos ley m|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.27|10-Nº 17.127-v.31|10|59

Se disuelve la sociedad Gradia y Aiello, con domicilio MEXICO 1944, dedicada a la fabricación y venta de calzado, continuando con el giro de la misma el señor José Gradia que se hace cargo del activo y pasivo, por compra al socio señora Juana Blanco de Aiello. Reclamos de ley en México 1944 y Corrientes 2043, primer piso, oficina 11. Interviene Escribano Q. F. Míguez Paz, domicilio de la partes.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.199-v.31|10|59

López, Artillo y Cía., Mart. Púb., avenida Cnel. Roca Nº 1309, T. E. 91-1804 avisan: María Luisa Larrea de Capinel vende a Saturnino Ramírez y Restituto Alcídez Aguilar, negocio frutería y verdulería, calle MONTES Nº 3402. Dom. partes y rec. ley n/oficinas.

$ 500.— e.27|10-Nº 17.214-v.31|10|59

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 1337, T. E. 45-0262, avisan: Alfonso Basila, vende a Ponciano Di Paola, libre de toda deuda o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, establecido en la calle MORENO Nº 1695, Ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley n/oficinas.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.130-v.31|10|59

"R"

Evaristo Antao, Mart. Públ., hace saber, que el señor Jorge Alfredo Albela socio solidario de la Soc. "Albela y Compañía, Soc. en Comandita por Acciones (Cía. Importadora del Sur), Dr. RODOLFO RIVAROLA 147, vende su capital solidario, integrado por acciones, que posee en la misma, a la señora Marta Elba Medina. — Dom. de las partes y reclamos de ley Uruguay 560, 4º Piso, Escr. 42|43.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.189 v.31|10|59

"S"

"La Criolla", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Tacuarí 976, avisa al comercio por cinco días que con fecha 1º de agosto de 1958 ha vendido a Dávila y Saavedra, libre de todo gravamen, su negocio de fraccionamiento y venta de manteca y crema de leche, sito en SALTA 1372 y cremería "La Esmeralda", ubicada en est. Ing. Williams, F. C. G. B. Reclamos de ley en el domicilio de los vendedores.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.173-v.31|10|59

"T"

Horacio Manuel Otero, balanceador martillero público y comisionista matriculado, avisa: Adelina Francisca Rodríguez de Durán vende a Juan Planchuelo y Silvio Quarello negocio cigarrería golosinas sito TACUARI 1490, domicilio partes. — Reclam. ley: Tacuarí 163. T. E. 37-9441.

$ 500.— e.27|10-Nº 17.132-v.31|10|59

M. Argiz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419 avisan al comercio el señor Arístide María Vanni vende su negocio almacén bar, calle TANDIL 3900 esquina LAGUNA a los señores Armando Alonso, José María Dacasa y Manuel Roberto Dacasa, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas. Natrícula número 1.808, folio 458.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.183-v.31|10|59

## REMATES COMERCIALES

NUEVO

De Nola Hnos. martilleros públicos con oficinas Talcahuano 237 avisan que el día 5 de noviembre de 1959, a las 15 horas rematarán la fábrica de zapatilla de la firma "Talló Perelló Cía. S. R. L." calle EMILIO LAMARCA Nº 2261. — Orden Roberto Talló. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.216-v.31|10|59

## AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CARLOS COLOMBO

Frigorífica Industrial y Comercial Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los accionistas que abonará los dividendos del octavo ejercicio en efectivo, a partir del 28 de octubre de 1959, en Bartolomé Mitre 3637, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 150.— e.27|10-Nº 17.210-v.27|10|59

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.

Registro Nº 5.226

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 2 de noviembre próximo, se pondrá a disposición de los señores accionistas, el dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|58 — El Directorio.

$ 450.— e.27|10-Nº 17.211-v.29|10|59

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA

Sociedad Anónima

Aumento de capital. — Distribución de acciones liberadas y Suscripción de acciones clase B.

El Directorio de la Sociedad Anónima Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., conforme a lo resuelto por la asamblea de accionistas realizada el 28|IV|959, hace saber que ha quedado aumentado el capital social de la firma en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000) con lo cual su monto asciende, en la actualidad, a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000.—).

Conforme a la determinación de la Asamblea, el aumento de capital se hace en la siguiente forma:

a) Un millón quinientos mil pesos (parte de utilidades ejercicio 1958 y parte fondo de reserva para aumento de capital), en acciones liberadas y a la par, las que se distribuirán entre los accionistas en proporción a las acciones que posean; en consecuencia, pónese en conocimiento de los señores accionistas que están a su disposición las respectivas acciones liberadas que a cada uno les corresponda.

b) Un millón de pesos, valor de la emisión de las series 71 a 80 inclusive de mil acciones cada serie de cien pesos cada acción clase B de un voto cada una, a la suscripción de las cuales se llama a los accionistas y cuya emisión ha resuelto la Asamblea en un todo de acuerdo con lo que establece el art. 5º de los Estatutos. El plazo de 15 días para hacer uso del derecho de preferencia se contará a partir de la última publicación del presente aviso; y la integración de las acciones deberá ser hecha en las siguientes condiciones en efectivo y a la par, pudiendo abonarse el 50 o|o del valor suscripto hasta el 1º de diciembre próximo y el otro 50 o|o hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los accionistas que integren la totalidad de la suscripción antes del 1º de diciembre, gozarán de las utilidades correspondientes al último mes del presente ejercicio. Los que integren después, gozarán del dividendo a partir del 1º de enero de 1960 quedando a beneficio de la Sociedad los anticipos que se efectuaren a cuenta de las integraciones en caso de no completar éstas,

pudiendo colocarse nuevamente las acciones correspondientes.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.600.— e.27|10-Nº 17.213-v.30|10|59

**PONTESILVA S. A.**
**C. I. F. A. G. I.**
Nº 9.335

Convócase accionistas emisión 3.000 acciones ordinarias "A' cinco votos, dividendo prorrata témpore con pago íntegro contado Tucumán 612, reservándose Directorio redistribuir sobrantes entre accionistas solicitantes mayores importes.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 17.221-v.29|10|59

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET S.A.I.C.F.**

Moreno 1264 N. 5.777

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la vigésima cuarta a trigésima serie de acciones ordinarias, a la par, por valor de seis millones de pesos. Los actuales tenedores tendrán preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a las acciones que posean, (Artículo Séptimo Estatutos), derecho que podrán ejercer a contar de los diez días hábiles a partir del día subsiguiente inclusive de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.169-v.31|10|59

**DECAL S. A.**
**C. I. F. I. y A.**

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital. — El Directorio.

$ 300.— e.27|10-Nº 17.182-v.29|10|59

**COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 9.000.000.— a m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 300.— e.27|10-Nº 17.201-v.29|10|59

**TALLERES BETO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Hácese saber por tres días emisión series 60 a 68 inclusive por total m$n. 450.000.— para ser entregadas en pago dividendo ejercicio 31 marzo 1959. Dado su destino no corresponde acordar preferencia a accionistas en esta suscripción. — El Presidente.

$ 450.— e.27|10-Nº 17.209-v.29|10|59

**TOLECIA**
**S.A.I.F.C.**

Tolecia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial por el término de tres días, hace saber el siguiente Edicto: Que de conformidad con el artículo cuarto de sus estatutos el Directorio ha resuelto, la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias "A", por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, debiendo ser integradas en diez cuotas mensuales del diez por ciento del capital suscripto, a contar del primero de setiembre del corriente año.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.138-v.29|10|59

**C. I. S. A.**
**Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 16|11|1959 en sus oficinas Boyacá 1367, el dividendo en acciones del 30 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6| 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.162-v.31|10|59

**PINAMAR**
**S. A., Comercial, Inmobiliaria**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 30 de octubre de 1959, se abonarán en nuestras oficinas, calle Santa Fe 3132 2º piso "A". contra presentación del cupón Nº 12 el dividendo del 15 o|o en efectivo, aprobado por la asamblea del 21 del corriente, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.125-v.29|10|59

**TAQUIMA**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales comunícase que el Directorio resolvió emitir 5 series de acciones ordinarias, a su valor nominal y en forma simultánea lo que representa un valor total m$n. 1.000.000.— El Directorio.

$ 450.— e.27|10-Nº 17.131-v.29|10|59

**SUPERCOMAR, S. A.**
**Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria**

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 1º de noviembre próximo, y contra la presentación de los respectivos títulos de acciones ordinarias, podrán hacer efectivo en las oficinas de esta compañía, calle Cangallo Nº 521, Capital Federal, el dividendo del 10 o|o corespondiente al ejercicio 1958|1959. — Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 17.133-v.29|10|59

**CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S. A. C. I. F. I.**

El Directorio de Científica Central Jacobo Rapoport S. A. C. I. F. I., con domicilio en la Av. de Mayo 1400 hace saber por 3 días que ha emitido acciones ordinarias de las series 26 a la 30 por un valor total de $ 1.000.000.— m|n., pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia para la suscripción hasta dentro de los 15 días de la última publicación.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 17.163-v.29|10|59

**LA IMPULSORA**
**Sociedad Anónima I. C. F e I.**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada e 15 de agosto del año en curso resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|n. c|l. (m$n. 5.000.000.—), emitiendo al efecto cuarenta (40) series de acciones ordinarias clase "B" a la par, por un valor total nominal de cuatro millones de pesos m/n. c/l. (m$n. 4.000.000.—). — La presente comunicación se efectuará con el objeto de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 900.— e.27|10-Nº 17.147-29|10|59

**EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 8.698**
**Avenida Belgrano Nº 980**
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 103 a 150 de acciones ordinarias clase "B", al portador, por un valor total de pesos 4.800.000.— moneda nacional, con derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1958 y siguientes, y destinadas al pago de los dividendos del ejercicio Nº 2, terminado el 30 de noviembre de 1958, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.27|10-Nº 17.182-v.29|10|59

**TRAJTENBERG Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie de acciones ordinarias, con derecho a un voto, por acción por un valor nominal total de $ 10.000.000.— (Diez millones de pesos) moneda legal.

Dicha emisión corresponderá a la letra "B" y las acciones serán al portador. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 3º de los Estatutos, durante el término de treinta días hábiles a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, debiendo —para ello— presentar el cupón número dos de las acciones de su pertenencia. — El Directorio.

$ 900.— e.27|10-Nº 17.153-v.29|10|59

# BALANCES

**PARTIDO UNION CIVICA PRINCIPISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Alvear 1603 — T. E. 242 - 3506, Bánfield**

**Junta Central La Plata: Calle 37 Nº 1383**

**BALANCE GENERAL**

**Correspondiente desde el 1º de enero al 30 diciembre de 1958**

D E B E

| | | |
|---|---|---|
| Por cuotas sociales | $ | 7.660.— |
| Por donación | „ | 9.600.— |
| TOTAL | $ | 17.260 — |

H A B E R

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 548.41 |
| Al Tesoro del partido conforme al art. 51 de la Carta Orgánica | „ | 96.78 |
| Por gastos generales | „ | 11.654.80 |
| Por gastos propaganda | „ | 2.960.— |
| Por compra de muebles | „ | 2.000.— |
| TOTAL | $ | 17.260.— |

Bánfield (Bs. Aires), diciembre 30 de 1958.

Pedro Pompeo Fiscalini, Presidente. — Juan José De Toro, Prosecretario General — Margarita Menescardi, Tesorera.

e.27|10-Nº 33-v.27|10|59

**AMCAR S. A. Comercial**

Belgrano 265 Piso 2º — Buenos Aires
Objeto: Comisiones y Consignaciones
Ramo principal: Representación Ingenios Azucareros
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14/12/1955
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 16/3/1956
Ejercicio económico. Nº 3. Iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Capital Autorizado: $ 5.000.000.— m/n. — Capital Suscripto y Realizado: $ 1.000.000.— m/n., dividido en 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— c/u., con derecho a 5 votos c/u

| A C T I V O | m$n | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Disponibilidades: | | | |
| Caja | | 162.245.42 | |
| Bancos | | 1.178.095.34 | 1.340.340.7 |
| Créditos: | | | |
| Por ventas: | | | |
| Deudores comunes | | 8.047.727.64 | |
| Documentos a cobrar | | 107.420.10 | 8.155.147.74 |
| Bienes de cambio: | | | |
| Mercaderías (costo) | | 821.110.80 | |
| Envases (Valor Oficial) | | 422.728.— | |
| Mercaderías en litigio | | 219.685.78 | 1.463.524.58 |
| Inversiones: | | | |
| Valores mobiliarios: | | | |
| Títulos (Con cotización) | | | 13.256.38 |
| Bienes de uso: | | | |
| Inmuebles (urbanos), muebles y útiles, instalaciones, mejoras sobre oficinas y rodados | | 1.259.131.70 | |
| Amortizaciones anteriores | 76.769.40 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 88.129.10 | 164.898.50 | 1.094.233.20 |
| Subtotal del activo | | | 12.066.502.64 |
| Bienes inmateriales: | | | |
| Marcas (Sin amortizar) | | | 1.100.— |
| Cargos diferidos: | | | |
| Gastos corr. ejercicios futuros | | 15.100.80 | |
| Gastos de organización | [illegible] | | |
| Amortizaciones anteriores $ 30.776.— del ejer. „ 15.388.— | 46.164.— | 30.775.— | 45.875.80 |
| Total del activo | | | 12.113.478.46 |

| P A S I V O | m$n | m$n | m$n. |
|---|---|---|---|
| Deudas: | | | |
| Comerciales: | | | |
| Proveedores | 9.241.103.93 | | |
| Acreedores varios | 817.379.76 | | |
| Obligaciones a pagar: | | | |
| Sin garantía real | 51.370.39 | 10.109.854.08 | |
| Financieras: | | | |
| Acreedores hipotecarios | | 176.667.— | |
| Otras deudas: | | | |
| Dirección General Impositiva | | 430.12 | 10.286.951.20 |
| Provisiones: | | | |
| Provisión para impuestos | | | 201.296.35 |
| Total de compromisos | | | 10.488.247.55 |
| Previsiones: | | | |
| No existen. | | | |
| Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: | | | |
| No existen. | | | |
| Total del Pasivo | | | 10.488.247.55 |
| Capital, reservas y resultados: | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación | | 1.000.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal | | 24.001.10 | 1.024.001.10 |
| Utilidades: | | | |
| Utilidad del ejercicio | | | 601.229.81 |
| Total | | | 1.625.230.91 |

CUENTAS DE ORDEN

| | |
|---|---|
| Depósito de acciones en garantía (Directores) | $ 4.000.— |
| | $ 4.000.— |

F. Victoriano Cajal, presidente. — Alberto G. Padilla, síndico. — Arturo Oneto, Contador Público, C.P. Nº 75, Tº XVII

Nota: La Certificación Contable completa se extiende por separado.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Comercial:** | | |
| Menos: | | |
| Comisiones ganadas | | 2.023.562.38 |
| Menos: | | |
| Alquileres | 21.904.60 | |
| Amortizaciones | 103.517.10 | |
| Gastos generales | 217.379.15 | |
| Imprenta | 13.283.— | |
| Aportes jubilatorios | 63.347.74 | |
| Intereses hipotecarios | 65.527.09 | |
| Leyes sociales | 13.566.82 | |
| Intereses y descuentos | 5.660.9t | |
| Recuperación envases | 194.752.48 | |
| Remuneración gerentes | 192.000.— | |
| Provisión para impuestos | 190.000.— | |
| Salario familiar | 7.200.— | |
| Seguros | 42.263.11 | |
| Sellados | 30.602.30 | |
| Sueldos | 240.148.02 | |
| Telecomunicaciones | 21.180.20 | 1.422.332.57 |
| Utilidad líquida del ejercicio | | 601.229.81 |

F. Victoriano Cajal, presidente. — Alberto C. Padilla, Síndico. — Arturo Oneto, Contador Público, C. P. Nº 75, To. XVII.

Nota: La Certificación Contable completa se extiende por separado.

BIENES DE USO

Anexo "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del Ejercicio % | Del Ejercicio Importe | Del Ejercicio Total | Neto Resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Muebles y útiles | 348.780.55 | 35.898.— | —.— | 384.678.55 | 50.941.45 | 10 % | 38.467.85 | 89.409.30 | 295.269.25 |
| Instalaciones | 61.748.50 | 7.415.— | —.— | 69.163.50 | 7.389.85 | 10 % | 6.916.35 | 14.306.20 | 54.857.30 |
| Mejoras sobre oficinas | 39.190.50 | 970.— | —.— | 40.160.50 | 7.838.10 | 20 % | 8.032.10 | 15.870.20 | 24.290.30 |
| INMUEBLES | | | | | | | | | |
| Av. Belgrano 265 P. 2º Cap. | 530.000.— | —.— | —.— | 530.000.— | 10.600.— | 2 % | 10.600.— | 21.200.— | 508.800.— |
| Terreno R. de Sta. Fe Nº 769. Córdoba | —.— | 114.565.25 | —.— | 114.565.25 | —.— | — | —.— | —.— | 114.565.25 |
| Rodados | —.— | 120.563.90 | —.— | 120.563.90 | —.— | 20 % | 24.112.80 | 24.112.80 | 96.451.10 |
| Totales | 979.719.55 | 279.412.15 | —.— | 1.259.131.70 | 76.769.40 | — | 88.129.10 | 164.898.50 | 1.094.233.20 |

Nota: La Certificación Contable completa se extiende por separado.
F. Victoriano Cajal, presidente. — Arturo Oneto, Contador Público, C.P. Nº 75 Tº XVII.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Reservas: | | |
| Reserva legal | 12.024.60 | |
| Reservas afectadas: | | |
| Para previsión de deudores incobrables | 75.000.— | |
| Reserva ley 11.729 | 25.000.— | 112.024.60 |
| Remuneraciones: | | |
| a) Directorio | 60.122.98 | |
| b) Síndico | 6.012.29 | |
| c) Remuneraciones gerentes | 71.835.90 | |
| d) Gratif. empleados | 35.413.09 | 173.384.26 |
| Dividendos: | | |
| a) Acciones ordinarias 30 % de $ 1.000.000.— | | 300.000.— |
| Otros conceptos: | | |
| A ejercicios futuros | | 15.820.95 |
| Total | | 601.229.81 |

F. Victoriano Cajal, presidente

Registrada bajo el Nº 7.593. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 6.000.— e.27|10-Nº 17.109-v.27|10|59

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MARCHESE de DEL GAUDIO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.543 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 del doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MAURICIO TORRE. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.486 D.T.-v.3|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOTTA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.444 D.T.-v.3|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nac. en lo Civil (Juzg. Nº 1, Sec. Nº 1), cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LETICIA NELLI de NACCARATI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.234 D.T.-v.29|10|59

#### Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzg. en lo Civil Nº 2, Secret. del doctor Ricardo L. Burnichon, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y estando cumplidos los requisitos del Art. 719 del Cód. de Prods. declárase en estado de concurso civil a los señores Abel Priori, Pascual Rizza y Trieste Rizza. Nómbrase síndico del mismo al doctor Carlos Alberto Pinto quien previa aceptación del cargo cumplirá su cometido, con quien deberán entenderse todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que los deudores tuviesen pendientes o que hubiesen de iniciarse. Decrétase la ocupación de las pertenencias, libros y papeles de los deudores relativas a sus negocios y fíjase el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Publíquense edictos por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Ley" haciendo saber la apertura del concurso y citándose a los acreedores. Decrétase la inhibición general de los concursados y ofíciese a los efectos del Art. 720 del Cód. de Prods. Notifíquese. Enrique Giraudy".
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.500 e.24|10-Nº 23.517 D.T.-v.29|10|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIANO GUERRA. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.489 D.T.-v.3|11|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don EUGENIO CORBELLE. — Buenos Ares, Agosto 11 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.199 D.T.-v.29|10|59

#### Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de don RAMON SEGUNDO PALAZUELOS. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.690 D.T. v.5|11|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 5), emplaza por cinco días a don LORENZO CHAZARRETA y a doña PROSPERA MONTIEL para que tomen intervención en los autos "Chazarreta, María Eva, s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.434 D.T.-v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FANDI.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.069 D.T. v.27|10|59

El Sr. Juez Nac. de 1a. Inst. en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzg. Nº 3, Sec. Nº 5, del Dr. Ballerini, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA ALBARELLO de FARIÑA.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.064 D.T. v.27|10|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores e don ARTURO SANTIAGO VARELA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.052 D.T. v.27|10|59

#### Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANA BENITEZ de ARDALLA SILVA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.518 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, por la secretaría Nº 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LOBATO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.352 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCAVUZZO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.085 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Sec. 7, cita por 30 días a acreedores y herederos de OSCAR ROMA.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.220 D.T.-v.29|10|59

#### Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FELDMAN o DELDMANN. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 23.333-v.3|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20/10 al 22/10/59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FALDMAN o FELDMANN.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.333 D.T.-v.30|10|59

#### Nº 6

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BERNARDO CONSTENLA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.675 D.T. v.5|11|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARCHIBALDO (EDWARD ARCHIBALD) CRANE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.685 D.T. v.5|11|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por cinco días a EDUARDO FERRO y ELENA ELVIRA OBERTINO, para que comparezcan estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes para que los represente en autos: "Scannadinari, Esteban c/Ferro, Eduardo y otra, s/cumplimiento de contrato". — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 750.- e.26|10-Nº 23.513 D.T. v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA CAMILO viuda de PUGLIESE. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.617 D.T. v.5|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de KELMAN GOROJOVSKY.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.275 D.T.-v.29|10|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nac. Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA EZCURRA de VALENTE o JOSEFA MARIA EZCURRA LECUNA de VALENTE.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.072 D.T. v.27|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS DAMIAN COALOVA.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.322 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEL VALLE de CHACALTANA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.183 D.T.v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA CHACALTANA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.184 D.T.v.28|10|59

## Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN KRAMER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.552 D.T.-v.4|11|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BAQUERIZA o BAQUERIZA e ITURRIAGA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.536 D.T.-v.4|11|59

## Nº 8

Noé Quiroga Olmos Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Juzgado número ocho, secretaría quince, cita por cinco días a ALFREDO LAURO par que dentro de quince días comparezca a tomar intervención que corresponda en autos: "Pérez de Rodríguez A. contra Lauro Alfredo Prescripción treintañal" radicados en La Plata, Juzgado de Primera Instancia Civil número dos, secretaría veintiséis.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. —Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
e.26|10-Nº C.060-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ALESSIO o JUAN ALESSI. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — José M. Moncá, secretario.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.054 v.5|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA VASSALLO de MARENGO.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.299 D.T.-v.30|10|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRENLLA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.339 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA GONZALEZ de PEREZ
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ [illegible] e.16|10-Nº 23.060 D.T. v.27|10|59

## Nº 9

El Juez Nacional Dr. Jorge R. L. Soto (Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO CAPURRO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº [illegible]44 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CROTTO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.620 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO IÑARRA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.609 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO RONCORONI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.471 D.T.-v.3|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18 cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAVALLI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.158 D.T.v.28|10|59

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JULIA CASTELLETTI de CALABRIA.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.174 D.T.v.28|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18 cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ARAGONA de LUCAS.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.159 D.T.v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO ORMAECHEA.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Este edicto se publica en el Boletín Oficial y en "Clarín". — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.132 D.T.v.28|10|59

El Juez Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VALADO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.0[illegible]8 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número dieciocho, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA ELENA COSENTINO de MARTUCCIO o ROSA o ROSA ELENA CONSTANTINO de MARTUCCIO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500 e.16|10-Nº 23.051 D.T. v.27|10|59

## Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO LOZZA, (publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — B. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.684 D.T. v.5|11|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MORDEO ICHILEWITZ KRISMAN (publicar por diez días). — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — R. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.411 D.T.-v.2|11|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — (Publicar por diez días). B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.179 D.T.v.28|10|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ALBINO BETTAGLIO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — El secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.293 D.T.-v.30|10|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría número 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de don LANCIOTTO FAUSTINO PEDRO CESAR GUIDUCCI y/o FAUSTO LANCIOTO GUIDUCCI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.343 D.T.-v.30|10|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO SOLDANI. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.17|10-Nº 15.870-v.28|10|59

## Nº 11

El señor Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ROSA SAENZ ROZAS de ROBERTS.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.587 D.T.-v.4|11|59

El doctor Mario Figueroa Alcorta, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ CAMPELO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.448 D.T.-v.28|10|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº [illegible], cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA SCAPPARONE de BELOSO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.393 D.T.-v.2|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL o RAFAEL FRANCISCO GARRITANO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.292 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO AGAPITO BACIGALUPI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 16.284 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, cita por el término de quince días, a don ERNESTO OCAMPO, a comparecer en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha promovido doña Lilia Nelly Verhille, ante este Juzgado, Secretaría Nº 21". Dicho oficio ha sido ordenado a tenor del siguiente Auto que transcribo: "Buenos Aires, junio 9 de 1953. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto a fs. 10 y precedentemente, revócase la providencia de fs. 9 y en consecuencia publíquense los edictos en el Boletín Oficial por ahora sin cargo, a mejor fortuna de la actora. — Agustín E. Tiscornia. Juez Nacional".
e.19|10-Nº 8.320-v.4|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARGARITA BACIGALUPI de RIAL.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 31.139 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSTA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.180 D.T.-v.28|10|59

El doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ALBANO de CALZARETTO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.115 D.T.-v.28|10|59

## Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RICHINO. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.660 D.T. v.5|11|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAPARELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.516 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA SCHEINER de WARSCHAVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.525 D.T. v.4|11|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELSA DORA GREVE de BEAUDOUX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.594 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE DANIEL CARBONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.493 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SILANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.508 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BALLESTRASSE Vda. de ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.447-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL REYES o REYES SAN GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.23|10-Nº 23.459-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.420 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO JUAN RONCORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.432 D.T.-v.2|11|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000. e.22|10-Nº 23.429 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DICTINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.351 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCA BRUNO de BURTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.125 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL EDUARDO GARCIA ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.124 D.T.-v.28|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BERISSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.101 D.T. v.27|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BERTANI de GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.100 D.T. v.27|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.056 D.T. v.27|10|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO o ARTURO JULIO de la VEGA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.647 D.T. v.5|11|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELICA SBRASCINI de CRACCO y de ERNESTO CRACCO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500 e.24|10-Nº 23.561 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ POLIN.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.593 D.T. v.4|11|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JORGE CLEMENTE BAYLE. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.326 D.T.-v.30|10|59

El Juez Doctor Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO LEPORINO.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.280 D.T.-v.29|10|59

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ORTEGA o JUAN ORTEGA CASTILLA.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 16.177-v.29|10|59

El Doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ROBERTO DI PRIMIO.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.219 D.T.-v.29|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Sec. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.133 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO NARUSIS.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.076 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de AMLETO CAPELLINI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.065 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secr 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO MORINI.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 500.— e.16|10-Nº 23.044 L.T.v.27|10|59

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.626 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO GRAÑA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.639 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, por la Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TEOFILO ECHAMENDI, por el término de diez días
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.586 D.T. v.4|11|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO BESADA FERREIRO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.563 D.T. v.4|11|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTO ARCE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 16.931 v.4|11|59

El doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GARRE.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.456-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheberry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de HELLMUT PEDRO FEDERICO SCHNOOR. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.388 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ZUCCOTTI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.350 D.T.-v.30|10|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA ROSAENZ DE DIAZ DELLEPIANE, secretaría del autorizante. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.316 D.T.-v.30|10|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez N. en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (secretaría 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO LUIS BERNASCONI o BERNASCONI y PIFFARETTI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.314 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.310 D.T.-v.30|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ERNESTO DI LORENZO.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1959.— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.251 D.T.-v.29|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CALOU. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 23.279-v.29|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FUSTER de ACEVEDO DIAZ y EDUARDO o EDUARDO GABRIEL ALEJANDRO ACEVEDO DIAZ.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.121 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CUOMO. Juzgado 14. Secretaría 27.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.144 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO URRUTI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.147 D.T.-v.28|10|59

Nº 15

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANCO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.677 D.T. v.5|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de AIELLO LUIS.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.491-D.T.-v.3|11|59

El señor Juez Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 del Sr. Jorge Garriga, cita y emplaza a estar a derecho a doña MARIA PARDO por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en turno, para que la represente en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposo, don Adolfo Casares.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.445-D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, Juzgado 15, secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de JOFRE. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.382 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LISKA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.409 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado número 15, secretaría número 29, del doctor Jorge A. Garriga, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MIGUEL EDUARDO GIMENO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.331 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MOISES WAINER. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.349 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA MICAELA BAQUE de CRESPO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Julio A. Quinternos, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 16.325-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos, y acreedores de Don ERNESTO DOMINGO ROUX.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.165-D.T.-v.28|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, a mi cargo, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR VAN MAELE.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.114-D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO LEISER.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.177-D.T.-v.28|10|59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de SALOMON ARANOVICH.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$1.000 e.24|10-Nº 23.605 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA de la CONCEPCION CARDOSO de TRUJILLO y JOSE TRUJILLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.602 D.T. v.4|11|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORACIA VADALA de GRASSO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.466-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES NAVAZA DE VILAR. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.303 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por 10 días a herederos y acreedores de VIRGINIA BADUINO DE BANINO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.302 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por 10 días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO GALIMBERTI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.301 D.T.-v.30|10|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA CLEMENTINA GARDELLI de SIGNATTI. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 23.281-v.29|10|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA A[illegible]STA SCHÜREN de LUSARDI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.669 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MOISES LEVY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.506-D.T.-v.3|11|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA o FRANCISCA MARIA CLARA FIDANZA de BOERO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.927-v.3|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE LORENZI. - Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.402 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SIMOES ENRIQUEZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.19|10-Nº 23.248 D.T. v.29|10|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don [illegible]ICRAN NIGOGHOSSIAN. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.19|10-Nº 23.273 D.T. v.29|10|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de SION DERCYE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.678 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, del Dr. Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO o CESAR o FRANCISCO CESAR o ROQUE FRANCISCO CESAR MILANI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500 e.24|10-Nº 23.584 D.T. v.4|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y

acreedores de don MAXIMO FRIAS. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.547 D.T. v.4|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN DANESINO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.455 D.T. v.3|11|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de HELENA o ELENA MARTINEZ de AGUILERA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.876 v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 36 del Dr. Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de JANET BOYD BUCHANAN de JACOBS o JACINTA BUCHANAN de JACOBS.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 23.071 D.T.v.27|10|59

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, y Secretaría Nº 35, del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE PALMEIRO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.181-D.T.-v.28|10|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO FERRARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.674 D.T. v.5|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 y por Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA PIZA Vda. de GARAU. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.539 D.T. v.4|11|59

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO KALYNA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.510 D.T. v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, por la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MACEIRA de OTERO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.19|10-Nº 23.213 D.T. v.29|10|59

Nº 20

El Juez en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MORDKOWSKI o PINCAS MORDKOWSKI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.642 D.T.v.5|11|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional, cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GRANADO. Secretaría Nº 39. — Bs. As., octubre 14 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.355 D.T.-v.30|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Dr. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GURPEGUI EMILIANO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.138-D.T.-v.28|10|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION ANTONIA SILVA de CALVO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.185-D.T.-v.28|10|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 4[illegible], cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SINOPOLI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.487 D.T. v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMERI FRANCISCA o AMERI FRANCISCA ANTONIETA CARLA MARIA o AMERI BELINZAGHI LOCATELLI CAMBIAGHI de BABUSCIO RIZZO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 23.066 D.T.v.27|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña IDA CAMILA MARIA MORTEO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000. e.16|10-Nº 23.039-v.21|10|59
e.22|10-Nº 23.039-v.27|10|59

Nº 22

El señor Juez, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ARDOINO de GOYENECHE. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.500 e.19|10-Nº 23.257 D.T. v.29|10|59

Nº 23

El Juez en lo Civil Nº 23 doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 45), llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROJAS, VIRGINIA TORRES de ROJAS, CARMELO ROJAS, EUSEBIA SILVEYRA de ROJAS y MANUEL AUGUSTO ROJAS o ROJAS SILVEYRA.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan César Benedetti, secretario.
$ 1.500.- e.26|10-Nº 23.661 D.T.v.5|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GALDEANO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.585 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MARDOQUEO o MORDOQUEO LEON KACZKA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretaro.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.335 D.T.-v.30|10|59

El Juez Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA MALKA JOSPERSZTEIN. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 16.602-v.30|10|59

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO PELLONE o PELONI y JUANA CARPANELLI. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e 19|10-Nº 15.902-v.29|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIANA GONZALEZ de QUIÑONES. Juzgado 24, Secretaría 47.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.143-D.T.-v.28|10|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LARUMBE de ZUBILLAGA. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.604 D.T. v.4|11|59

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 52 cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ROSA HARRIS o SARA ROSA HARRIS de HAYDEN. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.000. e.26|10-Nº 23.654 D.T.v.5|11|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FELISA AMELIA DI NARDO de RIELO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.519 D.T. v.4|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMARELLE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.504 D.T. v.3|11|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO BERTI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.362 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26. Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA JOSEFINA ROSSET de BERLIOZ.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.160-D.T.-v.28|10|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del Dr. J. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO ROSENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.641 D.T.v.5|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores don SANTIAGO FRANCIOSI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.511 D.T. v.3|11|59

El Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, secretaría Jorge P. Funes Lastra, cita por [illegible] días a herederos y acreedores de doña CELESTE ALBINA ANGELA BORSANI o ANGELA BORSANI, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires julio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.442 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BIGNONE y ANGELICA MERELLO de BIGNONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.427 D.T.-v.2|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA GEIJO DE BAJO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.907-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN PESSAGNO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.910-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO SABATINO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Alberto L. Riccheri secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.911-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ DE COSTAS o LOPEZ DIAZ DE COSTAS GONZALEZ.
Buenos aires, octubre 9 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.915-v.29|10|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CHELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 1.000.- e.16|10-Nº 23.095 D.T.v.27|10|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RODOLFO SCHMITT.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.664 D.T.v.5|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 55 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA MERBERT de CELIZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.405 D.T.-v.2|11|59

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 5[illegible] cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL HERMINIA o HERMINIA, o ERMINIA SOLARI de BASSO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.436 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de EMA o FERMINA EMA PICO DE MOLINA CIVIT.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.898-v.29|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO LUCCHETTA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.230D.T.v.29|10|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONINA VICTORINA TASSARA de TABARES. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.532 D.T. v.4|11|59

Nº 30

Ranulfo J. González Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría número 59 a mi cargo, cita por dos días a estar a derecho a doña GABINA CARABALLO, y a don AGUSTIN ALFREDO FONTANA, en los autos "Alvarez Juan y otra s|Adopción". — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 300.— e.26|10-Nº 23.631 D.T.v.27|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ANDREACCHIO. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.608 D.T. v.4|11|59

El Juez Ranulfo J. González, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX VAINESMAN.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 23.233-v.29|10|59

El Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CASALINS.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.128-D.T.-v.28|10|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA SALVATORE de MOLINARO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.490 D.T.-v.28|10|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.488 D.D.-v.28|10|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ernesto Lavayen, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a

herederos y acreedores de doña ANGELA ROSIGNUOLO de VECCHIA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.435-D.T.-v.27|10|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bergalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA CANTU vda. de SANGUINETI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.662 D.T.v.30|10|59

Nº 4

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL OMOBONO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.650 D.T.v.30|10|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCARA de MENZELA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.670 D.T.v.30|10|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUZIO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.663 D.T.v.30|10|59

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE SANTO TOMAS.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.564 D.T.-v.29|10|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número seis, cita por tres días a herederos y acreedores de EDMUNDO ANGEL CAROSIO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 300 e.24|10-Nº 23.562 D.T.-v.27|10|59

Nº 7

E. Juez Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO o DOMINGO MAZZEO CRIGNA.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.653 D.T.v.30|10|59

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FANNY SIEGL de HALLE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.649 D.T.v.30|10|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO OSCAR PASTORALE.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.538 D.T.-v.29|10|59

Nº 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GEPPE o GEPPI.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.400-D.T.-v.27|10|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO LAUDIEN. — Fdo.: Archibaldo P. Mc. Garrel.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.403-D.T.-v.27|10|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen (Juzgado Nº 11), cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL COTIC.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.623 D.T.v.30|10|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DISTASIO.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º - prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.618 D.T.v.30|10|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA GARAVAGLIA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.544 D.T.-v.29|10|59

El señor Juez Francisco E. Doria, Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Charcas 2674, cita y emplaza al señor LUIS FERNANDO ARIAS, para que comparezca dentro de tres días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado Alberto Aníbal Bilotte, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 600 e.24|10-Nº 23.545 D.T.-v.27|10|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón h., a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de tres días a don GERONIMO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Astrada, Ada Juana c|Díaz, Gerónimo, consignación", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en ello.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 600 e.22|10-Nº 23.423-D.T.-v.27|10|59

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DEL ARCO.
Buenos Aires, junio nueve de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.385-D.T.-v.27|10|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID COHEN SLELAT.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.580 D.T.-v.29|10|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS LETTIERI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.554 D.T. v.29|10|59

El Dr. Conrado Díaz Molina Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA LADO.
Buenos Aires, octubre siete de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.421-D.T.-v.27|10|59

Nº 18

E. Juez Nacional doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA DALIER de FOURQUET.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.629 D.T.v.30|10|59

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO REPETTO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.577 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz Nº 18 de la Capital, a cargo del doctor Juan Alfredo Casaubon, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANDREA ENGRACIA LIZARRAGA de QUIÑOY.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 16.909-v.28|10|59

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AURELIO AREDES.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. Néstor E. Martínez prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.387-D.T.-v.27|10|59

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDO JAIME MAZARICHE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.480 D.T.-v.28|10|59

El doctor Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nº 19 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA GARCIA de CANTERO.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.463 D.T.-v.28|10|59

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEREGRINO LIESKOVSKY.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.415-D.T.-v.27|10|59

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO SIAN y MARIA BOGAR.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.426-D.T.-v.27|10|59

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VALLE de OJEA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.383-D.T.-v.27|10|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazzo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GOTUZZO de MALPELLI o MALPELI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 21.476 L.T.v.30|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|9 al 15|9|59.

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS AMADEO CHIAPPE.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.612 D.T.-v.30|10|59

El Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN SANCHEZ o SANCHEZ MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.542 D.T. v.29|10|59

El Juez Doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL GAREGNANI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.418-D.T.-v.27|10|59

El Juez Doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR VARCASIA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Juan Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.419-D.T.-v.27|10|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CABEZON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.616 D.T.-v.30|10|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SALOME ISOLINA o MARIA COTTA de CORRA.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.433-D.T.-v.27|10|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 22, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIA LEPERA de RUSSO.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.398-D.T.-v.27|10|59

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CANTARERO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.625 D.T.-v.30|10|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO HUGO MARCHELLO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26.10-Nº 23.672 D.T.-v.30|10|59

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ROVITTI. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.582 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO STAGNO. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.498 D.T.-v.28|10|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA FRANCISCA BOTTA de D'ARCO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.636 D.T.-v.30|10|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA FERRERO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.575 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25 doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUCAS ARMANDO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 16.911-v.28|10|59

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO GUILLERMO BEYER. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.461 D.T.-v.28|10|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CASO de PENGUE. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.576 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID CARLOS DURANTE. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.551 D.T.-v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores del doctor LEON GARFINKEL.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500. —e.22|10-Nº 22.604-v.27|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|10 al 10|10|59.

El Juez Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARTINELLI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.386 D.T.-v.27|10|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Juzgado número 27, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de BICE ANTONIA BONI de MOLTEDO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.589 D.T.-v.29|10|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a "ROMANO Y CIA. S. R. L." conteste demanda de J. Minguillón Rico, bajo aperci-

bimiento designar Defensor de Ausentes. Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 450.— e.26|10-Nº 23.680 D.T.-v.28|10 59

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES BABIO o BOBIO o BAVIO o DOLORES BABIO o BOVIO o BAVIO. Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.390 D.T.-v.27|10|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ESSINI. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.588 D.T.-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DAMIAN RUTA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — El secretario.
e.22|10-Nº 7576-v.27|10|59
Nota: Se publica nuevamente por error en las publicaciones del 5 al 10 de setiembre de 1959.

Nº 31

El Juez Nacional, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MACCHI de LAMPERTI o MAGDALENA MARIA MACCHI de LAMPERTI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.505 D.T.-v.28|10|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BRIGLIA de BONOMO. Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.392 D.T.-v.27|10|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA VAZQUEZ.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.615 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA ROSENDE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.538 D.T.-v.29|10|59

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO SCHNEIDER.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.391 D.T.-v.27|10|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS POLOSA. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — José Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.574 D.T.-v.29|10 59

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA VIRZI de DIFFERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.595 D.T.-v.29 10 59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN CADEL. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.467 D.T.-v.28|10|59

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE SPAMPINATO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.425 D.T.-v.27|10|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE VICENTE FRANCISCO MAMMOLITI.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.657 D.T.-v.30|10|59

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIANO HERRAN. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.560 D.T.-v.29|10 59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ELO GLAUBER MAN. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.474 D.T.-v.28|10|59

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por tres días a los beneficiarios de la transferencia de locación del inmueble ubicado en la calle WASHINGTON 3825, Capital, en autos "Pérez de Cavalcanti, Concepción c/Kowalik, Román y otros, s/desalojo, falta de pago y tranf. ilícita", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 600.- e.24|10-Nº 23.526 D.T.-v.27|10|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUSTINA CORREA de QUINTANA, o JUSTINA CORREA. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Víctor W. Wullich, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.457 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO PEREZ CHACON.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.410 D.T.-v.27|10|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR ROVELLO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.395 D.T.-v.27|10|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEO STRAUSS.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959 — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.422 D.T.-v.27|10|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Cesar Black se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO SANCHEZ a comparecer en la causa número 29.908 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Secretaría Nº 105. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|10-Nº 8.324-v.29|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ILDANA ELENA ROMERO DE HERRERA a comparecer en la causa Nº 21.124 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|10-Nº 8.325-v 29|10|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a PEDRO MORO, procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.191, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|10-Nº 8.326-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FELICIANO M. CASTRO a comparecer en la causa Nº 25.395 que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|10-Nº 8.327-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 25.444 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|10-Nº 8.328-v.29|10|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO L. DE ALBERICO a comparecer en la causa Nº 19.397 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|10-Nº 8.329-v.29|10|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a PEDRO JUAN a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|10-Nº 8.330-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR SALVADOR MARIN IGLESIAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Causa número 10.012. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|10-Nº 8.331-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrución, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO YASIF o ALBERTO YASSIF o ALBERTO YAISGE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|10-Nº 8.332-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO NORMANDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 9542 que se le sigue por defraudaciones retiradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|10-Nº 8.333-v.29|10|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Revorl, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARVILE, a comparecer en la causa Nº 23.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|10-Nº 8.334-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los prófugos RAUL ANTONIO NAPOLI y OSCAR ALFREDO NAPOLI, a que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.587, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Bs. As, Octubre 6 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|10-Nº 8.335-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CHUJMAN, a comparecer en la causa Nº 23.798 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|10-Nº 8.336-v.29|10|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, a cargo Juzgado Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA MAROTTO, a comparecer en la causa Nº 8.042 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 8.337-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fúster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN GORDILLO, a comparecer en la causa Nº 8.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 8.338-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MARIO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 8053 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 8.339-v.29|10|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 752|59 que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Ernesto A. Zarini secretario.
e.24|10-Nº 8.340-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO SLIPAK a comparecer en la causa Nº 728 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Julio S. Soto secretario.
e.24|10-Nº 8.341-v.29|10|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO C BO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado terrorista, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Fernando Gidice, secretario.
e.24|10-Nº 8.342-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO ATILIO MOYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado terrorista, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Fernando Gidice, secretario.
e.24|10-Nº 8.343-v.29|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ALBERTO PERAECHI a comparecer en la causa Nº 816 que se le sigue por infracción a los artículos 280 y 281 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|10-Nº 8.344-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ARTURO ACHUKIAN a comparecer en la causa Nº 1003 que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría número 66.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|10-Nº 8.345-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALZOGARAY por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso que no comparezca.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Marcelo Terán, secretario.

e.24|10-Nº 8.346-v.29|10,59

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Luis E. Arguero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del doctor Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo ANTONIO OTERO DEL RIO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 14.64*, que por delito de exhibiciones obscenas art. 129 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.24|10-Nº 8.347-v.29|10|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por el término de diez días, por edictos que se publicarán por el término de cinco días, a los co-demandados SAMUEL GOLDMAN, SAMUEL WAISBLAT, LEON JEIFETZ, SAMUEL JAICHENCO y VICAR S. R. L., para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Vicar S. R. L. su ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en este juicio.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.250 e.26|10-Nº 23.637 D.T.-v.30|10,59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días que en los autos: "KOHL E HIJO, s|convocatoria de acreedores", se ha designado nueva junta de acreedores para el 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. - Gustavo A. Losada Calvento, secretario

500.— e.24|10-Nº 23.557 D.T.-v.29 10 59

### Nº 2

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Juez doctor César A. Gaibisso, Secretaría del autorizante, por cinco días se hace saber: Que por auto del 18 de febrero de 1959, ha sido declarada en quiebra FRANCOMAR S. R. L.; fecha provisoria de la cesación de pagos el 6 de julio de 1956; síndico contador Rubén Guido Falice; plazo quince días a contar de la publicación del último edicto para la presentación al síndico de los títulos justificativos de créditos; audiencia el 30 de noviembre de 1959, a las ocho y treinta horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarla cualquiera sea el número de concurrentes. Se resolvió además: 1º: Intimar a los tenedores de bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico; 2º: Prohibir se efectúen pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados respecto de la masa.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.500 e.26|10-Nº 23.630 D.T.-v.30|10|59

### Nº 3

Por disposición del señor Juez doctor Alajendro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha agosto 28 del corriente año, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de AUGE FRERES & CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., nombrándose síndico al Contador don Pedro Rafael Díaz, con domicilio en Montevideo 19, habiéndose fijado el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente para que los acreedores presenten al mismo los justificativos de sus créditos; señalándose la audiencia del 19 de febrero de 1960, a las 9 horas, para que tenga lugar la asamblea de acreedores, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.750 e.26|10-Nº 23.667 D.T.-v.30|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JOSE HECTOR COLOMBO, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Serra Hnos. S. A. I. C. I., sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Alfonso Mozano Crespo, secretario.

$ 1.250.— e.26|10-Nº 17.041-v.30|10|59

### Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por cinco días que con fecha 29 de abril de 1955, ha sido declarada en estado de quiebra "CEGA CERAMICA GARZA — S. R. L.", habiendo sido designada liquidadora la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria. Asimismo, se hace saber que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de que los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, habiéndose fijado el día 7 de diciembre de 1954 como fecha de la cesación de pagos. Expido el presente en virtud de lo ordenado en los autos "Cega Cerámica Garza S. R. L. s|quiebra", que tramitan por ante el Juzgado y secretaría referidos a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.000 e.24|10-Nº 23.555 D.T.-v.29|10|59

### Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por término de dos días en los autos de "OTERO & ARNAUDI, su quiebra", que el liquidador ha presentado estado de distribución de fondos, que se dará por aprobado si no es observado dentro del término legal.

Buenos Aires, 19 octubre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 23 627 D.T.-v.27|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que con fecha 9 de octubre de 1959, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "PINTO MIGUEL Y HNO. S. R. L.", nombrándose síndico por sorteo, al contador don Rubén Pablo Maldonado, con domicilio en Esmeralda 582, piso 3, oficina 7 y fijándose el plazo que vence el día 23 de noviembre de 1959, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día 4 de febrero de 1960, a las 16 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires octubre 15 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000 e.22|10-Nº 23.428 D.T.-v.27|10|59

### Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Federico Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "RIALCO S. R. L. IND. Y COM. s|convocatoria", que se ha resuelto señalar nueva fecha para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente junta de acreedores, la que se realizará el 12 de noviembre de 1959, a las 14 horas.

Buenos Aires, 20 octubre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 600.— e.24|10-Nº 17.010-v.27|10|59

### Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del suscripto, cita por cinco días a CARBAR SOC. DE RESP. LTDA., para que comparezca a tomar intervención en los autos que por cobro ordinario de pesos tiene promovidos Scavino, De Marzi y Cía., por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en autos.

Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.000 e.26|10-Nº 23.614 D.T.-v.30|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, del doctor Roberto Riera, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por "CORUSA SDAD. DE RESP. LIMITADA". Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 14 de octubre, a las 15.15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al Art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el Art. 24, señalándose el día once de diciembre de 1959, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de convocatorio e intímese a éste con la prevención del Art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del Art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "La Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. E. Guzmán. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste R. Riera. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador don Jorge R. Carracedo Roger, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. E. Guzmán.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 5.500 — e 26|10-Nº 17.062-v.30|10|59

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

### Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, del Juzgado del Trabajo Nº 29 de la Capital Federal (Esmeralda 1366), Dr. Juan Pedro Tamborenea, Secretaría del Escribano Juan Leandro Panizza, y de acuerdo a lo dispuesto en la causa caratulada "Fernández Juan c/restaurant Gualicho S. R. L. s/enfermedad dif. salarios", se hace saber por tres días, al representante legal de "RESTAURANTE GUALICHO S. R. L.", para que comparezca al Juzgado, a la audiencia del día veinte y seis de octubre de 1959, a las dieciséis horas, a efectos de absolver posiciones (art. 69 L. O.).

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Juan Leandro Panizza, secretario.

e.24|10-Nº 8.348-v.27|10|59

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VARGAS — Sucesorio.

Formosa, setiembre 24 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.956-v.4|11|59

# REMATES JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 5

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, del autorizante, hacer saber por cinco días, en autos: DISCIOSCIO, FIDEL c|PIAZZA, VICENTE s|ejecutivo hipotecario, el martillero propuesto de parte, Antonio Romano, rematará el domingo 1º de noviembre a las 11 horas sobre la misma, la finca, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, localidad, Llavallol, calle sin nombre, entre Malabia y J. B. Justo, edificado en el lote 20, manzana "A", compuesto de 10 mts. al S.O., 32 mts. 31 al N.O., 10 mts. al N.E. y 32 mts. al S.E. Sup.: 323,15 m.c. Base: $ 30.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. Oficina, Olavarría 373, T. E. 21-3253.

Buenos Aires, octubre cinco de 1959. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.250 e.26|10-Nº 23.671-D.T.-v.30|10|59

### Nº 6

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SUAREZ, JOSE MARIA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán en su hall, San Martín 388, Capital, el 5 de noviembre, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles: Garay 3276, en lote 28, manzana "B", de 8m66 frente al N., teniendo en costado E., 30m70 y en el O., 37m58, base: $ 60.800 m|n.; Garay 3060 62, edificado en lote Nº 6, 8m66 frente al N. por 59m80 costado O. y 59m33 al E., teniendo 8m69 contrafrente al S., base: pesos 68.933,33 m|n.; Garay 3071, en el lote Nº 36, de 8m66 frente al S., 41m06 costado E., 41m53 en el O. y 8m668 contrafrente al N., base: $ 50.200 m|n.; Garay 2870 72, en dos fracciones de terreno que son parte lotes números 2 y 9 teniendo según hijuela 7m79 frente al N., por 29m44 en costados E. y O., teniendo de contrafrente al S. 7m79 y según títulos 7m79 frente al N. por 29m44 en costado E. y 29m85 en el O., teniendo en contrafrente al S., 7m79, base: $ 40.400 m|n.; San Juan 1558, en terreno de 7m25 frente al N. por 61m15 fondo al S., con sup. total de 445,478 mts. cs., base: $ 54.200 m|n.; San Juan 1566, en terreno de 7m50 de frente al N. por 61 mts. de fondo, base de $ 91.133,33 m|n.; Independencia actualmente 1449'53, en terreno de 8m660 frente al S. por 39m360 de fondo al N., y 8m76 mms. en contrafrente, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, base: pesos 84.666,66 m|n.; Liniers 1221, edificado en lote 23, manzana "G", de 8m66 frente al E. por 22m24 de fondo en costado N. y 21m74 en el S., base: $ 44.400 m|n.; estos inmuebles que, a continuación se indican, se subastarán el día 12 de noviembre, a las 15.30 hs., también en el hall de los rematadores, San Martín 388, Capital: Castro Barros 866, edificado en lote mencionado en el plano de la escritura con el número 18, y mide 8m66 frente al O. por 36m37 de fondo, base: $ 43.266,66; Loria 1821, en terreno que forma parte lote 22, de plano que cita su título, y designado con el Nº 3 en otro plano que sirvió para su venta y mide 9m53 frente al E., 8m45 contrafrente al O. 24m38 en costado N., y 21m65 en el S., base: $ 36.066,66 m|n.; Brasil 3152, edificado en lote 7 del plano referido en el título, de 8m45 frente al N. por 33m774 mms. de fondo, base: $ 63.333,33 m|n.; Carlos Calvo 4077, edificado en lote señalado en plano respectivo con el Nº 21, de 8m66 frente al S.E., 31m176 mms. costado N.E. y 30m743 mms. en el S.O., base: pesos 57.866,66 m|n.; Pavón hoy 3442, edificado en lote Nº 6, referido en el plano de la escritura, de 8m66 frente al N. por 51m50 fondo al S. con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros respectivos, base: $ 48.466,66 m.n., y Pavón 2402|10 esquina Matheu 1501, de 17m32 frente al E. sobre Matheu por 12m10 de fondo, base: $ 48.666,66 m.n. Todos los inmuebles, excepto Garay 3071, que se halla ocupado por la cónyuge supérstite, se hallan arrendados con locaciones prorrogadas legalmente y cuyo detalle de renta figura agregado en autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. Escrituras ante E. E. D. De la Fuente.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 5.500 e.26|10-Nº 23.676-D.T.-v.30|10|59

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, hace saber por 5 días que en autos "FABBIO, TEODOLINA, su testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el día 29 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, las propiedades: Chacabuco 640|42, mide 6m70 frente al O. por 37m79 costado S., 37m90 al N. y 7m23 de contrafrente al E., base $ 379.700 m|n.; Chacabuco 636|38, de 6m70 frente al O. por 37m90 al S.; en el costado N., a partir línea de la calle se miden, rumbo al S., 4m67 y de ahí hacia el E., 6m60 hasta el contrafrente de 2m85, base $ 355.066,66 m|n.; Santa Fé 3452, mide 10m32 frente al N. E. por 43m30 al S. O., terminando con un ancho de 12m30, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros, ad-corpus, base: $ 1.090.533,32 m|n. Escrituras ante Sr. José Adalbareto Buttini Rodríguez. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.750 e.24|10-Nº 23.603-D.T.-v.29|10|59

Nº 9

Por disposición del Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos: BESSALEL, NINA contra HOCHARD de IVITZ, ANDREA y otros s|cobro de pesos, se hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el local de Av. Constituyentes Nº 6239, una heladera comercial, 6 puertas, gabinete madera, con motor eléctrico acoplado, funcionando; una heladera comercial, gabinete metálico, 6 puertas, marca "Frigidaire", con motor eléctrico acoplado, funcionando; una heladera familiar, gabinete metálico, 1 puerta, marca "General Electric", con motor eléctrico acoplado, funcionando y una cortadora de fiambres, marca "Bianchi Legítima" Nº 4305, en buen estado de uso. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.750 e.26|10-Nº 23.645-D.T.-v.30|10|59

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, se hace saber por cinco días en los autos "ALBANESI, JOSE LUIS contra ROSSI, ALFREDO (sucesión), cobro ejecutivo", que Alberto Míguez procederá a vender sin base, al contado, al mejor postor y en block; una máquina clasificadora de frutas marca "Ballamar", de 40 tambores, modelo año 1953, Nº 107-C 52, completa, con trece tramos de rieles, dos curvas rieles, con máquina tapadora para cajones standard, doce mesas de ambalar frutas, dos motores eléctricos marca "Corradi", Nº 29807|B 2 de 3 H.P. y Nº 14632|EA de 4 H.P. Dicha máquina se halla actualmente instalada, donde los interesados pueden verla, en el galpón ocupado por la entidad "Pladel" S.R.L., ubicado en la Colonia Lucinda, Paraje denominado "4 Esquinas" de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El remate se realizará el viernes 30 de octubre a las 16 horas en el local calle Tucumán 1439, Capital Federal. Seña: 8 %. Comisión 10 %. Informes: Lavalle 1481. T. E. 40-6550. Dr. Baustista Laurencena (Secretario).

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. B. S. Laurencena, secretario.

$ 2.000 e.24|10-Nº 23.528-D.T.-v.29|10|59

JUDICIAL. En Cañuelas (Bs. Aires). El Establecimiento Avícola "Villa Sanson". — A 3cd. K. 66, ruta Nº 3 y a 11 Est. F. C. Roca. — Por disposición señora Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría 20 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "OTERO POSE JORGE ALBERTO y otro c|PALACIOS RICARDO JOSE, ejecución hipotecaria", que el martillero J. M. Olagaray rematará el Establecimiento avícola "Villa Sanson" ubicado en Cañuelas (Bs. Aires), que consta: casa mat. construc. antigua, c|5 habit. 3 coc. 2 baños, luz eléctr. molino c|tanque. bomba c|bombeador eléctr., tanque australiano, 3 galpones mat. 5x5, 9x18 y 5x3 mts.respect., 5 gallineros c|parques, pileta aves, red cañería, 4 parideras c| alambre tejido para ...rcinos, 10 conejeras, depósito alimentos, alambrados perimetrales, etc. en terreno compuesto por fracción A, calle pública por medio con Manz. B y C que en total forman una superficie de 5-Hs. 7 As. 84 Cs. 750 d.c. y 5.450 c.c. s|mensura incorporada títulos agregados en autos. Base pesos 450.000.— m|n. Contado. — El 31 octubre, 15 hs. Sobre la misma. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Mario C Russomanno, secretario.

$ 2.500 e.22|10-Nº 23.430 D.T. v.27|10|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante, en autos "BAGGOTT, CATALINA MANUELA, BAGGOTT, MARIA JUANA y CRITCHLEY, ENRIQUE FORDHAM c|FORD FRANCISCO GODOFREDO GARLAND (sucesión) s|cobro hipotecario", se hace saber por ocho días que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, Esc. 545 (32-5849), rematará el jueves 5 de noviembre próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, propiedad en Hurlingham, Morón, Prov. B. Aires, Isabel La Católica 2055, edificada en lote 2, parte lote H 2 de 36,40 m. por 50 m., sup. 1.820 mc., lindando frente S.E. Isabel La Católica N.E., lote 1, N.O. parte lote 5 y S.O. lote 3. Ocupada sin contrato. Base: $ 399.000.—. Seña 8 %. comisión 3 %. — Buenos A'res, septiembre 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.24|10-Nº 16.934-v.2|11|59

Nº 15

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, hácese saber por cinco días que el martillero Eduardo Courtade a propuesta de parte subastará el 1º de noviembre, a las 15 horas sobre el mismo, el departamento Nº 24, ubicado en el cuarto piso del edificio sito en la calle Corrientes Nº 1255|57, de esta Capital, con superficie cubierta propia de 50 m. 31 dm. cuadrados, Base de: $ 108.666.— m|n. Seña 8 %, comisión 3 %; venta decretada en los autos RAIMONDO de MONTERO MENDOZA, MARIA TERESA contra KITAINIK, ISAAC, sobre cobro hipotecario de pesos, que tramitan por ante la Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500 e.24|10-Nº 23.581-D.T.-v.29|10|59

Nº 16

JUDICIAL. — Olivos, Pdo. Vicente López, Juan Bautista Alberdi 2014, casa edificada en terreno que mide 10m22 frente por 15m34 fondo. Sup.: 156,77 m.c. Base: $ 45.900.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, secretaría del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, a propuesta de parte, en los autos "FERNANDEZ GONZALEZ, SANTIAGO c|ANGELI, BRUNO y otra s| ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 4 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 %. seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.500.— e.24|10-Nº 16.940-v.4|11|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "OTAMENDI de PAZ, REBECA c|ISSAZADEH, L. ABRAHAM y otra s|cobro hipotecario", los martilleros F. Antonucci e Hijo, S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día viernes 6 de noviembre, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Primera Junta Nº 782 esq. Lavalle número 3520-48, que mide: 17m.32 de frente al Nord-Este y lado Sud-Oeste por 43m.30 en su otro frente al Nord-Oeste y lado SudEste. Superficie total: 749,95 mts. cds., con base de $ 161.710 m|nal., al contado. Reconoce contrato de locación inscripto en el Registro de la Propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 19 octubre 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750 e.26|10-Nº 23.643-D.T.-v.30|10|59

JUDICIAL. — Por cinco días. Jorge Iván Castagnino, rematará en la calle Moreno 1441, el jueves 5 de noviembre de 1959, a las 16 horas, por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil número 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, en los autos "SAAL de JABBAZ, RAQUEL y JABBAZ, SALOMON, sucesiones", la finca calle Bogotá Nº 2941, que mide 7,895 m. de frente al S. por 30,66 m. de frente al O. Títulos perfectos. Ocupada. Base pesos 70.266.66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.000 e.23|10-Nº 23.465 D.T.-v.28|10|59

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, hace saber por 10 días que en autos "DEBAYE, MICHELLE c|DE FAZIO NESTOR ROBERTO y otra", A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 29 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Caseros, Part. Gral. San Martín, Junín hoy 677, edificado en lote dos, manzana 16, de 10 mts. frente al N. E. por 20 mts. de fondo. Base $ 78.501,65 m|n.. entregándose desocupada. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — El Secretario.

$ 2.500 e.19|10-Nº 23.245 D.T.-v.29|10|59

Nº 19

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 37 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ADAMOLI, ARTURO LUIS s/protocolización de testamento", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán el 29 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Junín 1140/42, en terrenos de 8m66 frente al E. por 38m538 de fondo, ad-corpus, entregándose desocupada. Base $ 1.612.000 m/n., 8 % de seña y el saldo deberá pagarse con la escritura traslativa de dominio, dentro de los 45 días de aprobado el remate judicial. 3 % de comisión.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.500-e.19|10-Nº 23.247 D.T.-v.29|10|59

Nº 22

JUDICIAL: En Tigre, terreno desocupado, Moreno entre Maipú y Tedín. Designado como lote 1 que mide 28m80 frente al O. por 48m59 de fondo. Sup.: 1.747,8151 m.c. Base: $ 55.000.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, secretaría del Dr. Julio N. San Millán Almagro, a propuesta de parte, en los autos "UGARRIZA, RICARDO o JOSE RICARDO s|sucesión". Rematarán el miércoles 4 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 16.939-v.29|10|59

Nº 24

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24), secretaría 47 del autorizante, se hace saber por 5 días, en autos: "OTTONE, JUAN CARLOS c|YOVINO, ANTONIO CAYETANO, ejecución hipotecaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 29 de octubre a las 10 hs. en el local Tucumán 1439, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, sito en el pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, lote 21, manzana 15, con frente a la calle Mateo Alvarez entre Ayacucho y España, compuesto de 10 mts. de frente al N.O. por 32 mts. de fondo. Base: $ 160.779.30. Al contado. Ocupado por el deudor hipotecario. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.500 e.24|10-Nº 23.524-D.T.-v.29|10|59

Nº 30

JUDICIAL: En San Antonio de Padua: Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. R. J. González, secretaría del autorizante Nº 60, se hace saber por 5 días, que en autos "ASQUINI, FERRUCCIO c|DI LELLA, BLAS A. s|cobro hipotecario", el martillero Julio Domínguez, con domicilio en Virgilio 289, Capital Federal, T. E. 69-4846, rematará el domingo 1º de noviembre a las 17 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Bs. Aires, calle Río Negro entre Directorio y Noguera, Nº 38 de la manzana "L", mide 8.66 x 48.50 m. Base: pesos 30.000.— al contado. Seña 8 %. comisión 3 % en efectivo en ese acto.

Buenos A'res, 22 de octubre de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.500 e.26|10-Nº 23.682-D.T.-v.30|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, titular del Juzgado Nº 8, hace saber por 5 días que en autos "CALLEGARI, ANTONIO PABLO C. y BURRONE de CALLEGARI ROSA sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el día 29 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Heredia Nº 860 e/Fraga y Guevara, edificada en lote e manzana "E", que se parte a su vez del lote 24, manzana "E", de un plano anterior, de 8m66 frente al E por 17m32 de fondo, base de $ 72.533,33 m/n., entregándose totalmente desocupada. 8 o/o de seña y 3 o/o de comisión.

Buenos Aires, octubre, 21 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 23.579-v.29|10|59

Nº 13

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria (Juz. Nº 13), Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c/JORGE EPIFANIO MARIN" s/ejec. — El martillero José Alberto Juliá, rematará el 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 17610, fabricado por Siam, completamente equipado. Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.754. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 600.- e.26|10-Nº 23.658 D.T. v.28|10|59

Nº 14

JUDICIAL. Orden: señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. González Calderón (h), Juzgado Nº 14. Juicio: "DODERO Y CIA. c/CORBELLINI de CUSMANO PIA", ejec. prendaria. — El martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará el 13 de noviembre a las 9 horas, en Avenida La Plata 545, donde se exhibe, un lavarropas eléctrico, para uso familiar, completamente equipado, marca "Drean", modelo de lujo, Nº 9588, en funcionamiento. — Base: 6.900 m$n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 500.- e.26|10-Nº 23.659 D.T. v.27|10|59

Nº 17

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17), en juicio "PERES PICARO HECTOR c/CRISTOFANI RICARDO HECTOR s/ejecutivo", el martillero Orlando P. Mercado rematará con base de $ 4.215, al contado y al mejor postor, el día 7 de noviembre, a las 10 hs., en Belgrano 1915, 7º "A", un televisor marca Diamond, modelo 2 T218 C Nº 421.555. Se exhibe en Belgrano 1915, 7º "A". — Comisión 10 o|o. — Edictos 3 días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — José Alcacer, secretario.

$ 600.- e.26|10-Nº 23.679 D.T. v.28|10|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos "SILVESTRE DAVID c|OMAR GOMEZ s|ord.", que el martillero Carlos A. Ritacco procederá a rematar en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor el 28 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una caja de hierro, marca Marchy, de 2 puertas; un máquina de escribir, marca Unitype, sin número visible, en buen estado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 750 e.21|10-Nº 23.610 D.T.-v.27|10|59

Nº 22

Por disposición del Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, en autos: "GRIMAUT LUIS L. contra FAINSTEIN JULIO s/ejecutivo", se hace saber por dos días, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 31 de octubre de 1959, a las 11,30 horas en el local de Nahuel Huapi 3202, 200 calentadores de aluminio accionados alcohol, completos, con sus mecheros correspondientes. — Sin Base: — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 500.- e.26 10-Nº 23.646 D.T. v.27|10|59

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días que el Banco Municipal de la C. de Bs. Aires, rematará el día 29 de octubre de 1959, a las 14 hs., en la calle Quirno Costa 545, sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o, una aspiradora y una enceradora eléctricas, como pertenecientes a los autos: CARBONE FLOREAL M. c| GONZALEZ HECTOR L. s|ejecutivo. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600 e.24|10-Nº 23.600 D.T. v.27|10|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. Aires, rematará como pertenecientes a los autos POGGI de COPELLO ROSA D. c/ VALENZUELA ABEL ENRIQUE s/desalojo: un mostrador; una biblioteca; una cocina, etc., en su local de Quirno Costa 545, sin base, al mejor postor, el día 29 de octubre de 1959, a las 14 horas. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 400.- e.26|10-Nº 23.68' D.T. v.27|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso (Juzgado 2), Secretaría 4, del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos: "ARGENTRADE S. R. L. c|BLIND HORACIO, ejec. prendaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 27 de octubre, a las 11 hs., en Tucumán 1439, una heladera eléctrica familiar "Westinghouse". Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 600 e.24|10-Nº 23.522 D.T. v.27|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días que en los autos: "BROMBERG & CIA. S. A. C. c|SIRON S. R. L." ejecución prendaria, ha sido nombrado a propuesta de parte M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender en remate público, con la base de $ 20.728 m|n., al contado, el día martes 10 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, Capital Federal, donde se exhiben y podrán ser revisadas las siguientes máquinas: una agujereadora de columna, sin motor, rosca para 32 mm., marca Bromberg Nº 2641, modelo 12947|G.U.; una tijera a palanca, modelo 5-RP|10 universal, marca Trébol Nº 383; una bigornia de 80 kilos Art. 5175. Seña 30%. Comisión 10%.

Boletín Oficial, Correo de la Tarde, 3 días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.050 e.24|10-Nº 23.607 D.T. v.27|10|59

Nº 5

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), hace saber por tres días en los autos "BAUMGARTNER ENRIQUE c|FRANCISCO P. GERPE s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor el 29 octubre 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: armario metálico "Borges"; aparador madera c|mármol, estilo francés, bargueño haciendo juego. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge G. Palacio, secretario.

$ 750 e.24|10-Nº 23.601 D.T. v.27|10|59

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos caratulados "MARTINEZ HERNAN REGULO c|BENEGAS JORGE, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, un aparato de televisión "Evans" made in U. S. A. "International" número 021203, completo con mesita madera y elevador tensión Varlar; el 2 de noviembre 1959, a las 22, en Esmeralda 660, sala 2, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre diecinueve de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750 e.24|10-Nº 23.599 D.T. v.27|10|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del autorizante doctor Ricardo Eastman, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIGMA S. R. L. c|GALDI RODOLFO MATEO s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga rematará una conservadora de helados marca "Sigma", modelo 12T.- Serie C.5.K.12, Nº 7.380. Equipo marca Tecumseh Nº 36.845. Sin base. Comisión 10% al contado. El día 30 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, piso 2º, dpto. "D", Capital. Se exhibe diariamente en la calle San Martín Nº 2029, Florida (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes en Lima Nº 1174, 2º, D, Capital.

Buenos Aires, diez y nueve de octubre de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900 e.24|10-Nº 23.515 D.T. v.27|10|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "RIVITTI VICENTE contra FRANCISCO SAEZ DE VITERI, sobre Ejecución Prendaria", el martillero Sr. José Angel Paniagua, designado a propuesta de partes procederá a rematar al contado el día 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Condarco 53, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca International, modelo año 1939, carrocería playa con barandas, con motor Nro. HD. 232/31720, con patente de la Capital Federal del año 1958, Nro. 300194, para uso de transportes. — Se deja constancia que el bien vendido será entregado después de aprobado el remate. — Base m$n. 29.325. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200 e.26|10-Nº 23.624 D.T. v.28|10|59

JUDICIAL: Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Sec. Nº 22, hace saber por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S. R. L. c| PASCUAL JOSE y otro s|prenda" que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 2 de noviembre, a las 15 hs., en Virrey Liniers 2239, un colectivo 16 asientos mar. Dodge mod. 1947, motor Nº T.118-214838, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 601-015. Base $ 58.975 m n, al contado. Comisión 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, veinte de octubre de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 600 e.24|10-Nº 23.523 D.T. v.27|10|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, se hace saber por tres días que en autos "ROMO SALVADOR c|LEANZA HECTOR, prendario", el martillero Juan Miguel De Gregorio Lavié, designado a propuesta de la actora, rematará el día 6 de noviembre, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 580, piso 6, Esc. 2, una cupé Oldsmobile, desarmada, modelo 1931, motor 1255, al contado. Base pesos 22.125 m|n. Exhibición Osvaldo Magnasco 1166, Haedo. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 750 e.24|10-Nº 23.583 D.T. v.27|10|59

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

### ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4ª POLICIA FEDERAL

Convoca a los socios activos a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 29 de octubre de 1959, a las 19.30 horas en Tacuarí 770, Cap. Fed., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance anual cuenta gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas;

2º Elección de nueve miembros para integrar la C. D. por cesar los señores Manuel De Toro, David Abitboul, Sumer Ghinsberg, Alfredo Torviso, Ricardo O. Staub, Raúl Fontenla, Eduardo L. Badino; Oscar A. Medina y Víctor Debussy;

3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

$ 900.— e.26|10-Nº 17.060-v.28|10|59

### ALARSA ALCALOIDES ARGENTINOS S. A.

Fábrica de Productos Químicos

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 719, para tratarse;

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|1|58 y 1959;

2º Rectificación balances 1954|5|6|7;

3º Elección de 3 directores titulares, 2 suplentes, síndico titular y suplente;

4º Modificación arts. 1º, 3º y 13º Estatutos:

5º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 20 de los Estatutos.

$ 2.250.— e.26|10-Nº 17.076-v.30|10|59

### ACTION, S.A.C.I.I. y F

Cita Asamblea General, a realizar 2 de Nov. a las 12 horas, en Reconquista 336, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores y síndico;

2º Modificación estatutos;

3º Designación accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.670-v.27|10|59

### ASOCIACION PRO AGENTES DE LA SEC. 25ª DE LA POLICIA FEDERAL

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución realizará el día 30 del actual, a las 21 horas, en nuestra secretaría, Cánning 1350, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del acta de la Asamblea realizada el 29 de octubre de 1958.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario general y la cuenta de gastos y recursos correspondiente al 26º ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1958 y el 30 de setiembre de 1959 (art. 47, inc. b).

3º a) Elección de once miembros titulares por dos años —desde el 31 del actual al 30 de octubre de 1961—, en reemplazo de los señores: José Luis Villegas, Alberto Villegas, Victorio C. Montanarini, Jacobo Schneider, José Insúa, Jacobo Acher, Nessim Mazal, Miguel D'Agnillo, Nassif Heyaca, León Kremeñetzky y Martín Kaimakamian (artículo 47, inc. a).

b) Elección de cinco miembros suplentes por un año —desde el 31 del actual al 30 de octubre de 1960—, en reemplazo de los señores: Ignacio Ferreyra, Luis Alé, Juan Minassian, Yeghiazar Khatcherian y David Furman.

c) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros, por un año —desde el 31 del actual al 30 de octubre de 1960— en reemplazo de los señores Andrés Forestiero y Jorge Nachmi.

4º Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea (artículo 55). — Coronel José Luis Villegas, presidente. — Andrés Carcanis, secretario.

$ 2.250.— e.24|10-Nº 16.962-v.27|10|59

### ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA" (Eitz Hajaim)

CONVOCATORIA

Estimado socio:

La asociación del epígrafe, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 1º de noviembre de 1959, a las 10 horas, en nuestra sede, calle J. Alvarez 745, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Memoria del presidente.

4º Balance general, cuadro de gastos y recursos, inventario general, practicado al 30 de septiembre de 1959. Informe de los revisores de cuentas.

5º Elecciones de 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 tesorero; 2 vocales titulares; 1 vocal suplente; 1 revisor de cuentas y 1 administrador de culto, por 2 años.

Esperando su puntual asistencia, le saludan atte. y Ss. Ss. Ss. — Simón Kirschman, presidente. — Abraham Frouchtkaufer, secretario.

$ 1.750.— e.24|10-Nº 15.930-v.29|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 23|10|59.

### AUTARC SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, sito en Sánchez de Bustamante 2257, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.

2º Elección de directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.24|10-Nº 17.022-v.27|10|59

### ARRIAZU, MOURE & GARRASINO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.829-v.28|10|59

### ASTISUR Astilleros del Sur, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Astisur, Astilleros del Sur, S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el tres de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle San Martín 536, piso 2º izquierda, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Consideración del estado de los negocios, gestiones y actos anteriores de la sociedad.

3º Consideración de los gastos originados por gestiones de venta de la estructura inacabada para dique flotante y su reintegro.

4º Ratificación y aprobación del ajuste del valor del rubro dique flotante efectuado el 13 de agosto de 1958.

5º Retribución al síndico titular (artículo 43).

6º Elección de cuatro directores titulares (arts. 17 y 19).

7º Elección de dos directores suplentes.

8º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 2.250.— e.22|10-Nº 16.712-v.27|10|59

### A T E N E A Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el treinta y uno de octubre de 1959, a las 16 horas, en la calle Belgrano 1394, 3er piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959:

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.757-v.27|10|59

### ADHEMAR LTDA. S.A.C. e I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, en Cangallo 915, local Nº 13, a las 15 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º, Cód. Com., correspondientes ejercicio al 30|6|59.

2º Elección de dos directores y síndicos.

3º Proyecto de disolución.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.729-v.27|10|59

### A R G O S Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 767, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1959;

2º Establecer la remuneración del presidente, directores y síndico (Art. 17 de los estatutos);

3º De acuerdo con el Art. 9º de los estatutos fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato;

5º Conforme a lo prescripto por el Art. 15, inc. d) in fine, aprobación de la asignación dispuesta por acta Nº 140 fecha 25 de julio de 1958;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000 —e.22|10-Nº 16.756-v.27|10|59

### ACTIVARIA Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 15 horas, en el local sito en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959:

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

3º Designar accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.791-v.27|10|59

"B"

### B Y M A Bicicletas y Motocicletas Argentinas Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en nuestro local social, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores para el ejercicio 1959|60 elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26 10-Nº 17.075-v.30,10,59

**B. A. S. E.**
**Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora Sociedad Anónima**
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio Nº 4 cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22,10-Nº 16.686-v.27|10|59

**BARBIZON, SOCIEDAD ANONIMA. Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Reg. Nº 7.547**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas en Alsina 1441, 2º piso, ofic. Nº 205, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|1959;
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.707-v.27|10|59

**BRETAÑA S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 459, piso 3º, of c. 4, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59;
2º Aumento de capital autorizado;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;
4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.766-v.27|10|59

**BRISTELAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1885, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital social.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959 — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.751-v.27|10|59

**"C"**

**CLUB CANOTTIERI ITALIANI**
Sede deportiva: Tigre
CONVOCATORIA
De acuerdo art. 68º Estatutos y resolución Comisión Directiva 14 actual, convócase señores Asociados Club Canottieri Italiani, Asamblea General Extraordinaria a realizarse 13 de noviembre 20.45 horas local Alsina 1465, Capital, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento dos socios firmar acta.
2º Aprobación anteproyecto refección edificio.
3º Plan financiación.
a) Cuota extraordinaria obligatoria;
b) Cuota extraordinaria vitalicios;
c) Bonos reembolsables.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 17.000-v.29|10|59

**CALMINHER**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Registro Nº 6139**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, hora 10,30 en Lavalle Nº 1546, 2º piso, "F", para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación número Directores titulares y suplentes, elección de los mismos y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Ratificación de la resolución del Directorio de emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.916 v.28|10|59

**CREDITO FLORESTA**
**Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
**Asamblea General Ordinaria**
PRIMERA CONVOCATORIA
Buenos Aires, octubre 16 de 1959.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1959, a la hora 21, en Rivadavia 8242, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 6 de julio de 1959. Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. Alberto José Cardania y Salomón Effes, que cesan en su mandato, y de tres directores suplentes.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 15º. de los estatutos, que en su parte pertinente se transcribe: "Art. 15º. ... Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización".
$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.820-v.28|10|59

**COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 2.154**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 1546, 2º piso, "F", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cinco directores;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959.
$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.857-v.28|10|59

**Sociedad Anónima**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES**
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas en el local avenida Leandro N. Alem 623, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del 31º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Dar cuenta de la retribución a Directores que ocupan cargos en la Sociedad;
3º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico;
4º Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes;
5º Elección de Síndico titular y suplente;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.803-v.28|10|59

**CALEFONES HEINEKEN S. A.**
**Industrial y Comercial**
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio social, calle Córdoba 645, piso 3º, el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30|6|59;
2º Consideración de la gestión del Directorio;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Distribución de utilidades del ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.892-v.28|10|59

**CARTAGO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1959, a las dieciocho horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1116, 3er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio; su elección y la designación de síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.
$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.873-v.28|10|59

**COAR S. A.**
**Minera, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Por disposición de la Comisión Liquidadora, Decreto Ley 8.124/57, se convoca a los señores accionistas de Coar S. A. M. C. e I. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida Libertador General San Martín 2102, el día 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:
1º Fijación del número de directores titulares y suplentes (Art. 3º de los estatutos);
2º Elección de los directores titulares y suplentes con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria y de dos accionistas para firmar el acta;
3º Elección de síndicos titular y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria (Art. 3º de los estatutos).
Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar previamente sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad. — Sub-delegado interventor.
$ 2.000.— e.23 10-Nº 16.912-v.28 10|59

**CARVER**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
De acuerdo con el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho (8) de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local ubicado en la calle José Hernández Nº 2536, 4º piso, Dpto. "A", a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial vencido el 30 de junio de 1959;
2º Elección de directores titulares;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.902-v.28|10|59

**COFINDUS S. A.**
**Financiera, Industrial y Comercial**
**Reg. Nº 5.537**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1959 17 horas, en Independencia 1924, planta baja, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|59;
2º Elegir Directores y Síndicos, fijar honorarios del Síndico titular y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.635-v.27|10|59

**C. A. I. S. A.**
**Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1959, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay 860, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación del nombramiento del Director Francisco E. Conte como Jefe del Departamento Inmobiliario.
4º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;
5º Extensión hasta el 30|6|60 del mandato del Director que finaliza su actuación el 31|12|59, atento al cambio estatutario (art. 26);
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir aun sin poseer el boleto de depósito, con tal que la diligencia antes citada, haya sido cumplida.
$ 2.500.— e.22 10-Nº 16.626-v.27|10|59

**C U Y O**
**Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el local de la compañía, Lavalle 421, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación y elección de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio; Designación de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.740-v.27|10|59

**C O M - S U R**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 12 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 820 (entrepiso), de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio al 30|6|1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.759-v.27|10|59

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Décimo segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1959, a las 16.30 horas en el local de la Sociedad Avenida Corrientes 447, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Destino del saldo de utilidades;
3º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los que corresponda por el término de un año;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.22|10-Nº 16.699-v.27|10|59

**C R U S H**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución de los directores para el ejercicio julio 1º de 1959 al 30 de junio de 1960.
4º Elección de director, en reemplazo del saliente.
5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Aumento de capital.

7º Designación de un accionista para aprobar y firmar con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.743-v.27|10|59

CARDONER, RIVA Y CIA.
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la calle Viamonte Nº 448, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Emisión de nuevas acciones.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22.10-Nº 16.817-v.27|10|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA ORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el viernes 30 de octubre próximo, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quincuagésimo segundo ejercicio, cuenta de gastos y recursos e inventario general; y

4º Designación de socio honorario al Dr. Ramón Otero Pedrayo.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 4.000.— e.22|10-Nº 16.747-v.30|10|59

"D"

DURBAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de noviembre 1959 a las 18 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores por renuncia de los actuales.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.996-v.29|10|59

DINAR S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, de Representaciones e Inmobiliaria
Registro Nº 8.741

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1959 a las 18.30 horas en Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, anexos A y B, e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y del síndico.

4º Elección de 1 director titular.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el art. 18 del estatuto respecto del depósito previo de las acciones.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.833-v.28|10|59

DALLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial - Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por los Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 14 horas, calle Alsina 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Determinación clase de Acciones, sus características y condiciones de suscripción e integración para el aumento de Capital aprobado por la Asamblea anterior.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.919 v.28|10|59

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 30|10|1959 horas 9 en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Com. 30|6|1959, elección directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº16.682-v.27|10|59

DAVARCO
S. A. C. I. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria 28 de octubre de 1959, Moreno 2062, 12.30 horas, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Dtos. art. 347 C. Com. ejerc. 30|6|59; 2º Remuner. direct. y síndico; 3º Imp. result.; 4º Elec. Direct. y síndicos; 5º Design. 2 acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.695-v.27|10|59

"DALMINE"
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.384)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 18 hs., en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio sobre la gestión del ejercicio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente;

4º Emisión de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.661-v.27|10|59

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11.45 horas, en la sede social B. Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio ppdo. y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneraciones a los directores gerentes y subgerentes. (Art. 11 inciso b).

5º Aumento del capital autorizado.

6º Conversión de las acciones preferidas (serie 2ª) en acciones ordinarias "A".

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.580-v.27|10|59

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 5 de noviembre de 1959, a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Elevación del capital social autorizado y emisible —el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 85.000.000 m|n.— a la cantidad de $ 100.000.000 m|n.

3º Determinación del monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las características de las acciones que se emitirían, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|10-Nº 16.750-v.27|10|59

DISTAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959 a las 17 horas en el local de la calle Av. de Mayo 560, 5º piso, of. 517 K., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Designación de tres directores titulares.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.774-v.27|10|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA. S. A.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase para el día 17 de noviembre a las 10 horas en el local Andonaegui Nº 3570, debiendo depositarse las acciones con 3 días de anticipación de 10 a 12 horas (lunes a viernes).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Informe sobre la situación social;

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.045-v.30|10|59

EUILLADES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural

Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del Síndico, correspondientes a los dos primeros ejercicios de la Sociedad, cerrados el 31 de diciembre de 1957 y 1958, respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Artículo 26º de los Estatutos. — (Primera Parte): Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta-poder.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.796-v.27|10|59

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 9 hs., en Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 30|6|59.

2º Distribución utilidades; Remuneración Directorio y síndico.

3º Fijación número y elección directores y síndicos. Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.697-v.27|10|59

EMPRESA YBARRA
Constructora, Minera y Forestal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1959, en el local de la calle Sarandí 491, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959.

2º Elección del presidente.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.737-v.27|10|59

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, en primera convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1959, a las 12 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Informe sobre la situación patrimonial económica y financiera de la Sociedad y medidas a adoptar.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. El Directorio.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.794-v.27|10|59

ESFOR S. A.
(En liquidación)
Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

La Comisión Liquidador de Esford S. A. (en liquidación), convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 3 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el estudio del doctor Adolfo Mugica, calle Rivadavia 666, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance final de la liquidación; 2º Distribución del saldo remanente; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.690-v.27|10|59

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Octubre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1959, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 8.250.— e.10|10-Nº 14.919-v.28|10|59

"F"

FOREMA
Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora
Registro 62680

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1177, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Elección de directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.26|10-Nº 17.107-v.30|10|59

FERIAS GANADERAS UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Ferias Ganaderas Unidas, Sociedad Anónima, Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre

próximo, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Avenida Callao Nº 220, tercer piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, del tercer ejercicio comercial de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre del corriente año;

2º Transferencia de acciones;

3º Remuneración especial artículo 10·

4º Renovación total del Directorio: elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

6º Elección de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea — El Directorio.

Conforme con el art. 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 2.500.— e.23|10-Nº 16.883 v.28|10|59

FINAGRO

Soc. Anón., Com., Inm., Agrop., Fin. e Ind.

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede legal de la sociedad, calle Moreno 1351 Capital, el día 12 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital resuelto por Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.898 v.28|10|59

FREHNER Y FERRECCIO

Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre próximo, a las 10,30 horas, en el domicilio legal, Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2º Determinación del número de directores y elección de sus titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneraciones de los Directores gerentes.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.819-v.28|10|59

FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 16 hs., en el local Av. de Mayo 580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.

2º Aumento del capital social.

3º Fijar la remuneración de los directores y del síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente,

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.812-v.28|10|59

FIPLASTO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico del 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.

2º Honorarios Directores y Síndico.

3º De conformidad con el artículo 8º de los Estatutos Sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los Directores titulares y suplentes que corresponda.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.779-v.27|10|59

F.A.D.I.M. S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 31|10|59, a las 9 hs. en Maipú 267, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. Com. Ejercicio al 30|6|59

2º Distribución utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 30 de los estatutos.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.731-v.27|10|59

F R E N I A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959 a las 12 horas, en Sarmiento 2720, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los Directores.

4º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.792-v.27|10|59

FERRANIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Córdoba 323, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de dos directores, por 3 años.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.- e.22|10-Nº 15.596 v.27|10 59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10.59.

"G"

GENTILE ARGENTINA QUIMICA S. A.

Industrial, Comercial y Mandataria

Nº de Registro N. 9.837

Convócase a Asamblea Extraordinaria para día 3 de noviembre de 1959, horas 11,30 en Rodríguez Peña 617, piso 2º, para tratar:

1º Designación de síndicos titular y suplente.

2º Conveniencia de aumentar el número de directores y, en su caso, designación de los mismos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 16.977-v.29|10|59

G E O

Industrial, Comercial, Minera, Agrícola y Ganadera S. A.

Registro Nº 6303

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 12 horas, en Salta 596, 1º, Of. 5, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|59;

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes; elección del Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes por dos años;

3º Elección de Síndicos;

4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.788-v.27|10|59

"H"

H U A Y R A

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 6593

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, hora 10, en Lavalle Nº 1546, 3 "F", para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.856-v.28|10|59

HUGO STINNES ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 134, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndicos;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.039-v.30|10|59

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de octubre de 1959 a las 18.00 horas, en el salón de la Iglesia San Juan, 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1959.

2º Aprobar la adquisición de una fracción de terreno en la Provincia de Buenos Aires, en condominio con la Asociación de Beneficencia Británica y Norteamericana (British and American Benevolent Society).

3º Elección de cinco miembros titulares por el término de tres años y doce suplentes por un año.

4º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito, por lo menos, tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 24 de ocubre, a las 18.00 horas.

SUBSCRIPTORES:

Estatuto Nº 3. — Se titula subscriptor con derecho de votar en toda Asamblea General, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Estatuto Nº 9. — Todo Fideicomisario o todo subscriptor que se encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración. — A. Edbrooke, secretario honorario.

$ 2.750. —e.23 10-Nº 16.818-v.28,10|59

HERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 5 de noviembre de 1959 a las 18 horas en Belgrano 881, Capital, para:

1º Aumento capital autorizado establecido artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.23·10-Nº 16.832-v.28|10|59

"I"

I M P E R I O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1959, a las diecisiete horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1116. 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio; su elección y la designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.872-v.28|10|59

Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. A.

I A D E M

CONVOCATORIA

VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de ocubre de 1959 a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 1371, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias.

4º Elección de 1 director titular, 2 directores suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.864-v.28|10|59

I M E M A

Industrias de Metales y Maderas S. A

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1959, a las 9.30 horas, en el local de la calle Montevideo 1171, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, conforme al artículo 21 de los Estatutos;

3º Consideración de la renuncia del actual Directorio, determinación del número de Directores que han de gobernar la Sociedad y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.771-v.27|10|59

ISITER

S. A., Agr. Gan., Com., Inm. y Fin.

Registro Nº 7.995/1/56

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, horas 10, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|6|59.

2º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.784 v.27|10|59

INMOBILIARIA CIRENE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el treinta y uno de octubre de 1959, a las 17 horas, en la calle Belgrano 1394, 3er. Piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.758 v.27|10|59

"J"

JOSE STRAJMAN S. A.

Com. Ind. Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de noviembre de 1959, a las once horas, en el local social de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/58.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y fijación de su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.917-v.28|10|59

JOSE LAFUENTE E HIJOS

S. A. Agropecuaria

Convócase a Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ordinaria para el 31|10|59, 10 hs., en Corrientes 544, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. art. 347 inc. 1º C. C. correspondiente ejerc. 30|6|59.

2º Designación directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.719-v.27|10|59

"K"

KOPEX SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta (30) de octubre de 1959 a las 17 horas en Tucumán 811, 1er. p. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Situación de la sociedad, cuadro demostrativo de su estado patrimonial al 30 de setiembre.
2º Medidas a adoptarse para obtener el restablecimiento de su personería jurídica.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1959. Los liquidadores.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 16.957-v.29|10|59

KRYS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Indutsrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Pedro Echagüe Nº 2553, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Remuneración al director general que desempeña tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de director general, titular y director general, suplente.
4º Elección de síndico, titular y síndico, suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.713-v.27|10|59

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Korn S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1959 a las 9 horas en la sede social, calle Viamonte 1465 ( 11 P), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de quince millones de pesos mln. de cl., es decir cinco millones más que el actual, mediante la emisión de cinco series de acciones de un millón de pesos cada serie, dividida cada una en acciones de mil pesos c|u. con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio de la sociedad posterior a la emisión, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos sociales, quedando autorizado el Directorio para emitir las series cuando lo considere oportuno.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social Viamonte 1465, con una anticipación de tres días hábiles al señalado para la asamblea.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.689-v.27|10|59

"L"

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.
Nº 4.431
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59;
3º Distribución de utilidades;
4º Autorización para que el Directorio emita acciones ordinarias por valor nominal de $ 3.366.000.— en pago de maquinarias;
5º Fijación del número de Directores, elección de Directores titulares, Síndicos titular y suplente, y remuneraciones. — El Directorio.
$ 1.750.— e.26|10-Nº 17.037-v.30|10|59

LA TRANQUERA S. A.
Expediente Nº 6.893
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre pxmo., a las 9.30 horas, en la calle Florida Nº 229, Ofic. 917, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico;
2º Elección del nuevo Directorio;
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 2.250.— e.26|10-Nº 17.074-v.30|10|59

LEO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 8.825
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 5|11|1959, a las 11 horas, en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31|12|1958, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Santiago C. Massa, vicepresidente.
$ 1.250.— e.24|10-Nº 16.971-v.29|10|59

LOS LAGOS
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la sede social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de miembros del Directorio.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.897-v.28|10|59

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima
de Seguros Generales
Registro Nº 334
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1959, a las 10 horas en Avenida Corrientes 550, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 47, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30/6/59.
2º Fijación número de directores y elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Aprobación remuneración del director delegado.
6º Capitalización parte reserva especial Resolución 2.190
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.888-v.28|10|59

LAS FLORES, S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 noviembre de 1959 a las 10 horas, en el local social, Montevideo 467, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.825-v.28|10|59

LIGURIA S. A.
Comercial y Financiera
Paraguay 643, 5º Piso - Buenos Aires
Nº 6.028
CONVOCATORIA
De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Paraguay 643, quinto piso, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y su anexo "C" cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959.
2º Elección de un director titular por el término de tres años.
3º Elección de dos directores suplentes por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.714-v.27|10|59

LA RECTORA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Compañía, sito en la calle Lavalle 421, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación y elección de Directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio. Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.741 v.27|10|59

LA FARMACO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de octubre próximo, a las 15,30 horas, en su local calle Acoyte 136
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 53º Ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores, uno en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y tres por haber terminado su mandato los señores doctor Carlos Menéndez Behety, Julio Gómez Palmés y doctor Rodolfo J. Zimmermann.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, dos días, por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2 250.- e.22|10-Nº 15.713 v.27|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10'59.

"M"

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30,10,1959 a las 11 horas en 25 de Mayo 158, Capital para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód. de Comercio al 30|6|1959.
2º Elección de directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.24|10-Nº 16.961-v.29|10|59

MASSALIN & CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local social sito en la calle México 3486, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia. — El Directorio.
$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.891-v.28|10|59

MITEXTIL - HEYMAN Y CIA
(Sociedad en Comandita por Acciones)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 1959, a las 10 horas, en Alsina 1766, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 7º y 13º del Contrato Social.
2º Designación de nuevo síndico, por renuncia del anterior.
3º Elección de accionistas para firmar el acta. — Arnoldo Heyman, Socio Colectivo.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.827-v.28|10|59

M I N U E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria en el local de la Sociedad, Nazca 1171, Capital, el día 30 de Octubre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.826-v.28|10|59

MONSANTO ARGENTINA, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Conforme al artículo 14 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Av. Alem 619, 5º piso, Buenos Aires, el día 3 de noviembre de 1959, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para elevar el capital autorizado hasta el límite señalado por el Art. 4º de los estatutos.
2º Resolver sobre la reforma del artículo 4º de los estatutos conforme al proyecto formulado por el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.822-v.28.10,59

MIRAG
Ind., Com., Finan.
e Inm. S. A.
Nº 3.649
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|10|59, hora 10, en Hipólito Yrigoyen 850, 5º piso, of. 535, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos, todos por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.624-v.27|10|59

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA., S.A.I.C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1959
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la sede central, calle Avenida Alcorta 2178, de la Ciudad de Buenos Aires para tratarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Consideración y aprobación de las remuneraciones asignadas a los directores por sus funciones ejecutivas (art. 18 del Estatuto);
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos años (art. 14 del Estatuto). Elección del síndico titular y suplente por un año (art. 25 del Estatuto);
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Artículo 21: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea.
$ 1.650.— e.22|10|-Nº 16.768-v.27|10|59

MARÇANT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se comunica a los señores accionistas de Marcant S. A. I. C. e I. que de acuerdo a lo resuelto por el H. Directorio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de octubre de 1959, a las 12 horas, en el local San Martín 682, 5º F, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la Asamblea de todas las operaciones efectuadas por el H. Directorio desde la constitución provisoria hasta la fecha;
2º Ratificación de autoridades (Directorio y síndico);
3º Aumento de capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.780-v.27|10|59

**MODART**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**
**Registro Nº 8.424**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1959, 9.30 horas, en Gorostiaga 2292, capital para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|7|59. Distribución de utilidades.
2º Modificación de los artículos 4 y 5 Estatutos Sociales.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.665-v.27|10|59

**M I N U E**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Nazca 1171, Capital, el día 30 de octubre de 1959, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de la reserva facultativa;
2º Aumento del capital;
3º. Autorización para protocolización e inscripción;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.789-v.27|10|59

"N"

NEUQUEN S. A.
**Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 15.30 hs., en la calle Corrientes 127, 3er. p., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.043-v.30|10|59

**N E Y R A S T**
**Talleres Hidromecánicos S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social Tucumán 1438, piso 2º, oficina 202, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico;
3º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio;
4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los titulares que corresponda; elección de directores suplentes si así se resolviera;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).
$ 2.000.— e.20|10-Nº 16.182-v.24|10|59
$ 800.— e.26|10|-Nº 17.071-v.27|10|59

**NEVADA SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Expte. 6185**

Convócase Asamblea Extraordinaria 2 de noviembre de 1959, 18 horas, Uruguay 1037, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 750.- e.23|10-Nº 16.877 v.28|10|59

**NOUGUES HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 39º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1959, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad calle Suipacha Nº 552 5º piso, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución del Directorio y síndicos de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 24 de los Estatutos Sociales;
4º Elección de dos síndicos titulares;
5º Ampliación del objeto social y aumento del capital autorizado;
6º Reforma de los Estatutos;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.748-v.27|10|59

"O"

ONTARIO S. A. C. I. I. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 31 de octubre de 1959, a las 11,30 horas, en Cangallo 818, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital social.
5º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.708-v.27|10|59

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS JUNCAL
**S. A. Ind. y Com.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo a las 17.30 horas, en el local calle Alsina Nº 2648, 1º piso B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al Art. 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 17.005-v.27|10|59

**PIEDRARENA S. A.**
**Registro Nº 2.731**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1959 a las 11 horas en Av. Belgrano 124, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, el 30|6|1959.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500 — e.23|10-Nº 16.855-v.28|10|59

**PRIMERA ARGENTINA**
**S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera**
**Nº de Registro 6.968**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
4º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 15.529-v.28|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

**PROPULSOR S. A.**
**Const., Inmob., Ind. y Financ.**
**Nro. Reg.: 4.587**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Suipacha 552, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA·
1º Consideración artículo 347 Código de Comercio al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959
2º Designación de un Síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.278-v.28|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 24|10|59.

**POWER (PODER) S. A.**
**Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11 y 30 horas en Tucumán 1438, oficina 203, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentación artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Establecer número directores y elegirlos.
3º Designar síndicos.
4º Designar dos accionistas, firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.663-v.27|10|59

**PFIZER ARGENTINA S. A. C. e I.**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Miñones 2195, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital resolviendo sobre tipo y condiciones de emisión y autorización al Directorio;
2º Designación de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, octubre de 1959.
Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 15, inc. 1 de los Estatutos
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.773-v.27|10|59

**PAMA SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en el local social calle Moreno 2014, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc 1º) del Código de Comercio al 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombrar directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.772-v.27|10|59

**"PREDIUM"**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, a realizarse en el local social, calle Avda. Corrientes número 545, piso 4º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.795-v.27|10|59

"Q"

QUEBEC S. A.
**Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 31 de octubre de 1959 a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 1343, piso 4º "H" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital social.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.650-v.27|10|59

"R"

**REPON**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1959 a las 17 y 30 horas en Av. Gral. Mosconi número 3162 para considerar:
1º Aumento capital autorizado, art. 8º estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.711-v.27|10|59

**RAMON CHOZAS**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en su sede social de la calle Perú Nº 760, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Modificación estatutos (art. 1º, 4º, 8º, 9º y 11º).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.24|10-Nº 16.955-v.27|10|59

**REPON**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1959 a las 17 horas, en Av. Gral Mosconi Nº 3162, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.710-v.27|10|59

**RYGA S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|10|59, a las 11,30 horas en Cangallo 444, Planta Baja, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos referidos en art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Remuneración y elección directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.730-v.27|10|59

**RED STAR S. A. I. C.**
**Bartolomé Mitre 1899 — Capital**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1959 a las 11 hs., en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre 1899, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandato y gestión de directores y síndico.
2º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuadros de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los dos primeros ejercicios cerrados el 30 de junio de 1958 y 30 de junio de 1959.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y del suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.786-v.27|10|59

"S"

**Sociedad Anónima Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no**
**"FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."**
**Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires**
**Número de Registro (Nac. 1812)**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1959, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.050.— e.26|10-Nº 16.720-v.28|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|10 al 24|10|59.

**SANIFA SANTARELLI**
**Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. Industrial y Comercial**
**Reg. Nº 5380**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 6 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en Ramón L. Falcón 4674, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades;
3º Ratificación del sueldo de un director-gerente y de los viáticos de tres directores-gerentes;
4º Reducción del número de directores titulares de siete a seis;
5º Elección de seis o siete directores titulares (según se apruebe o no el punto anterior), dos suplentes y un síndico titular y otro suplente, los directores por dos años y los síndicos por un año;
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|10-Nº 17.099-v.30|10|59

**SPIRO Y DEMETRIO**
**Soc. Anón. Com. e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 881 a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Retribuciones en concepto de honorarios de los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el ejercicio sexto y elección de los que correspondan.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — El Directorio. — Jorge Saraskevaidis, presidente.
$ 2.250.— e.24|10-Nº 16.974-v.29|10|59

**SUPERCEMENTO**
**S. A. I. y C.**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 noviembre 1959, a las 10 horas, en Córdoba 629, para tratar:
1º Modificación Art. 3º y 23º estatutos sociales.
2º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 750.— e.24|10-Nº 17.031-v.29|10|59

**S. C. A. C.**
**Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.**
**(Registro Nº 5260)**
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de noviembre de 1959 a las 11.30 horas, en Viamonte 965, 3er. piso, a los efectos de tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo cuarto de los estatutos a los efectos de permitir el aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.24|10-Nº 17.006-v.27|10|59

**STEPHANO TEXTIL S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta (30) de octubre de 1959 a las 17 horas en Tucumán 811, 1er. piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Situación de la sociedad, cuadro demostrativo de su estado patrimonial al 30 de setiembre.
2º Medidas a adoptarse para obtener el restablecimiento de su personería jurídica
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, octubre ... de 1959. — Los Liquidadores.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 16.959-v.29|10 59

**SEIS DE FEBRERO S. A.**
**Agropecuaria - Financiera - Inmobiliaria Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Tucumán 810, 7º piso, ofic. 42, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación número directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.250.- e.23|10-Nº 16.938 v.28|10|59

**S. A. C. e I. "CUSIANA"**
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria, 31|10|1959, a las 11 horas, en Uruguay 263, 1er. piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30|6|1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e 23|10-Nº 16.854-v.28|10|59

**S. A. C. e I. "QUARNESE"**
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria, 31|10|1959, a las 11 horas, en Uruguay 263, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30|6|1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.853-v.28|10|59

**SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre a las 15 horas, en Sarmiento 643, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercició 48º al 30 de junio de 1959.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.684-v.27|10|59

**S. A. C.**
**SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA**
**Nº de Registro 3.978**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 1959, a las quince y treinta horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 21 de los Estatutos).
El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.706-v.27|10|59

**SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS FIDAY**
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 348, 2º piso, para tratar:
1º Consideración documentos, art. 347, Código Comercio.
2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección periodo 1959-1960.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.717-v.27|10|59

**SIENA S. A.**
**Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de noviembre de 1959 a las 15 hs., en calle Av. Libertador Gral. San Martín 222, 6º p., "B" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores y síndicos.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.745-v.27|10|59

**Sociedad Anónima Estancia y Colonias "ARIZONA"**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Córdoba 315, 4º piso, el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Convocatoria, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, e informe del Síndico;
2º Distribución de Utilidades;
3º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.656-v.27|10|59

**S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.**
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959 a las once horas, en Av. Leandro N. Alem 413.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.783-v.27|10|59

**SUCESORES, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA**
**Sociedad Anónima**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas en Avda. Quintana Nº 192, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|59:
2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Fijar remuneración del Síndico;
4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.647-v.27|10|59

**SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1959 a las 16 horas, en Reconquista 281, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|59
2º Elegir Directores y Síndicos, determinación de su remuneración y del quórum para sesionar el Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Integración de acciones;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.654-v.27|10|59

**Sociedad NEBIOLO ARGENTINA**
**Industrial y Comercial, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Bolívar 580, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Inventario, consideración de utilidades, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente por un año, y fijación de los honorarios del Síndico para el trigésimo ejercicio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.726-v.27|10|59

**Sociedad Anónima**
**SABARIA & GARASSINO**
**Construcciones y Pavimentación, Comercial, Industrial e Inmobiliaria e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas, en Galería Güemes, tercer piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.755-v.27|10|59

**"T"**

**TELEMASTER S. A. I. y C.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 18 hs., en el local Independencia 3487, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico.
3º Fijación del Nº de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.830-v.28|10|59

**TAPIABAJA**
**Com. Ind. e Inmob S. A.**
Se convoca a los señores accionistas de Tapiabaja, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1959, a las 18 horas, en el local social calle Pozos 55, de esta ciudad, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.811-v.28|10|59

**TOMAS DRYSDALE Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de Directorio de aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.— (ocho millones de pesos m|n.).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.679-v.27|10|59

**TOMAS DRYSDALE Y CIA. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social. (Art. 10 de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de los directores y síndico.
5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos y suplentes, así como de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.680-v.27|10|59

**"U"**

**UNION COOPERATIVA DE CREDITO DEL PUEBLO PRODUCTOR LIMITADA**
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios de la Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su local social sito en la calle Balcarce Nº 358, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por los Consejeros y síndicos titulares y suplentes, cuyos mandatos fueron prorrogados por resolución de la asamblea de fecha 15 de noviembre de 1958, hasta la celebración de la presente asamblea:
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
3º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración, por dos años, para completar el período iniciado por los Consejeros referidos en el punto 1º del orden del día, en reemplazo de los señores: Ing. Oscar Sássoli, Dr. Federico Menna, don Carlos Fava y don Elio Lazzari;
4º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración, por tres años, en reemplazo de los señores: Dr. Mario Locati, don Ernesto De Michelis, don Dino Rocco y don Ricardo Oscar Nogueira, que terminan su mandato y elección de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, conforme al art. 24 de los estatutos sociales. — El Consejo de Administración.
Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 23 de los estatutos sociales.
$ 3.000.- e.23|10-Nº 16.895 v.28|10|59

"V"

**VADE S. A.**
**Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 11.30 horas en el local social calle Avda. de Mayo 1410 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Aceptación o rechazo de renuncia de los directores y elección de nuevos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.675-v.27|10|59

**V. MONASTERIO Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959 a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1959.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.723-v.27|10|59

"W"

**WOLIK**
**Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social Donato Alvarez 2275, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (artículo 6º Estatutos Sociales);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.104-v.30|10|59

"Y"

**YRESA**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 1959, a las 9.30 horas, en Maipú Nº 215, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Lectura del dictámen del síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 13º del Estatuto.

5º Elección de directores, del síndico y del síndico suplente.

Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 26º del Estatuto.

$ 2.500.— e.22|10-Nº 16.668-v.27|10|59

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

"A"

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ramón Martínez y José Luis Martínez, venden a José Antonio Folgueira y Alfredo Besteiro, el negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en esta Capital, calle ALVARADO 2402|08, esq. STA. MAGDALENA. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.059-v.30|10|59

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Natalio Circosta y Jorge Vicente Calvi venden negocio elaboración y venta pastas frescas, sito mercado Monumental, AVENIDA SAENZ 859, a Amadeo Allo; Germinal José Pazos; Antonio García Lastra; Manuel Soto, Manuel Estévez y José Pedro Alves. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.128-v.30|10|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Nicolás Stigliani, Inés Infriago y Martín Antonio Olano, venden a Ramón Felipez y Manuel Otoño su negocio de bar y restaurant y 5 mesas en la acera, AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4802. Reclamos de Ley en n|oficina, donde fijan domicilio los contratantes.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.124-v.30|10|59

José V. Creus, Martillero Público avisa: que la señora Angiolina Di Lazzaro de Vilches vendió su negocio tienda y costura, sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4542 a la señora Irma Elba Elizalde de Pedreira, reclamos ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.102-v.30|10|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los Sres. Jesús López López y Jesús López Carballo, venden a sus socios señores Gerardo Niño López y José Niño López, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, sus respectivas cuartas partes indivisas del negocio de bar y restaurante, sito AVENIDA RIVADAVIA 2014, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.951-v.29|10|59

Organización "EMI" representada por E. López, mart. públ., oficinas en Uruguay 344 4º piso "G", Capital, T. E. 40-8277, avisa que: el señor Khatchik Hachmanian, vende al señor Adolfino Cainsas, su negocio de Tintorería, denominado "British", sito en la calle ALVARADO 2095 de esta Capital. — Reclamo de ley y dom. partes en n|oficina.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.970-v.29|10|59

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación y Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, avisan que Juan Pablo Eiseler, vende a Ana Stang, Vda. de Eiseler, la parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurante, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 4760, que en sociedad de hecho explotaban, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Ana Stang, Vda. de Eiseler. — Reclamos de ley, nuestras oficinas y domicilio de partes en Av. San Martín 4760.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.987-v.29|10|59

"Sánchez y Pastoriza", con negocio de tienda, ubicado en la calle SAN MARTIN 702 de Coronel Dorrego. Provincia de Buenos Aires, y con domicilio legal en Cevallos Nº 959 de Capital Federal, comunica por cinco días, que ha vendido su tienda: "Blanco y Negro" a "Farall, Lucioni y Compañía", con domicilio en la calle ALSINA 1469 de Capital Federal. — Reclamos de ley en los domicilios de las partes.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.986-v.29|10|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que José María Melquíades Fernández y José María Camino, establecidos con negocio de pizzería, fainá, fugazza, empanadas, churros y venta de bebidas sin alcohol, sito en AVDA. SANTA FE Nº 4642, Capital Federal, transforman la sociedad de hecho "Fernández y Camino", en Pizzería Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, con efectos retroactivos al 9|6|58. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 17.007-v.29|10|59

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá 1989, avisa que con su intervención los señores José Sánchez, Jesús López, Manuel Souto, Altino Gómez, Luis Mazzarello y Alfonso González venden libre de toda deuda y gravamen, a los señores Alfonso Gonzalo Vilar, Enrique Asorey y Gerardo Antonio Bujan, su negocio de restaurant, venta de helados y despacho de vinos y cerveza (dos mesas en la acera), sito en la AV. PUEYRREDON Nº 689, de esta Capital. Domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas, Bogotá Nº 1989, Capital.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 17.027-v.29|10|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que, Olivero Edelmiro García y Ramón María Moreda venden a Antonio Gens, Manuel Gens y Ovidio Gens, su negocio de panadería mecánica, sito en ALVAREZ JONTE Nº 5401. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, tercer piso, T. E. 40-8185, oficina 32.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.991-v.29|10|59

Aviso al Comercio: Frion, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Avenida La Plata Nº 336 de esta Capital, hace saber por cinco días que vende su negocio de fabricación de cubiertos y cuchillería de toda clase de materiales no ferrosos de fundición en general, sito en la calle AVENIDA LA PLATA Nº 336 de esta Capital a Onofrio Nuzzolese, domiciliado en la calle Avenida La Plata Nº 336 de esta Capital. — Reclamos Ley 11.867 en el domicilio de los compradores.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.831-v.28|10|59

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Jacinta María García Vda. de González vende a María Carrizo de Díaz y Eusebia Carrizo de Bieli su negocio de lechería sito en ANDRES LAMAS 1465, domic. partes. — Reclamos ley en Rivadavia 1575, Capital.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.840-v.28|10|59

Org. Campitelli, mart. público: G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan Benito Vidal y Angel Morteyru venden a Antonio Juan Miles y Diego Alberto Miles, el "Garaje de Alquiler" sito en AV. FCO. BEIRO 5232, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.865-v.28|10|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Rafaela A. de Lillis y Josefa B. de Castellani vende a Ana Catalina Grosso de Egidi su negocio de Casa de Peinados e Instituto de Belleza, sito en AV. OLIVERA 1515|17 de esta Cap. — Recl. ley y domicilio legal en n|oficinas.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.813-v.28|10|59

Modesto N. Dublo, martillero, oficinas Av. Forest 1314, avisa: Que don Blas Fiorabante Staiano vende su negocio de "Peluquería para caballeros", ubicado en la calla ALVAREZ THOMAS Nº 1238, Capital, a los señores José Saaied, Alberto Saaied e Isaac Saaied. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.901-v.28|10|59

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Elías Roo y Francisco García Suárez venden a Bernardo Puentes, Jesús Pereira, Francisco Rodríguez y Manuel López, domiciliados en la calle Defensa Nº 1469, Capital, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nros. 2017|19, Capital, domicilio de la parte vendedora. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.866-v.28|10|59

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Jesús Rocca vende a los señores Laureano Alvarez y Juan Lienhard, el negocio de panadería mecánica, Avda. MONTES DE OCA Nº 1835 domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.678-v.27|10|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, 34-9058, avisan que Luis Sánchez, vende a su ex socio Julio Martín, la parte mitad que tenía en negocio despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito ARGERICH 5300 esquina FRANCO 3006, Capital Federal. — El comprador continúa con el giro total del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.734-v.27|10|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital. 34-9058, avisan que Ernesto Bruno, vende libre deuda y gravamen a Héctor Nazareno Cervellini e Italo Vicente Cervellini negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (2 juegos), sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3381, Capital Federal, domicilio éste, ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.736-v.27|10|59

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, Capital Federal, avisan: Aurora Pérez de Succo firmó boleto provisorio de venta de su mercadito en AVENIDA DEL TEJAR 4286|90 a Ricardo Antonio Núñez. — Reclamos de ley, y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.696-v.27|10|59

"B"

A. Valdueza & Hno., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Núñez 2573; avisan: Alfredo y Eduardo Leunda venden a Juan Cucarella, negocio de fiambrería y quesería, calle: BURELA Nº 3201, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.103-v.30|10|59

Plácido V Olmos, martillero público, oficinas Sarmiento 1535, primer piso, avisa que: Angel López, José García, Esteban Finessi, Braulio Fernández y Antonio Carbajales, venden libre de deudas y|o gravámenes, su negocio de café, bar y billares "Gran Boedo", sito en BOEDO 819, Capital, a los señores Pedro Sánchez y Francisco G. Oliveira. Domicilo de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.871-v.28|10|59

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (E. F.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Manuel Vázquez vende libre de toda deuda y|o gravamen a Silvano Gorbea, una cuarta parte indivisa del negocio de hotel alojamiento sito en la calle BACACAY número 2562. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.930-v.28|10|59

Muñiz y Cía., mart. públ., Libertad 174, Capital, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del copetín bar "Mitre, sito en BME. MITRE 1829, Capital, que los señores Andrés Gómez y Albino Fernández vendían al señor Gastón Laffage. — Rec. ley n|oficinas.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.762-v.27|10|59

"C"

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 83-0500 avisan que Enrique y Manuel Bernárdez, venden a Fernando López, negocio de despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en CONGRESO 2011 esq. O'HIGGINS 2802, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.048-v.30|10|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Jaime Rotman y Mauricio Rotman, vende a Garaje Providencia, S. R. L. (en formación), integrada por Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra, su negocio de garaje y|o afines, sito en COCHABAMBA 1500, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.055-v.30|10|59

Avetik Kankanians, domiciliado en la calle Rivadavia 7319, y Jacobo Kreiner, domiciliado en la calle Terrada 4968, hacen saber por cinco días que han disuelto la sociedad de hecho que tenían formada entre ambos desde el 11|4|1957, adjudicándose el señor Avetik Kankanians el local, sito en la calle CABRERA 4499, dedicado al ramo de fabricación de alhajas y afines. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.

$1.000.— e.26|10-Nº 17.058-v.30|10|59

Los señores Juan Carlos Pereira y Antonia Berardi de Pereira, con domicilio en Corrientes 4081, venden a Kremen T. V., sociedad en comandita por acciones en formación, sita en Entre Ríos 186, piso 1º, el fondo de comercio del ramo de bordados y plisados ubicado en CORRIENTES 4081, Capital Federal. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Mario A. Rieiro, sito en San Martín 522, piso 4to., Dto. 5.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.070-v.30|10|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º, Nº 10; 34-4592, avisan que: María Ernestina Sarchi de Maillot, vende a Munina Ali Sleiman de Sbrahim, su negocio de despacho de comestibles por menor y ventas de bebidas envasadas, sito calle CASTILLO 901 esquina THAMES 1002|6. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.047-v.30|10|59

Israel Grabarnik, Martillero Público, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 63 de Morón, avisa: que Casa Mausi S. R. L. venden a Gdala Mucnik su negocio de ropa para bebés y niños, sito en el local Nro. 50 de la Galería "General Belgrano", sita en calle CABILDO Nro. 1849 de Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.077-v.30|10|59

García Milla. Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Antonio Folgueirosa, Valentín Fernández García Presno, Marcelino Fernández, Albino Barreiro, Jesús Leopoldo Martínez Fernández, Maximiliano Fernández García, Serafín Rodríguez y Eulogio González; venden a Ernesto Regueira, Héctor Félix Abraldes, Moisés Villaverde, Cristóbal Oyonarte, Florencio Pascual Otero, José Benito García, José Chamorro Castro y Angel Villaverde, su negocio restaurant, bar lácteo y despacho bebi-

das alcohólicas, denominado "La Vascongada", sito calle CORDOBA número 2342, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas. Pago facturas plaza: Diciembre 1º de 1959 de 15 a 17 horas. Este aviso anula el publicado con fecha 10|10 al 16|10|1959, por error.

$ 1.750.— e.24|10-Nº 16.960-v.29|10|59

Ley 11.867. — Comunícase que Talleres Mecánicos Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en Callao 635, 1º piso, Buenos Aires y talleres en CASTILLO 1332, Buenos Aires, dedicada a la industria metalúrgica y al ramo de repuestos de automotores, se transforma en Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, tomando ésta a su cargo, sin limitación, el activo y pasivo social de aquélla. — Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.946-v.29|10|59

El escribano Alvaro P. Leiguarda, hace saber que la venta de la "Farmacia Troisi", situada en C. CALVO 2802, que otorgaría doña Deona Protta de Troisi a favor de doña Elbina Elisa Secchi, ha quedado rescindida. — Reclamaciones en su escribanía: Avenida de Mayo 791.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.808-v.28|10|59

Mariano Alonso, balanceador y martillero público, oficinas San Juan 1653, Capital, avisa: Elisa Virginia Illanes de Prasolo, vende su parte indivisa del negocio de hotel denominado "Cuba", ubicado en CARLOS PELLEGRINI 661, Capital, al señor Angel Portela, libre de todo pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.886-v.28|10|59

Se hace saber que Pedro De Vita y Victorino Rodríguez, únicos componentes de la Sociedad de hecho "De Vita y Rodríguez", que tiene por objeto la explotación del negocio de sastrería fina para hombres y señoras, venden el negocio de sastrería sito CASEROS Nº 474 a Onofrio Miguel Angel De Vita y Miguel Adolfo De Vita y disuelven la Sociedad que tenían, dejando constancia que no existe pasivo. Reclamos Escribanía López Imaz, Florida 248, piso 2º, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.648-v.27|10|59

Roberto Viganó y Cía., mart. y bal., con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector "B", Cap., avisan que los señores José Calvo, José García, Aniceto Fernández, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, Idilio Pérez Fernández, Dimas López, Antonio Blanco, José Cano, Angel González y Daniel Menéndez (Calvo, García y Cía.), venden a don José Ricardo Sciscioli y don Orlando Auzorena su negocio de restaurant, bar, venta de bebidas alcohólicas, sito en CORDOBA 3601 esq. BULNES, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.716-v.27|10|59

Vicente Cucco, balanceador y martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4847, avisa que con su intervención, los señores Juan Andrés Zingale y Salvador Blas Zingale venden a Francisco Eugenio Cabrerizo y María Mestrovic de Krstulovic, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle CARLOS CALVO Nº 563|65. — Reclamos de ley en mis oficinas, Alvarez Jonte 4847, domicilio de las partes.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.769-v.27|10|59

De Micheli y Cía. venden a Alfonso Marcelino Lista, su negocio de boite denominado "My Horse", ubicado en CONCEPCION ARENAL 1617, Capital Federal. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

$ 500.— e.22|10-N 16.763-v.27|10|59

"CH"

Se hace saber que doña Mery Benzaquen de Benatar, domiciliada calle Vieytes 281 (Bánfield), vende la fábrica de elaboración de cal hidráulica, denominada Suplecement, Industrial y Comercial, calle CHARRUA 3340|50, Capital, a Charrúa Industrial Calera S. R. L. en formación, con domicilio Rivadavia 2226. Reclamos, Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Escritorio 11, Capital.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.085-v.30|10|59

Administración Mercurio S. R. L. "Panasci, Rizzo y Cía.", martilleros públicos con oficinas en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 651, piso 8º, Capital Federal, avisan que José Manuel Suárez vende a Juan Carlos Giardini, Ricardo Italo Giardini y Héctor Hugo Giardini el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CHIVILCOY 418, Capital Federal, libre deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamo Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.120-v.30|10|59

"D"

Leopoldo Colombo avisa que transfiere el local que tiene su negocio de librería libre de toda deuda y gravamen a Angel Galluzzo, sito en la calle DEAN FUNES 1309, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.117-v.30|10|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Vicente Cardile & Indalecio Celis venden a Salvador & Serafín De Maio, negocio de Carnicería y venta de frutas y verduras sito DR. LUIS BELAUSTEGUI 2964, Cap. Domicilio y reclamos Ley, n|oficinas.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.113 v.30|10|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Miguel Angel Ayala vende a Cirilo Laudani, despacho de pan, DR. LUIS BELAUSTEGUI 4699, Cap. Domicilio y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.114 v.30|10|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público matrícula 222, comunica que, Angel Saulo, Francisco Alvarez y Manuel Alvarez venden a Carlos José Poretti, su negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, sito en DIRECTORIO Nros. 3778|80. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T.E. 40.8185 oficina 33.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.992-v.29|10|59

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Lamego, Rogelio González y Juan Maly venden a José Antonio Zapatero, José Sánchez, Ramón Manuel Sánchez, Enrique Zapatero y Marcelino Sánchez, su negocio de restaurante y bar, sito en DEFENSA Nº 970, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.831-v.28|10|59

Org. Campitelli, mat. público: G. J. Campitelli, con oficinas Larrea 505, avisa: "Las Margaritas S. R. L." vende a Pedro Bravo de Laguna negocio estación servicio DONATO ALVAREZ 2505 esq. WARNES, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes. — Este edicto reemplaza al Nº 11.530 de este Boletín por error de n|parte en nombre del vendedor.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.862-v.28|10|59

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Manuel Silverio Núñez vende al señor Ramón Coira, el negocio de despensa, calle DONADO Nº 3402, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.676-v.27|10|59

"E"

Se hace saber que Rosario Chinnici vende a su ex-socio Amelia Antonia Rosas, la parte mitad que tenía en el negocio de Peluquería para Damas, calle ESTADOS UNIDOS 4128, Capital. La compradora continúa con el giro total del negocio y se hace cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.118 v.30|10|59

Avisan Dabien Alvarez, martilleros públicos, Of. Loria 1551. Que Manuel Abelló vende su negocio, Despacho de pan y facturas, sito en la calle ESQUIU 1150, a Vicente Pampin, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.119 v.30|10|59

"F"

Leonardo F. Fantasia, Mart. Púb., Teodoro García 3799, Cap., avisa: Calixto Porto vende libre deuda y gravamen a José Castro y Srta. Manuela Castro, neg. frutería, FEDERICO LACROZE 3875, Cap., domicilio partes. Reclamos ley en negocio.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.123 v.30|10|59

Se comunica que "Cristante Hermanos", Sociedad Colectiva, transfiere su activo y pasivo social inclusive el establecimiento de compraventa y fabricación de motores eléctricos de la calle FONRAUGE Nº 2529, de la Capital Federal, a "Cristante Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Interpónganse reclamos en escribano M. Vengerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 17.025-v.29|10|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Rubén Darío Bonelli y Miguel Angel Bonelli venden a los señores Alfredo Angel Veloso, Jorge Veloso y Roberto Salgado su negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en FEDERICO LACROZE 2278, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.952-v.29|10|59

"G"

José López & Cía., Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550 avisa que la venta que realizaban Osais Nacimar y Gladys Alcira Pañe, del hotel de GENERAL URQUIZA Nº 151, a favor de Antonio Simón y Francisco López, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos ley, y dom. partes en n|oficinas.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.074-v.30|10|59

Se hace saber que el señor Antonio Bermúdez vende al señor Angel Rodríguez Castro su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en GARAY 1048. Reclamos de ley Uruguay 772, 8º piso, of. 86, Estudio Dra. Jaya Epstein domicilio de partes.

$ 500.— e.24|10-Nº 17.004 v.29|10|59

Rodolfo A. M. García, martillero público, avisa que Avelino Fredes vende su negocio de lencería, juguetería y artículos para bebé, sito en la calle GAONA 3215 de esta Capital, a los señores Héctor Benítez Coll y Jorge Amor. Reclamo de ley en mis oficinas, Suipacha 871, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.24|10-Nº 17.003-v.29|10|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 15, Capital, avisa que con su intervención la señora Felisa Pereyra de Colautti vende a Francisco Roberto Bertasi su negocio de productos La Martona, sito en GENERAL ARTIGAS 1654, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.858-v.28|10|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Alfredo Varsino y Jorge Marinoni, venden a Apolinar Vázquez el puesto de Frutería Nº 12 del Mercado 'Luis Mella', sito en GAONA Nº 1351, Capital. Reclamos de ley, y domicilio partes, n oficinas.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.703-v.27|10|59

Se hace saber por cinco días que "Bodegas y Viñedos López Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en GODOY CRUZ número 2573 de esta ciudad se ha transformado en "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio y que tiene por objeto desarrollar todo género de actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas, olivícolas y frutícolas, haciéndose cargo de las operaciones efectuadas por la anterior Sociedad con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958. — Reclamaciones de ley al escribano Hernán Ceriani Cernadas, domiciliado en Cangallo 328, Capital.

$ 1.250.— e.22|10-N 16.761-v.27|10|59

"H"

Con intervención del doctor David Natalio Muchenik, se hace saber que Guasti y González, Sociedad Colectiva, vende a Yavera, Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio de fraccionamiento de aceites, libre de toda deuda y/o gravamen, sito en HELGUERA 2541, de esta capital. Reclamos de ley oficinas del doctor David Natalio Muchenik, Paraná 567, 3er. piso, donde las partes fijan también su domicilio.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.954-v.29|10|59

"I"

García, Correa & Cía., Martilleros, avisan Mario Otero, vende su negocio Venta Golosinas, calle INDEPENDENCIA Nº 3618, Cap., a Eduardo Canabal y Ramón Arias, libre de deudas, reclamo ley domicilio partes, Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.111 v.30|10|59

"J"

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: Luis Crimi, vende a José Alfieri y Luis Alfredo De Martino, negocio Fraccionamiento de Aceite Comestible, sito en la calle JUNTA 4863, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.079 v.30|10|59

Se avisa que la señorita Angélica Carolina D'Adamo vende a las señoras María Elisa Pellegrini de Pérez del Cerro y Alba Leticia Pellegrini de Veracierto, su negocio de peluquería de señoras establecido en esta capital calle JURAMENTO Nº 5656, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo C. Soriva, Avenida de Mayo 634, Capital.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.816-v.28|10|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Celestina Martín viuda de López vende a los señores José Méndez y Abelardo Gutiérrez, negocio de hotel sito en JURAMENTO 3444, Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.869-v.28|10|59

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: "Hotel Gran Duc" S. R. L. cede, vende y transfiere su hotel alojamiento denominado Gran Duc, calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1544, Capital, a "Gran Duc" S. R. L. (en formación). Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.922-v.28|10|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero, ofic. Santiago del Estero Nº 315, avisa: Fernando Battaglia y Herminia Somma venden a Ana A. Tosini la fiambrería y quesería, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 7099. Rec. ley, mis oficinas, domic. partes.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.667-v.27|10|59

"L"

B. Beigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758: Avisan que: Calvo Hnos. y Balea, S. R. L., venden a Juventud Martínez y Oscar Martínez, su negocio de café, bar, casa de lunch calle LAVALLE Nº 1140, Cap., dom. partes, neg. Recl. n|ofic. Este aviso rectifica y aclara el insertado por error de nuestra parte con fecha 23|10 al 28|10|1958.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.046-v.30|10|59

Jacobo Kreiner, domiciliado en la calle Terrada 4963 y Avetik Kankanians, domiciliado en la calle Rivadavia 7319, hacen saber por cinco días que han disuelto la sociedad de hecho que tenían formada entre ambos desde el 11|4|1957, adjudicándose el señor Jacobo Kreiner el local, sito en la calle LIBERTAD 329, piso 2º, local 34, dedicado al ramo de fabricación de alhajas y afines. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.040-v.30|10|59

Daus Hnos., S.R.L., Bal. y Mart. Púb., Of. Alsina 303, T. E. 30-0318, avisan que Félix Sáenz, Santiago Nazareno Lo Riggio, Segundo Fernández, Oscar Alfonso Seco, Ivo Giacinti, Luisa Núñez Mateo y Francisco Nicolás Diez, venden su negocio de bar americano, LIBERTAD 1057, al señor José Castelo, en comisión para "Candy, S. R. L.", en formación, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.975-v.29|10|59

Hugo Benedetti, mart. público, Ofic. Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que José Uzal, Ceferino Barcia, Ricardo Rey, Manuel Gil, Eusebio Barreiro y José Calvo venden su negocio de hotel, bar y restaurante sito calle LIMA 1801|07 esq. O'BRIEN 1140 a José María Domínguez & Cía. — Domicilio vendedores en el mismo negocio y compradores y rec. de ley m|oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.850-v.28|10|59

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan que los señores Francisco Vázquez Alvarez, Juan Severino Quintela Otero, Francisco Casado y Raúl Jesús Pérez, venden a los señores Pedro García, Eduardo Rodríguez Pousa, Amadeo Peña Pérez, Celso Pérez, Sergio Pérez y José Groba Porto, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración jugos analcohólicos, sito en LIBERTAD 484, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 15.637-v.28|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Luis Orlando Beraldi, vende a César José Feliciani, su negocio de local con vivienda, sito en LAZCANO Nº 4403|05, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.704-v.27|10|59

"M"

José López & Cía., Hipólito Yrigoyen 1432, avisan que por su intermedio Julio Alonso y Angel Rivas, venden a Silvano Gorbea, Manuel Díaz y Manuel Vázquez negocio de hotel, sito en MANSILLA Nº 2461. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.033-v.30|10|59

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisan Angel Loureiro y Guillermo Reigosa venden a Emilio Gregorio Scaglione y José Esteban el "Garage de Alquiler y Est. Servicio", sito MIRANDA 4645, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.081 v.30|10|59

Se avisa por cinco días que la Sociedad "SUCAP", Comercial, Industrial Pedro Pandos y Cía.", venden a don Francisco Cortese la fábrica de cápsulas para envases, sita en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 917 de la Capital. — Reclamos en término de Ley y domicilio de partes a Escribanía Salvador Blanco, calle Emilio Lamarca Nº 383.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.844-v.28|10|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Manuel Reboiras y Manuel Reboiras (hijo), venden a Pedro Serrano negocio despacho de pan, establecido MONROE 3866. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.666-v.27|10|59

Sanjiau y Cía., oficinas Lima 29, Capital, avisan que: queda sin efecto la venta del negocio de bar billares, MEJICO 1501, que los señores Andrés Castro y José Castro le vendían al señor Arcangel Quaranta, según edictos del 1|7|59. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 500.— e. 22|10-Nº 16.742-v.27|10|59

"N"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Amenábar 3043, que Danilo Cavasotto vende a Donato del Vacchio su negocio de fiambrería y quesería, sita NAHUEL HUAPI 3239. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 500.— e.24|10-Nº 17.030-v.29|10|59

Antonio Velázquez, Contador Público Nacional, con oficinas en la calle Sarmiento 1889, 4º piso, B, Capital, avisa que "Algodonera Florencio Varela, S. A., C. I. F. e I.", vende a "Derby, S. A., C.I.I. y F.", la fábrica de hilandería de algodón, sita en la calle 9 DE JULIO, entre JUAN B. ALBERDI y ALMIRANTE BROWN, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y con administración en la calle Cangallo 3676, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mi oficina.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.692-v.27|10|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Miguel José Martínez, vende a su ex socio Arsenio Quirós Azcona la parte mitad que tiene en negocio fiambrería y venta de helados, sito NAZCA 2874, Capital Federal. — El comprador continúa con giro total negocio y se hace cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.735-v.27|10|59

Al comercio: Administración "Ceres", Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, avisan: Que por su intermedio los señores Francisco Delgado, José María Colino, Joaquín Fernández y Agustín Ferraras, venden libre de todo pasivo, el negocio del ramo de panadería mecánica y confitería denominada "La Francesa", sita en la calle NAZCA Nº 580 a los señores Luis Antonio Noto y Manuel Estevez. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 15.582-v.27|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|10 al 21|10|59.

Scalise, Fernández y Scalise, martilleros públicos, con oficinas en Alvarez Jonte 3173, Capital, avisan que los señores Víctor Mario Serrano y Luis Bataglia transfieren el negocio mercadito establecido en la calle NAZARRE 3359 a los señores Carmen Miguel Mónaco y Pedro Miguel Matarazzo. — Domicilio de las partes y reclamos en Alvarez Jonte 3173, Capital.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.765-v.27|10|59

"O"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Capital Federal, comunica al comercio que el señor Alberto Constante Soto, vende su negocio "Hotel Barnot", sito en la calle O'HIGGINS Nº 1841, Cap. Federal, libre de todo pasivo, al señor Homero Fernández de la Iglesia. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.739-v.27|10|59

"P"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, con oficinas Venezuela 1525, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor", sito en PICHEUTA 1794, que Saúl Alberto Baronet vendía a Francisco Escaladas, publicado con fecha 28 de setiembre de 1959. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|10-Nº 17.029-v.29|10|59

Antonio Martínez, vende quinta parte indivisa del negocio de restaurante, lunch, café y despacho de bebidas, sito calle PERU 165, a sus condóminos Amelia Consuelo Núñez, Manuel Fernández, Bernardo Freigedo y Félix Martín, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.981-v.29|10|59

Contarino y Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap., 63-8506, avisan: Edosimo José Coello vende a Alba Galeazzi de Cámpara y José Raimo, negocio de despensa, sito PEDERNERA 1001 esq. RECUERO 2504, Capital, reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.24|10-Nº 16.967-v.29|10|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Pedro Lafora y Gino Tonietto venden a Santiago Casalderrey, Senén Germán García y José Rodríguez, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle PERU Nº 794 esquina INDEPENDENCIA. — Las partes se domicilian: la compradora en la calle Sarandí Nº 847, Capital, y la vendedora en la calle San Juan Nº 1810, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Este avisso se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones de los días 21 de mayo al 27 del mismo mes del año 1959.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.859-v.28|10|59

Hácese saber aclarando el edicto número 45.955 que por omisión no se incluyó como socia compradora a Leonides Galán de Martínez, del negocio hotel, sito en PARANA 662, 4º piso, la que queda incorporada como tal. — Reclamos y domicilios de las partes en el mismo.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.738-v.27|10|59

"R"

Domingo Arena, martillero público, avisa que Josefa Blanca Ignacia Palenzuela, vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle RONDEAU 1872|84 de esta Ciudad a Manuel Fernández Aparicio y Juan Fernández Aparicio. — Reclamos por el término de ley, estudio Takeda, San Martín 492, piso 7º, esc. 55|56, Capital.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.056-v.30|10|59

Basso y Cía., Corredores matriculados, avisan: Francisco Emilio Marchesi vende a Pedro Esterson su negocio de ferretería sito en RIVADAVIA 3479, domic. partes. — Reclamos ley en Rivadavia 1575, Cap.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.839-v.28|10|59

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, T. E. 37-2802, que: Domingo Rodríguez, Gerardo Colado, Daniel Menéndez, Ramón Canedo, Francisco Caamaño y Primitivo García, venden a Orlando Bottarelli, Daniel Frías, Luciano Alvarez, Longino Méndez y Camilo Fernández, negocio de bar sito RIVADAVIA 3600. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.914-v.28|10|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Víctor Dios, vende al señor Nélido Faccio, el negocio de panadería mecánica, calle RIO CUARTO Nº 2645, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficines.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.671-v.27|10|59

"S"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros púbicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores José Benito Solla y Severino Solla, venden a Garaje Saraza S. R. L. (en formación), su negocio de garaje y/o afines sito en SARAZA 471, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|10 Nº 16.953-v.29|10|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que Manfredo Ragazzi vende a la entidad comercial "Hotel Lis", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Ramón Pereyra, Rogelio Mourelle, Casiano Domínguez, José Calzón, Faustino Calzón, Horacio Plinio Maldonado, Juventino Vidal, José Benito Díaz, Antonio Pereira, María Luisa Mezquita de Pitrella, Ladislao Sniechowski, Eligio Martínez, Manuel del Valle Ramiro, Eduardo Vázquez, Daniel López, Antonio González, Armando Fernández, Urbano García López, José Mario Vázquez y Juana Yebra, su negocio de hotel-alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Lis", sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1571. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.750.— e.24|10-Nº 16.989-v.29|10|59

Al Comercio: Se hace saber que el señor Napoleón César Curbelo, vende, libre de toda deuda y gravamen al señor J. Honorio Visca Silgueira, su negocio de residencia para fiestas denominado "Residencial Santa Fe", ubicado en la calle SANTA FE Nº 1150, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Lavalle 472, 1er. piso, Capital.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.958-v.29|10|59

Amelio & Cía., mart., San Juan 3000, avisan que Demetrio Martínez, Benigno Martínez y María Guadalupe Martínez vende a Angel Dante Sclavi su negocio de bazar, librería, juguetería, cigarrería y afines sita en SAN JUAN 3961, Cap. — Recl. ley y domicilio legal en n|oficinas.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.314-v.28|10|59

Por 5 días se hace saber que "Sanfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transforma en "Sanfer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, transfiere incluso su negocio de joyería ubicado en SUIPACHA Nº 526, a ésta, que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, Capital Federal.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.797-v.28|10|59

Se hace saber que doña Luisa Montesano de Moy vende a doña Luisa Martínez de Benito el negocio de mercería, librería y cigarrería, sito en SALGUERO 506|10, libre de deuda. Reclamos de ley en dicho negocio.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.900-v.28|10|59

Comunico al comercio en general que Samuel Sedziszow y David Sedziszow, con domicilio en la calle San Juan 1823, venden a Alfredo Wainstein, con domicilio en la callle Rio Bamba 463, 4º piso, el negocio dedicado a confecciones de señora, lencería y tejido de punto, sito en la calle SAN JUAN 1823|25. Reclamaciones dentro de término de ley, escribano Spotorno, Esmeralda 155, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.870-v.28|10|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Suárez, Manuel Pérez, Manuel Camiño Gesto y Alejandro Fuertes, venden a Avelino Hermida, José Otero, Alfonso Márquez, Evaristo Pérez, Juan Pérez, Fernando Juan Peláez Valverde y Manuel Ferro, el negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 3302|6 esquina BULNES 1996. — Las partes se domicilian: la vendedora en al calle Cerrito 242, 2º piso Dto. "G", Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 15.227-v.27|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|10 al 19|10|59.

"T"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que Eduardo Joaquín Esteves, vende a sus condóminos, señores Amadeo Rodrigues y Aparicio Rodrigues, su parte indivisa del negocio "Café y Casa de Lunch", calle TELLIER Nº 1001/05 esq. PATRON Nº 6704/08, domicilio de las partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000. — e.24|10-Nº 16.973-v.29|10|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Pascual Aldrey vende libre de deuda su fiambrería y rotisería, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2561, a José Pascual Amodeo. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.

$ 500.— e.24|10-Nº 16.983-v.29|10|59

Se hace saber por cinco días, que José Domingo Scalise transfiere a Emepra S. R. L. (en formación) el activo y pasivo de su taller metalúrgico sito en TERRERO 2254, donde ambas partes constituyen domicilio legal — Reclamos Dr. Marcos Codrón, Santiago del Estero 217.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.815-v.28|10|59

"U"

Nicolás M. Ayllón, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 749, esc. 86, avisa que Julio Casalegno vende a Francisco Garrido, Héctor Julio y Osvaldo Casalegno, el negocio de despensa sito en UNANUE 3602, esquina LAGUNA, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.990-v.29|10|59

"V"

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que Hipólito Velez y Alberto Velez venden su negocio de Panadería, sito en la calle VERA 748/52, Capital, a Alfredo Enrique Santiago. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1 derecha, domicilio partes.

$ 500.— e.26|10-Nº 17.106 v.30|10|59

C.A.D.M.A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles) S. R. L., Viamonte 1430, vende, cede y transfiere a CADMA S. A. Com., Ind. y Fin., con domicilio en Viamonte 1430, el activo y pasivo de su establecimiento comercial, repuestos, accesorios y afines, incluso inmueble VIAMONTE 1430, transformando capital en acciones. Reclamaciones, Viamonte 1430.

$ 750.— e.24|10-Nº 17.021-v29|10|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T. E. 47-6661, avisa: Francisco Surina, Antonio Marini y Adan Yugovaz venden café, bar y lunch, VARELA 1402 esquina ZUVIRIA 2592, Cap., a Máximo Vega, Agustín Abel Catarelo y Honorino García. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.24|10-Nº 16.932-v.29|10|59

Farmacia Vidal. — Se hace saber que la venta de Julio Alberto Moyano y Luis Juan Cedrola a Blanca Esther Iacobucci de Ricci del negocio "Farmacia Vidal", ubicado en la Capital, calle VIDAL Nº 4301, ha quedado sin efecto y que la venden a doña Adela Krasnoff de Lischinsky. — Reclamos de ley en escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, Capital Federal.

$ [illegible].— e.23|10-Nº 16.801-v.28|10|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero público, ofic. Santiago del Estero número 345, avisa: Amanda Farrays vende a Celso Núñez y Rodolfo Emilio Méndez el garaje calle VICTOR HUGO 1342. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.669-v.27|10|59

"Z"

Rodríguez y González, martilleros públicos, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Jesús Ares vende a Roberto Horacio Rossi el negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, ZAMUDIO Nº 3002 esquina GENERAL RIVAS, Capital, domicilio vendedor, mismo negocio y comprador, nuestras oficinas. Reclamo de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.904-v.28|10|59

## REMATE COMERCIAL

### ANTERIOR

Oscar J. Rizzotti, martillero público con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, oficinas 601 y 602. Avisa: Que el día 2 de noviembre de 1959, a las 15 horas, rematará las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías del restaurant y bar, de la firma Cherri, Vázquez & Cía., sito en calle WARNES Nº 2199 esq. OSSORIO, de esta Capital; por cesación de negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 17.008-v.29|10|59

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**P. GALIMBERTI & CIA. S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de octubre de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de $ 15.000.000 m|legal. Del mismo se destinará pesos 2.000.000 a acciones ordinarias clase "A"; $ 2.000.000 a acciones ordinarias clase "B" y $ 1.000.000 a acciones preferidas. — El presidente.

$ 600.— e.26|10-Nº 17.126-v.28|10|59

**SALZMAN, MEDIAS PARIS,**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial y Comercial**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 30 de octubre de 1959, el dividendo correspondiente al 4º ejercicio, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 1959, pagadero en acciones ordinarias clase "A" liberadas. El pago se hará en las oficinas de la Sociedad, San Antonio 741, contra presentación del cupón Nº 1 o los respectivos títulos provisorios al portador. — El Directorio.

$ 750 — e.26|10-Nº 17.110-v.28|10|59

**ESELMEC**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Infórmase Directorio resolvió emisión 6.000 acciones ordinarias A que ofrécense suscripción a la par integración 10 % a actuales accionistas en proporción 50 % sus tenencias. Opción ejerceráse sede social en plazos estatutarios, contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 600.— e.26|10-Nº 17.121-v.28|10|59

**MIRAFIORI**
**Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera**
**San Martín 353 - Capital**

Infórmase Directorio resolvió emisión 150.000 acciones ordinarias A y 250.000 acciones ordinarias B, todas a la par e integración 10 % acto suscripción que ofrécense actuales accionistas en proporción 400 % sus tenencias. Opción ejerceráse sede social en plazos estatutarios contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 600.— e.26|10-Nº 17.122-v.28|10|59

**L A V E L**
**S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria**

PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1958

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a vuestra disposición, a partir del día 10 de noviembre de 1959, el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril ppdo. El pago se efectuará en la sede social Av. Patricios 1845, Capital, de 10 a 11 y de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 7. Se les recuerda que deberán presentar la libreta de identificación de la D. G. I. a fin de evitar la retención del 20 % (Decreto 4.073|56). Igual retención se aplicará a quienes se presenten después del 10 de diciembre aun estando identificados. — El Director.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.080-v.28|10|59

**MOTOR LINE**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000,00 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 17.086-v.28|10|59

**COTECNICA**
**Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.**

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

**v$n. 6.000.000 Clase "B", un voto**

El Directorio lleva a conocimiento de los señores accionistas que contando con la aprobación de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ha resuelto llamar a la suscripción de 60.000 acciones ordinarias clase "B", (un voto por acción) de v$n 100 cada una, equivalente a v$n. 6.000.000 de iguales características a las actualmente en circulación, conforme a las siguientes condiciones. Plazo para la suscripción: La suscripción se realizará del 2 al 23 de noviembre de 1959, inclusive, debiendo presentarse las solicitudes a los agentes colocadores: señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Sección "Tesoro", calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital, acompañando el cupón Nº 14. — El cupón Nº 14 quedará sin valor después del cierre de la suscripción. — Precio de la suscripción: A la par. — Proporción de suscripción: Los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 1 acción nueva por cada 5 acciones que posean. — Forma de pago: 100 % en el acto de la suscripción. — Dividendo: Las acciones nuevas tendrán derecho a participar en el resultado del ejercicio que vence el 31 de mayo de 1960 en las mismas condiciones que las actuales acciones en circulación. — Prorrateo: Los accionistas que en proporción a sus tenencias deseen participar en el prorrateo de un eventual sobrante de acciones que no hubieran sido suscriptas, deberán manifestarlo expresamente en el acto de la suscripción. — Fracciones de acciones: Las fracciones de acciones serán liquidadas según lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su Resolución del 17|1º|1955.

Nota: Las acciones de esta emisión llevarán cupones desde el Nº 15 en adelante. — El Directorio.

$ 2.100.— e.26|10-Nº 17.095-v.28|10|59

**P E R U S.A.I.C.I.F.**
**Ind., Comerc., Inmob. y Financ.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 21|10|59 resolvió emitir 12.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. clase "A" y 18.000 acciones ordinarias de v$n. 100 c|u. clase "B", de iguales características a las actuales en circulación, que se ofrecerán a la par. Gozan de dividendo a partir del 1º|6|59. Esta emisión es ofrecida a los actuales accionistas tenedores de acciones ordinarias, a quienes se les reserva la preferencia en proporción a sus respectivas tenencias. La integración será total y en efectivo en el momento de la suscripción en Rodríguez Peña 1009, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la 3ª publicación de este aviso. Las acciones remanentes sobre las cuales no se hubiere optado, se adjudicarán a la par a los actuales accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias, para lo cual deberán manifestar su conformidad. — Boris Rottin, presidente.

$ 1.200.— e.26|10-Nº 17.072-v.28|10|59

**S. I. A. T.**
**Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero - Sociedad Anónima**

PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1959 el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de $ 8.030.800.— y clase "M" por un valor nominal de $ 7.412.100.— que serán entregadas a los señores accionistas, de acuerdo a la naturaleza de sus tenencias, a razón de una acción nueva por cada cuatro que posean, en pago de parte (25 o|o) del dividendo (35 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1959.

La entrega de los títulos de las nuevas acciones ordinarias y el pago de la parte en efectivo (10 o|o) se hará contra presentación del Cupón Nº 10 de las acciones ordinarias de las clases respectivas, en Avda. de Mayo 1302, ciudad, a partir del día 26 del corriente, de 14.30 a 18 horas.

En el caso de fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.350.— e.26|10-Nº 17.065-v.28|10|59

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE**
**S. A. C. e I.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 160.000 acciones ordinarias de v|n. 100 cada una o sea un total de v$n. 16.000.000.—.

Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par, entre los tenedores de acciones, contra presentación del cupón Nº 4, en Cerrito 388, piso 1º, de 14 a 16 horas, correspondiendo 1 acción nueva por cada 1,4014 que se posea. La integración se efectuará en tres cuotas iguales, la primera en el acto de la suscripción, la segunda a los sesenta días posteriores y la tercera a los ciento veinte días. Se podrá optar por la integración al contado. En el mismo acto deberá manifestarse si se acepta suscribir las acciones sobrantes, si las hubiere, en proporción a las respectivas tenencias.

El período de suscripción comenzará el 26 de octubre de 1959 y finalizará el 12 de noviembre de 1959, inclusive.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.650.— e.26|10-Nº 17.009-v.28|10|59

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**

**Dividendo en acciones y efectivo**

De acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunida el 25 de agosto próximo pasado, a partir del 26 de octubre próximo, contra presentación del cupón 33, se abonará el dividendo del 40 o|o en acciones ordinarias categoría B, del 15 o|o en acciones preferidas y del 5 o|o en efectivo, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

Las acciones ordinarias de la categoría B que se darán en pago, constituirán la serie 19 y las acciones preferidas la serie 18. Ambas tendrán iguales características que las de su categoría actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1959.

Para la liquidación de fracciones se aplicarán las disposiciones de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1958.

Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.350.— e.26|10-Nº 17.035-v.28|10|59

**HIJOS DE YBARRA, ARG. S. A. C. e I.**
**Canje de acciones preferidas y suscripción acciones ordinarias**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al canje de las 26 000 acciones preferidas actualmente en circulación, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24|9|59, por acciones ordinarias un voto a razón de una acción por cada una de tenencia. Asimismo se llama a suscripción de 277.500 acciones ordinarias un voto en proporción del capital suscripto a razón de tres acciones por cada cuatro de tenencia.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.042-v.28|10|59

**A M A S I A**
**Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial**

Se notifica a los accionistas de "Amasia" S. A. Textil, Comercial e Industrial, que el capital autorizado ha sido aumentado a Veinticinco Millones de pesos. — El Directorio ha resuelto emitir ocho series de diez mil acciones ordinarias cada una, elevando el capital emitido a Veinte Millones de pesos. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.938-v.27|10|59

**A C H O Y A N**
**S. A. C. I. F. I. A.**

Se comunica emisión series 2 a 5 de 2.000 acciones cada una de $ 100.— cada acción, y emisión serie 6 de 40.000.— acciones de $ 100 — cada acción. — Se recuerda a los accionistas que el derecho de preferencia a que hace referencia el art. 4º de los estatutos, deberá ser ejercido dentro de los 15 días de publicada la presente. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.949-v.27|10|59

**PERMANENTE S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**

Comunícase por tres días, que por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de Julio de 1959 y modificación dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de Setiembre de 1959, el Capital Autorizado de esta Sociedad ha sido elevado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 50.000.00.—, debiendo las acciones a emitirse por el aumento autorizado ser todas acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — Comunícase asimismo, que el Directorio, conforme a la autorización acordada por dichas Asambleas ha resuelto emitir m$n. 10.000.000. en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción correspondientes a las series 51ª a 100ª pudiendo los accionistas hasta quince días después de finalizada esta publicación, ejercitar su derecho de preferencia, a la par, en efectivo y al contado, a razón de una acción por cada acción suscripta y a participar en proporción a sus tenencias en el prorrateo de las que no se suscribieran. — El Directorio.

$ 1.500.— e.24|10-Nº 16.972-v.27|10|59

**L I D J I**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días: que el Directorio ha resuelto con fecha 16 de octubre de 1959, una emisión por valor de m$n. 4.800.000.— en acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (1 voto). — Se lanzan a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.945-v.27|10|59

**CARIBE S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Reconquista 336 - 2º piso - Of. 20|29**

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de Agosto de 1959 dispuso elevar el capital Autorizado de la Sociedad a $ 3.000.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.979-v.27|10|59

**CARIBE S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Reconquista 336 - 2º piso - Of. 20|29**

Se hace saber a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— c| una y con derecho a 1 voto por acción. — Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º|7|59. — La suscripción se efectuará en la sede de la Sociedad, Reconquista 336, 2º piso. — Condiciones de pago: 20 o|o del valor de la suscripción en el momento de efectuarla y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la Sociedad. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|10-Nº 16.980-v.27|10|59

**O D O L**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de: v$n. 3.400.000.— en acciones ordinarias, de la clase "A" (5 votos): y v$n. 13 600 000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de iguales características a las actualmente en circulación y con el cupón Nº 3 adherido, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959 la suscripción se efectuará con una prima de m$n. 80.— por acción, a los actuales tenedores de acciones de la sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias y a razón de: Una acción nueva por cada 1, 1041 acciones de sus tenencias. — Los tenedores de acciones ordinarias "B" suscribirán acciones de su misma clase y los tenedores de acciones ordinarias "A" el 67,03 por ciento en acciones de su misma clase y el 32,97 o|o en acciones ordinarias clase "B".

El período de suscripción será del 21 de octubre al 11 de noviembre de 1959 inclusive. — Para hacer uso del derecho de preferencia, deberá presentarse el cupón Nº 2 dentro del plazo indicado, en las oficinas de los señores Bagnardi y Cía., Reconquista 165, 3º piso, Capital, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — A partir de esa fecha, los mencionados cupones quedarán nulos y sin valor alguno. — La integración deberá ser efectuada al contado, en el momento de efectuarse la suscripción.

Cualquier sobrante de acciones no suscriptas, será prorrateado entre los accionistas que lo hubiesen solicitado en el momento de la suscripción. — Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1956. — El Directorio.

$ 2.250.— e.24|10-Nº 16.843-v.27|10|59

**SUPERCEMENTO**
**S. A. I. y C.**

Infórmase Directorio resolvió emisión 90.000 acciones ordinarias clase A que ofrécense suscripción actuales tenedores proporción 150 o/o tenencias a la par y contado goce dividendo a partir 1|6|59. Opción ejerceráse sede social plazos estatutarios contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 17.032-v.27|10|59

**DISCREM. S. A.**
**Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera**

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 1º de noviembre de 1959, se abonarán los dividendos correspondientes al cuarto ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959, contra entrega del cupón Nº 4. Oficinas: Avda. Gaona 2540, Capital. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.988-v.27|10|59

**ESTANCIAS "DON JOSE"**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**25 de Mayo 158 - 3er. piso - Bs. Aires**

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose resuelto emitir las series 11º a 50º de acciones por 4.000.000 de pesos v|n. de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, deberán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 750.— e. 24|10-Nº 16.997-v.27|10|59

**INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO**
**S. A. I. C. F. e Inmobiliaria**
**Montes de Oca 452 — Capital Federal**

Se comunica a los señores accionistas que desde el 29 de octubre de 1959, se abonarán en el local social los siguientes dividendos: 12 o|o (2 o|o en efectivo y 10 o|o en acciones Ordinarias Clase B), a las acciones Ordinarias Clase A y B y 12,40 o|o en efectivo a las acciones Preferidas, por el ejercicio Nº 2, cerrado el 31|12|1958. Además se abonará el 4.5 o|o de dividendo en efectivo a las acciones Preferidas, por el primer semestre año 1959. — Higinio Valverde, presidente.

$ 750.— e.24|10-Nº 17.002-v.27|10|59

**"COGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas, por el término de cinco días, que a partir de la fecha se encuentran a su disposición en la sede social de la empresa, Lavalle 1171, Capital, las nuevas acciones impresas de la clase "A" para sustituir con ellas las acciones y certificados de acciones, provisorios y|o definitivos, que la empresa emitió hasta el 6 de abril de 1959, de acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Directorio.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.867-v.28|10|59

**C. I. F.**
**Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.**

Se hace saber por cinco días que de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de la 8ª y 9ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de doscientos mil pesos m|n. de c|legal pudiendo los actuales tenedores ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro de los 15 días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.732-v.27|10|59